

BOLETIN OFICIAL



ABRIL



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Jueves 18 de Abril de 2024 /

27489

Aparece los días hábiles

EDICION DE 55 PAGINAS

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N.º 0491

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 16 de Abril de 2024

VISTO:

El expediente N° 00301-0073871-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes y lo dispuesto por la Ley N.º 13.501 reformada por la Ley N° 14.233; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 13.501, modificado por la Ley N° 14.233, autoriza al Poder Ejecutivo a emitir letras, entre otros instrumentos, por un valor nominal en circulación de hasta el tres coma cinco por ciento (3,5%) del total de recursos del Presupuesto vigente de la Administración Provincial o su equivalente en moneda extranjera;

Que el artículo 2° de la citada ley dispone que las operaciones autorizadas en el marco de la misma deberán reunir las siguientes características: 1) deuda directa, interna y/o externa; 2) plazo mínimo de amortización: 30 días desde la fecha de emisión; 3) plazo máximo de amortización: 365 días desde la fecha de emisión; 4) destino: atender necesidades de financiamiento de corto plazo;

Que el artículo 3° de la ley en cuestión autoriza al Poder Ejecutivo a ceder en garantía recursos propios o provenientes del Régimen de Coparticipación Federal - Ley N° 23.548 - o el que en el futuro lo reemplace hasta la suma del monto autorizado por la misma;

Que el artículo 5° de la referida Ley N° 13.501 faculta al Poder Ejecutivo a dictar las normas complementarias que establezcan las formas o condiciones de la operatoria;

Que en el artículo 2° de la Ley de Presupuesto de la Administración Provincial para el Ejercicio 2024 N° 14.245 se estima en la suma de \$ 4.865.648.948.000 (PESOS CUATRO BILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL) el Cálculo de Recursos de la Administración Provincial;

Que de la interpretación armónica de ambas leyes se desprende que el monto máximo en circulación autorizado asciende a la suma de \$ 170.297.713.180 (PESOS CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA), comprometiéndose en la presente gestión la suma de \$ 120.000.000.000 (PESOS CIENTO VEINTE MIL MILLONES) o su equivalente en moneda extranjera;

Que el Contrato de Vinculación con el Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia de Santa Fe establece textualmente en la Cláusula Tercera - Capítulo 5 - : "El Banco Agente tendrá a su cargo la responsabilidad de actuar como Organizador del Programa de Letras del Tesoro del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Dicho rol será asumido sin percepción de contraprestación alguna. No obstante ello, el Gobierno de Santa Fe deberá cubrir los gastos y honorarios que irrogue el Banco Agente en dicha función";

Que han tomado la intervención de su competencia las áreas técnicas y jurídicas del Ministerio de Economía y Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones de las Leyes Nros. 12.510, 13.501, 14.233 y 14.245;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Créase el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Santa Fe por un monto nominal en circulación máximo de hasta \$ 120.000.000.000 (PESOS CIENTO VEINTE MIL MILLONES) o su equivalente en moneda extranjera para el ejercicio 2024 bajo los términos y condiciones que se establecen en el Anexo Único que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Ministerio de Economía para determinar la época y oportunidad para la emisión de Letras del Tesoro bajo el Programa creado en el artículo 1° del presente decreto, para disponer los términos y condiciones de las mismas y para adoptar todas las medidas

y resoluciones complementarias, aclaratorias o interpretativas que sean requeridas a los efectos de la emisión y colocación de las Letras del Tesoro de la Provincia de Santa Fe por los montos máximos y en el marco de lo dispuesto por las autorizaciones conferidas por las Leyes Nros. 13.501, 14.233 y 14.245 y por el presente decreto.

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Ministerio de Economía y/o al funcionario en quien éste delegue para declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, para determinar el precio y/o la tasa de corte y para adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras del Tesoro que se emitan bajo el Programa.

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en su carácter de Organizador del Programa, a celebrar los acuerdos y/o contratos y/o instrucciones con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las emisiones de Letras del Tesoro que se realicen bajo el Programa, así como a designar, a solicitud y/o en coordinación con el Ministerio de Economía, agentes colocadores y/o subcolocadores, agentes fiduciarios y calificadoras de riesgo para la colocación, emisión y garantía de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 5°: Autorízase al Ministerio de Economía, en ocasión de cada emisión y colocación de Letras del Tesoro, al pago de las comisiones en pesos equivalentes al porcentaje que se establece en el Anexo Único del presente decreto.

ARTÍCULO 6°: Establécese que en oportunidad del dictado de la Resolución del Ministerio de Economía que disponga la Emisión de las Letras se procederá a la imputación del gasto en las partidas que correspondan.

ARTÍCULO 7°: Autorízase la cesión en garantía y/o pago de los recursos que le corresponde percibir a la Provincia de Santa Fe en virtud del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos - Ley N° 23.548 -, sus complementarias y modificatorias a los efectos de garantizar las obligaciones que la Provincia contraiga en virtud de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Dr. Olivares Pablo Andrés

42495

DECRETO N.º 0499

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 17 de Abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 00701-0143316-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la transferencia de la explotación del servicio de autotransporte público de pasajeros identificado en los Permisos Precarios N°s 251, 252, 272, 14 bis-2 y la Concesión N° 116 de la Empresa CIUDAD DE GÁLVEZ S.R.L. a favor de la firma CUNA DE LA BANDERA S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el trámite de transferencia está previsto en el artículo 14 de la Ley N° 2499, previa acreditación de los nuevos titulares o componentes de la Razón Social de poseer solvencia moral y comercial;

Que los Permisos Precarios N°s 251, 252, 272, 14 bis-2 y la Concesión N° 116 a favor de la Empresa CIUDAD DE GÁLVEZ S.R.L. fueron otorgados por los Decretos N°s 0294/91, 2419/91, 2141/07, 0317/76 y 2129/73, respectivamente;

Que la Dirección General de Transporte de Pasajeros tomó intervención avalando la continuidad del trámite, indicando que se han cumplimentado todos los recaudos previstos en la reglamentación vigente;

Que la gestión cuenta con dictamen favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Que el presente acto se emite en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por Ley N° 2499 y modificatoria N° 12004, y el artículo 72° incisos 1) y 5) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorícese la transferencia de la explotación del servicio de autotransporte público de pasajeros de la Empresa CIUDAD DE GÁLVEZ S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69992809-3, con domicilio en Bv. 20 de Junio N° 1180 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, correspondiente a los Permisos Precarios N°s 251, 252, 272, 14 bis-2 y la Concesión N° 116 a favor de la Empresa CUNA DE LA BANDERA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70783126-6, con domicilio en calle Mitre N° 465 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, en las mismas condiciones establecidas para la primera y sin que ello signifique prórroga alguna de los términos de los permisos otorgados o variación del carácter de precarios en que se encuentran.-

ARTÍCULO 2°.- Determinese que la autorización otorgada en el artículo 1° podrá ser revocada en cualquier momento por el Poder Ejecutivo cuando concurren circunstancias especiales que así lo aconsejen y obliguen, sin que la permisionaria tenga derecho a indemnización alguna.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

PULLARO

Lic. Puccini Gustavo José

42506

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES CON DESTINO A LAS SEDES EN LAS CIUDADES DE SANTA FE Y ROSARIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 03 de Mayo de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 20.640, discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del pliego
1	Servicio de limpieza Sede Central Ministerial sita en calle Rivadavia 3049 - SANTA FE	\$ 6.720.-
2	Servicio de limpieza Dirección Regional Santa Fe sita en calle Crespo 2239 - SANTA FE	\$ 8.160.-
3	Servicio de limpieza Dirección Regional Rosario sita en calle Ovidio Lagos 599 - ROSARIO	\$ 5.760.-
Valor Total del Pliego:		\$ 20.640.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 42478 Abr. 18 Abr. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL MUSEO DEL DEPORTE SANTAFESINO EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de Mayo de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 32.310 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 42479 Abr. 18 Abr. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA CAJA DE PENSIONES SOCIALES LEY 5110 Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de Mayo de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.720 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 42480 Abr. 18 Abr. 19

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N°06/2024

EXPEDIENTE N°16106-0009167-3

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "SELLADO DE FISURAS – GRUPO 1 – TRAMO: ZONA I - RECONQUISTA Y ZONA VIII - VERA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 414.901.485,00

NUEVO PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 304.844.760,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 de abril de 2024

NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 06 de mayo de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe - Tel. (0342) 4572528- Correo electrónico a: maurodosso@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del 06 de mayo de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N°07/2024

EXPEDIENTE N°16106-0009170-9

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "SELLADO DE FISURAS – GRUPO 2 – TRAMO: ZONA II – SAN CRISTOBAL Y ZONA IX - TOSTADO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 543.581.076,00

NUEVO PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 399.390.816,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 de abril de 2024

NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 06 de mayo de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10.15 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe - Tel. (0342) 4572528- Correo electrónico a: maurodosso@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del 06 de mayo de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

**LICITACIÓN PÚBLICA N°08/2024
EXPEDIENTE N°16106-0009171-0**

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "SELLADO DE FISURAS – GRUPO 3 – TRAMO: ZONA III – RAFAELA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 620.949.179,00

NUEVO PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 456.236.264,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 de abril de 2024

NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 06 de mayo de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10.30 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe - Tel. (0342) 4572528- Correo electrónico a: maurodosso@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del 06 de mayo de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

**LICITACIÓN PÚBLICA N°09/2024
EXPEDIENTE N°16106-0009172-1**

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "SELLADO DE FISURAS – GRUPO 4 – TRAMO: ZONA IV – SAN JAVIER".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 380.025.708,00

NUEVO PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 279.220.128,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 de abril de 2024

NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 06 de mayo de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10.45 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe - Tel. (0342) 4572528- Correo electrónico a: maurodosso@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del 06 de mayo de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

**LICITACIÓN PÚBLICA N°10/2024
EXPEDIENTE N°16106-0009174-3**

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "SELLADO DE FISURAS – GRUPO 5 – TRAMO: ZONA V – EL TEBOL".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 480.243.458,00

NUEVO PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 352.854.128,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 de abril de 2024

NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 06 de mayo de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 11.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe - Tel. (0342) 4572528- Correo electrónico a: maurodosso@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del 06 de mayo de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

**LICITACIÓN PÚBLICA N°11/2024
EXPEDIENTE N°16106-0009173-2**

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "SELLADO DE FISURAS – GRUPO 6 – TRAMO: ZONA VI – ROSARIO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 837.820.390,00

NUEVO PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 615.580.240,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 de abril de 2024
NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 06 de mayo de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 11.15 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe - Tel. (0342) 4572528- Correo electrónico a: maurodosso@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del 06 de mayo de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/2024
EXPEDIENTE N°16106-0009168-4**

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "SELLADO DE FISURAS – GRUPO 7 – TRAMO: ZONA VII – VENADO TUERTO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 315.886.348,00

NUEVO PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 232.094.368,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 de abril de 2024

NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 06 de mayo de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 11.30 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe - Tel. (0342) 4572528- Correo electrónico a: maurodosso@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del 06 de mayo de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

**LICITACIÓN PÚBLICA N°13/2024
EXPEDIENTE N°16106-0009169-5**

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "SELLADO DE FISURAS – GRUPO 8 – TRAMO: ZONA X – LA CAPITAL".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 414.901.485,00

NUEVO PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 304.844.760,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 de abril de 2024

NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 06 de mayo de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 11.45 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe - Tel. (0342) 4572528- Correo electrónico a: maurodosso@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del 06 de mayo de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 42503 Abr. 18 AL Abr. 22

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024 APS
EXPEDIENTE N°: 105/2024 APS

APERTURA: 03/05/2024

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Servicio de movilidad para el traslado diario de insumos a los respectivos Centros de Atención Primaria de la Salud, dependientes de la Región de Salud Rosario por un período de doce (12) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario. APS
LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras y Suministros - APS del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).
COSTO DEL PLIEGO: \$ 33.576.-- (Son pesos: Treinta y tres mil quinientos setenta y seis)

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras y Suministro - APS

Alem 1450- Rosario
Tel/fax 0341-4721502

Correo electrónico mterrito@santafe.gov.ar

Oficina Compras - y Suministros - APS - Territo, Mariela - 17/04/2024
S/C 42494 Abr. 18 Abr. 19

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
(Nro. Expte. 30862-T-2023)

Fecha de solicitud: 16 de abril de 2024.

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 30862-T-2023

OBJETO: Contratación de una empresa de vigilancia para prestar servicios en los predios de calle Moreno 2480 y Rivero 7665 de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de vehículos remitidos y elementos secuestrados por las áreas de control de la Municipalidad.

Presupuesto Oficial: \$ 104.544.000.- (Pesos ciento cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil).

Valor del Pliego: \$ 100.000.- (Pesos cien mil)

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 10/MAYO/2024 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1º Piso.

\$ 500 518668 Abr. 18 May. 2

LICITACIONES ANTERIORES

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES CON DESTINO AL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DEPORTES DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 02 de Mayo de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.840 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 42461 Abr. 17 Abr. 18

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - DELEGACIÓN CENTRAL EN LA CIUDAD DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las

ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 03 de Mayo de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 21.600 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 42469 Abr. 17 Abr. 18

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/24
EXPEDIENTE N°: 897/24

APERTURA: 3/5/24

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Contratar el servicio de PROVISION DE GASES MEDICINALES para un período de seis meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 58.800.- (pesos cincuenta y ocho mil ochocientos).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Patricia Capurro - 16/4/24

S/C 42487 Abr. 17 Abr. 18

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2024
EXPTE N° 1571/2024

APERTURA: 09/05/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: CARDIOLOGÍA - INSUMOS DE CARDIOLOGÍA (MARCAPASOS Y CARDIODESFIBRILADOR) CON ENTREGA INMEDIATA SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$40.800.000.- SON PESOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$16.400.- (son Pesos: DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193.

// 0341 - 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 10/04/2024

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 42447 Abr. 17 Abr. 18

HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2024

APERTURA: 10/05/2024

HORA: 10:00 HS

EXPTE N° 1469/2024

CTRO DE PEDIDO: TRAUMATOLOGÍA - PROTESIS TOTAL DE RODILLA CON ENTREGA INMEDIATA SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y

CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.000.000.- SON PESOS DOCE MILLO-
NES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$4.800.- (son Pesos: CUATRO MIL OCHOCIE-
TOS CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUAL LEONA NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193.

// 0341 - 4306595.- E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
S/C 42468 Abr. 17 Abr. 18

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5680

Objeto: Ejecución de los trabajos de "Construcción Nuevo Edificio con destino a la futura Sucursal Las Toscas (SF)".

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 23/04/2024 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:

COMPRASYCONTRATACIONES-
CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

\$ 400 517704 Abr. 16 Abr. 19

MUNICIPALIDAD DE ROMANG

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2024

DECRETO N°027/2024

OBJETO: Adquisición e Instalación de Pórtico de acceso a Romang

PRESUPUESTO OFICIAL: \$21.000.000,00- (Pesos veintitún millones)

LUGAR, DÍA Y HORA APERTURA DE SOBRES: Oficinas Administrativas Municipales, sita en calle Simón de Iriondo N° 789 (CP 3555) ROMANG - Dpto. San Javier, Pcia. Santa Fe el día 24/04/2024 a las 11 horas.-

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$2.100,00.-

LUGAR, FECHA DE COMPRA Y CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO: Oficinas Administrativas Municipales, Simón de Iriondo 789, Romang (Sta. Fe) 7.30 a 12 horas hasta el día 22/04/2024. Tel. 03482-496200/496300.

E-mail: municipalidad@romang.com.ar

\$ 150 518451 Abr. 16 Abr. 18

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: Adquisición de ciento ochenta y dos (182) equipos de luminarias para alumbrado público, destinados a la ejecución de Obras de iluminación y de recambio equipos en distintos Barrios: 124 (ciento veinticuatro) Luminarias de Alumbrado Público LED 150 W. y 58 (cincuenta y ocho) Luminarias de Alumbrado Público LED 240W.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 37.028.800.- (pesos treinta y siete millones veintiocho mil ochocientos).

APERTURA: 26/04/2024.-

HORA: 09:00

LUGAR: Edificio municipal -Av. San Martín N° 1799 - Fray Luis Beltrán.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000.- (Pesos cien mil).

VENTA DE PLIEGOS: 25/04/2024 - 12:00 hs.

CONSULTAS: 0341-4916305/012 - INT. 114

CORREO ELECTRONICO: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar y/o obrapublicas@frayluisbeltran.gov.ar

\$ 135 518208 Abr. 16 Abr. 18

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: Adquisición de caños destinados a la construcción de columnas de alumbrado público: Caño de hierro de diámetro 3" Longitud 6400

mm. (4) y Caño de hierro de diámetro 2" Longitud 6400 mm (33).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2663.320,71.- (pesos dos millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos veinte con setenta y un ctvs.)

APERTURA: 26/04/2024.-

HORA: 10:00

LUGAR: Edificio municipal - Av. San Martín N° 1799 - Fray Luis Beltrán.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000.- (Pesos veinte mil).

VENTA DE PLIEGOS: 25/04/2024 - 12:00 hs.

CONSULTAS: 0341 4916305/012 - Int. 114

CORREO ELECTRONICO: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar y/o obrapublicasfrayluisbeltran.gov.ar

\$ 135 518209 Abr. 16 Abr. 18

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2024

OBJETO: Contratación de acondicionamiento de cava.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 08/05/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 08/05/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 08/05/2024.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 518202 Abr. 16 Abr. 29

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

ART. 1°.- OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - Llama a Licitación Pública para la adquisición de: *MARTILLO HIDRÁULICO PARA RETROEXCAVADORA MARCA JCB MODELO 3C AÑO 2012 Y/O NEW HOLLAND MODELO B95B 4x4 AÑO 2019.

En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y en detalles obrantes e el Anexo 1 agregado al presente y que forma parte del mismo.

ART. 2° -CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454 - Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 25/04/2024 a las 10:00 horas.

Los interesados también pueden solicitarlo el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando a ccrosquin@velosat.com.ar.

Para su compra el interesado, deberá abonar la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) en la Mesa de Entradas de la Comuna habilitada al efecto.

Será requisito indispensable para participar en la licitación, la adquisición del pliego el que no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún título.

La recepción de las consultas será por escrito - nota, e-mail o fax - las que se aceptarán hasta el día 25/04/2024 en las siguientes direcciones:

Postal: Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786— C.P. 2454 - Cañada Rosquín — Santa Fe, - Fax: 03401-470143/470188

- E-mail: ccrosquin@velosat.com.ar

Las respuestas y aclaraciones al pliego serán efectuadas por escrito.

ART. 3°.- APERTURA DE LA LICITACION: La apertura de la presente Licitación Pública, con presencia de los participantes que deseen asistir, se llevará a cabo el día 25/04/2024 a las 11:00 horas en la Sede Comunal de ésta Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454 - Cañada Rosquín.

\$ 500 518146 Abr. 16 Abr. 22

MUNICIPALIDAD DE ROSARIOLICITACION PUBLICA
(Nro. Expte. 43441/2023 S)

Fecha de solicitud: 05 de Abril de 2024.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo.

Repartición licitante: Secretaría de Deporte y Turismo.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 43441/2023 S

OBJETO: Contratación del servicio de seguridad privada para los predios de la Subsecretaría de Deporte y para el edificio de la Secretaría de Deporte y Turismo de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 245.234.872,00

Costo de adquisición del Pliego: \$ 5.000

Costo de Presentación de la oferta: \$ _____

Costo de Impugnación: \$ 45.000,00.
 Consulta del pliego: Consultas Técnicas: dsureda0@rosario.gov.ar
 Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web:
<https://www.rosario.gov.ar/inicio/compras-y-licitaciones>
 Recepción de ofertas: Hasta la fecha y hora de apertura.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: 08 de Mayo de 2024 a las 10:00 hs.
 o el posterior hábil si el indicado no lo fuera - Lugar: Secretaría de Deporte
 y Turismo Dante Alighieri 2731.
 \$ 500 518025 Abr. 12 Abr. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la realización de obra de iluminación en calle Corma Moreno entre Ruta N° 10 y Genaro Roldan, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil (\$46.244.000.-).

Valor del Pliego: Pesos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$92.488.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Abril de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 517906 Abr. 12 Abr. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/24

(Segundo Llamado)

OBJETO: Contratar el servicio de cobertura de un seguro destinado a los vehículos y motovehículos del Parque Automotor Municipal, durante el período Abril a Diciembre 2024, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y nueve millones quinientos mil (\$39.500.000.-).

Valor del Pliego: Pesos setenta y nueve mil (\$79.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Abril de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 517905 Abr. 12 Abr. 25

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 07/2024

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para la obra de cordón cuneta en zona Suroeste.

FECHA DE APERTURA: Día 25 de Abril de 2024, a las 10 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entradas hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Abril de 2024.

\$ 450 517921 Abr. 12 Abr. 25

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PUBLICA (Decreto N° 0964/24)

OBJETO: Contratación de seguros personales por accidentes para el personal de contrato con servicios a términos.

DECRETO N° 0964/24

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 34.500.000,00 - (Pesos treinta y cuatro millones quinientos mil con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 30/04/24 - 10.00 hs. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Ing. Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa GobernadorGálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 518012 Abr. 12 Abr. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24

OBJETO: "PROVISIÓN DE 30 TONELADAS DE CEMENTO ASFÁLTICO CON DESTINO A REPAVIMENTACIÓN DE BV. L. DE LA TORRE".

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 08 de abril de 2024.

VALOR: \$ 100.000 (Pesos Cien Mil).

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 22 de abril de 2024 a la hora 10:00 San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, abril de 2024.

\$ 450 517796 Abr. 10 Abr. 23

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PUBLICA N° 2/2024

OBJETO: Compra de 60 pares de botas de trabajo con punta de acero y suela dieléctrica.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 25/04/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 25/04/2024. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 25/04/2024. Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 517818 Abr. 10 Abr. 23

ENTE AUTÁRQUICO SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO – (SUMAR)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 103/24

OBJETO: "Provisión de luminarias led para iluminación de plazas".

Presupuesto Oficial: pesos cuatrocientos sesenta y siete millones ciento treinta y cinco mil (\$ 467.135.000.-).

Valor del pliego: pesos cien mil (\$100.000.-).

Garantía de oferta: pesos cuatro millones seiscientos setenta y un mil trescientos cincuenta (\$ 4.671.350.-).

Sellado de impugnación: pesos cien mil (\$100.000.-).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs. del día 26/04/2024 en Virasoro N° 2484, Rosario.

Apertura de sobres: 26/04/2024 a las 11:00 hs. en Virasoro N° 2484, Rosario.

\$ 500 517777 Abr. 9 Abr. 22

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACION PUBLICA N° 07/2024

OBJETO: Adquisición de indumentaria laboral para el personal de la Municipalidad de El Trébol.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 26/04/2024, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 veinte mil pesos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 26/04/2024, a las 10:30 hs. Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar Teléfonos: (03401) 422181

DÍA DE APERTURA: 26/04/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 517664 Abr. 9 Abr. 22

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2024

OBJETO: Compra de desmalezadoras a partir de 1.9HP

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 22/04/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 22/04/2024. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 22/04/2024.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$10.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 517772 Abr. 9 Abr. 22

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

OBJETO: Compra de hormigón elaborado H21 para la realización del cordón cuneta-Area de Servicios de Independiente A. Club.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 12 de abril de 2024 en el horario de atención al público de 7 a 12 h. hasta el día 25 de abril de 2024 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11 hs. del día 25 de abril de 2024.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$10.000).

\$ 194,40 517779 Abr. 9 Abr. 22

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 04/2024.

OBJETO: Concesión por el término de cuatro (4) años de la explotación del local denominado Los Pinares.

PLIEGO: Valor pesos cinco mil (\$5000.-).

Retirar en la Comuna de Hughes.

FECHA DE APERTURA: 25 DE ABRIL 10:00hs.

Hughes, Marzo de 2024.

\$ 450 517633 Abr. 9 Abr. 22

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZLICITACION PUBLICA
(Resolución N° 9.284/24)

OBJETO: Servicio de Vigilancia y Seguridad para distintas dependencias de la Municipalidad de Cañada de Gómez.

Apertura: el día 25 de Abril de 2024, a las horas 11:00 horas, en la División Compras - Municipalidad de Cañada de Gómez, Ocampo N° 920 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del 25 de Abril de 2024.- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 25 de Abril de 2024, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez —Ocampo N° 920, en presencia de las autoridades del Municipio y oferentes que deseen presenciar el acto.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 04 de Abril de 2024, en División Compras (Ocampo 920 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 450 517589 Abr. 5 Abr. 18

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024.

OBJETO: Adquisición de semáforos vehiculares y peatonales led completos, con placa controladora, decrementadores, cuerpo dinámico y soporte.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 22/04/2024, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000 treinta mil pesos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 22/04/2024, a las 10:30 hs.

INFORMES: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico— e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DÍA DE APERTURA: 22/04/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 —EL TREBOL.

\$ 450 517534 Abr. 5 Abr. 18

LEY 11.867 ANTERIOR**LEY 11.867**

Según lo dispuesto por el art. 2° Ley 11.867, se hace saber que los sucesores del señor Enrique Bertini, argentino, empresario, viudo, domiciliado en Guatemala 298 de Rosario, DNI 93.125.160, CUIT 20-93125160-1, el 11 de abril de 2024, celebraron acuerdo de transferencia del fondo de comercio "Enrique Bertini" sito en Domingo Cullen 433 de Rosario, dedicado a la fabricación y comercialización de maquinaria agrícola y forestal, a favor de Bertini S.A., con sede en Domingo Cullen 433 Rosario, CUIT 30-71735344-3. Para reclamos u oposiciones de ley, dirigirse a Andrea Vanina Bertini, domiciliada en Domingo Cullen 433 de Rosario. El plazo legal para formular oposiciones es de 10 días desde la última publicación de los presentes avisos.

\$ 250 518394 Abr. 17 Abr. 23

La Sra. Fabiana Alicia del Lujan Pasquali, D.N.I. N° 17.105.041, C.U.I.T. N°27-17105041-9, de profesión comerciante, domiciliada en Av. 17 N°576 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, anuncia transferencia de Fondo de Comercio TRANSPORTE PAQUITO a favor de la Sociedad LOGISTICA REY E HIJOS S.A., CUIT N° 30-71767988-8. inscripto en RPC, Tomo 103, Folio 2727, N°439 del 04-05-2022, domiciliada en Av. 17 N°576 de la ciudad de Las Parejas. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Av. 21 N°952 de las Parejas, Pcia. de Santa Fe correspondiente a la Escribana María Fernanda Boschero, horario de atención de lunes a jueves de 8 a 12 hs. y de 15 a 17 hs.

\$ 250 517939 Abr. 12 Abr. 18

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SANCHEZ ROSA DELICA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/03/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 517914 Abr. 12 Abr. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada TOLEDO MANCUELLO ISABEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/04/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 517913 Abr. 12 Abr. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SI-SOFO EDUARDO JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/04/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 517912 Abr. 12 Abr. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. LARGENTIERE ISOLINA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/04/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 518391 Abr. 17 Abr. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MORI LUIS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/04/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 518392 Abr. 17 Abr. 30

AVISOS**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO****EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA**

Por Orden Administrativa N° 33/24 de fecha 8 de Abril de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "SANCHEZ NAHUEL MAXIMILIANO s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. MARTA SUSANA HERRERO DNI 6.433.798, domicilio desconocido, y que se ha

dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN SR. Nahuel Sebastian Sanchez DNI: 30.103.380 DOMICILIO: desconocido Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "SANCHEZ, NAHUEL MAXIMILIANO S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 08 de Abril de 2024.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N.º 33/24. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos de los Equipos territoriales intervinientes respecto a la situación del adolescente SANCHEZ, NAHUEL MAXIMILIANO, DNI 49.509.227, hijo del Sr. Sánchez, Nahuel Sebastian, DNI 30.103.380, con domicilio desconocido y de la Sra. Caren Cristina Gonzalez, DNI 33.734.971, quien se encuentra fallecida; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del adolescente, se dispone adoptar medida excepcional de urgencia; por lo motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que habiendo tomado conocimiento de que el adolescente se encuentra en situación de grave riesgo psicofísico y sin adulto responsable que garantice sus cuidados, se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe el Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida excepcional de urgencia mediante la separación temporal del adolescente de su centro de vida y el alojamiento del mismo en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección, Art. 52 inc. b), de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. Dr. RODRIGO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario...--SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de pro-

tección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42500 Abr. 18 Abr. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

ORDEN N.º 36

Santa Fe, 8 de Mayo de 2019

VISTO:

El expediente n° 00501-0165671-2 – Trámite N° 11289, sobre el Establecimiento de Calle 60 N° 378 de la ciudad de Villa Cañas; y

CONSIDERANDO:

Que el 09/05/18 se procedió a realizar auditoría en terreno, labrándose acta de la actuado - fs. 01 y vlto. - constatándose el funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de Abuelos sin contar con la autorización pertinente para ello, procediéndose en el mismo acto a intimar a los responsables a que den inicio al trámite de habilitación en el término de 5 (cinco) días;

Que posteriormente el 24/05/18 se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno CU 57708320-9, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, e intimó nuevamente a los mismos por 5 (cinco) días a que acrediten haber dado inicio al trámite de habilitación correspondiente - fs. 03 y vuelto;

Que no habiendo recibido respuesta por parte del titular, se procedió a realizar nueva corrida de vista, por carta certificada con aviso de retorno CU 36934108-1, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización expresa para ello - fs. 05 y 6;

Que hasta la fecha conforme lo hablado con el Auditor del Nodo Venado Tuerto - Dr. Abel E. Pistrino, la titular del establecimiento no ha dado inicio al trámite de habilitación pertinente, por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica
ORDENA:

1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de Calle 60 N° 378 de la ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.

2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 42504 Abr. 18 Abr. 19

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 000277

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 12 ABR 2024

VISTO:

El Expediente N° 01503-0010122-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona la asignación de fondos para el segundo trimestre del presente ejercicio, para el Programa "Acogimiento Familiar" en sus tipos Temporario y Permanente "Familia Abierta", aprobado por Resolución N° 000378/17 y reformulado por Resolución N° 001091/17 ambas del entonces Ministerio de Desarrollo Social, según el detalle obrante en las Planillas Anexas "A" y "B" que integran

el presente acto administrativo, por las sumas de Pesos Doscientos Treinta Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Cuatro (\$ 230.286.264,00) y Pesos Quince Millones Trescientos Tres Mil Ochocientos Treinta y Cuatro (\$ 15.303.834,00), respectivamente, implementados por la Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, totalizando la presente gestión la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Noventa Mil Noventa y Ocho (\$ 245.590.098,00);

que por Resolución N° 000378 de fecha 17 de mayo de 2017 se aprobó el Programa "Acogimiento Familiar", cuyo objetivo general consiste en el alojamiento de niñas, niños y adolescentes, durante un período de tiempo, en un grupo familiar distinto al de su origen, brindando atención, protección y cuidados para su crecimiento y bienestar mientras se realizan los esfuerzos necesarios para que se reintegre al mismo o en su defecto, se realice la búsqueda de una familia definitiva o se encuentre otra solución apropiada y permanente, respetando su identidad;

que mediante Resolución N° 001091 del 25 de octubre de 2017 se reformuló dicho Programa a fin de abarcar el mayor espectro de situaciones posibles que se presentan en la realidad, habiéndose redefinido el mismo para crear la modalidad "Familia Abierta", incluyendo no solo a las familias solidarias y ampliadas a fin de que alojen durante el período de la medida, sino también al acogimiento familiar permanente tras haberse dictado la resolución definitiva;

que asimismo la Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia solicita rectificar el Anexo I del citado acto administrativo, en su Título APORTE ECONÓMICO, quedando redactado el mismo conforme a lo consignado en el Artículo 3° de la presente resolución;

que además corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior transferencia de fondos en forma mensual, a través de la Coordinación General de Tesorería, a favor de las distintas dependencias, de acuerdo al detalle obrante en las citadas Planillas Anexas "A" y "B", debiendo depositarse los mismos en las Cuentas Bancarias del Nuevo Banco Santa Fe S.A. consignadas en dichas Planillas Anexas, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas;

que dichos fondos se encuentran depositados en la Tesorería General de la Provincia;

que a tales fines es menester modificar en forma compensada el Presupuesto vigente Ley N° 14245, en el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial - en el Inciso 5. "Transferencias" (REDUCCIÓN - AMPLIACIÓN), por la suma de Pesos Ciento Setenta y Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con Noventa Centavos (\$ 178.545.476,90), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "C" que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 20.096 del 22 de marzo de 2024, se ha expedido al respecto;

que la presente modificación presupuestaria se encuadra dentro de las normas vigentes, Artículos 28° Inciso g) y 29° de la Ley N° 12510 de "Administración, Eficiencia y Control del Estado", conforme a las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 0553/01, ratificatorios y modificatorios;

que por lo expuesto y lo estatuido por las Leyes Nros. 26061, 14224 y 14245, el Decreto N° 0073/23 y ampliatorio y las Resoluciones Nros. 000378/17 y 001091/17, ambas del ex Ministerio de Desarrollo Social;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar en forma compensada el Presupuesto vigente Ley N° 14245, en el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, en el Inciso 5. "Transferencias" (REDUCCIÓN - AMPLIACIÓN), por la suma de Pesos Ciento Setenta y Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con Noventa Centavos (\$ 178.545.476,90), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "C" que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Asignar fondos para el segundo trimestre del presente ejercicio, para el Programa "Acogimiento Familiar" en sus tipos Temporal y Permanente "Familia Abierta", aprobado por Resolución N° 000378/17 y reformulado por Resolución N° 001091/17, ambas del entonces Ministerio de Desarrollo Social, según el detalle obrante en las Planillas Anexas "A" y "B", que integran este decisorio, por las sumas de Pesos Doscientos Treinta Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Cuatro (\$ 230.286.264,00) y Pesos Quince Millones Trescientos Tres Mil Ochocientos Treinta y Cuatro (\$ 15.303.834,00), respectivamente, implementados por la Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, totalizando la presente gestión la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Noventa Mil Noventa y Ocho (\$ 245.590.098,00).

ARTÍCULO 3°: Rectificar el Anexo I de la Resolución N° 001091 del 25 de octubre de 2017, en su Título APORTE ECONÓMICO, quedando redactado de la siguiente manera:

"Las familias de Acogimiento Familiar Temporal y de Acogimiento Familiar Permanente (Familia Abierta) recibirán un APORTE ECONÓMICO en concepto de "apoyo de acogimiento" para los niñas, niños y adolescentes que alberguen en su seno. Para ello deberán manifestar expresamente su voluntad de recibir el aporte, en cualquier momento del acogimiento y por escrito, y el mismo podrá ser otorgado, a sugerencia del Equipo Técnico del Programa Acogimiento Familiar, luego de su evaluación.

El apoyo mencionado no puede representar un ingreso para el sustento familiar, no constituye en modo alguno una retribución económica, sino que esta ayuda monetaria importa un aporte para los gastos de crianza y cuidado de la niña, niño o adolescente en cuestión.

El mencionado aporte será de Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Dieciocho (\$ 242.918,00) por niño, niña y adolescente; valor actualizable cada seis (6) meses -julio y enero- en un cuarenta por ciento (40%) respectivamente.

En las situaciones de niños, niñas y adolescentes con capacidades reducidas o diferentes, se deberá promover la realización de los trámites necesarios para la obtención del Certificado Único de Discapacidad y el aprovechamiento de los beneficios y recursos que éste dispone para garantizar los derechos de las personas en esta condición, debiendo observarse lo dispuesto por el Decreto N° 0823/14, en el ámbito de la Subsecretaría de Personas con Discapacidad dependiente de este Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe.

En casos excepcionales y debidamente fundados, el titular de la Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia podrá incrementar los aportes mencionados.

Según el caso, se procederá a realizar transferencia por C.B.U. y/o punta de caja y/o boca de pago."

ARTÍCULO 4°: Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior transferencia de fondos en forma mensual, a través de la Coordinación General de Tesorería, a favor de las distintas dependencias, de acuerdo al detalle obrante en las citadas Planillas Anexas "A" y "B", debiendo depositarse los mismos en las Cuentas Bancarias del Nuevo Banco Santa Fe S.A. consignadas en dichas Planillas Anexas, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse a los créditos habilitados por el Artículo 1° del presente acto administrativo y a los Pedidos de Contabilización Preventivos Nros. 611 y 641 del Presupuesto Ley vigente, obrantes como Planilla Anexa "D" que integra el presente decisorio.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Tec. María Victoria Tejeda.
Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano
Provincia de Santa Fe.

S/C 42505 Abr. 18 Abr. 22

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 71/24 de fecha 05 de Abril de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.870, 15.871, 15.872 y 15.873, referenciado administrativamente como "TEO ELIOS SEGOVIA DNI N.º 58.172.319 LEGAJOS N.º 15.871, MARCOS DYLAN SEGOVIA DNI N.º 56.689.697 LEGAJOS N.º 15.870, MISAEL EZEQUIEL SEGOVIA DNI N.º 54.987.185 LEGAJOS N.º 15.873, MAIA JAZMIN SEGOVIA DNI N.º 58.828.013 LEGAJOS N.º 15.872 s/ CESE Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio a los Sres. Emiliano Martín Segovia, DNI N° 39.505.171 y de Luciana Soledad Bustos DNI N.º 41.942.365, ambos con último domicilio conocido en calle Patagones N.º 3800 de la ciudad de Rosario - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 05 de Abril de 2024, DISPOSICIÓN N° 71/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente al CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a los niños TEO ELIOS SEGOVIA DNI N.º 58.172.319, nacido en fecha 10/02/2020, MARCOS DYLAN SEGOVIA DNI N.º 56.689.697, nacido en fecha 18/02/2018 y MAIA JAZMIN SEGOVIA DNI N.º 58.828.013, nacida en fecha 01/05/2021, hijos de Emiliano Martín Segovia DNI 39.505.171 y de Luciana Soledad Bustos DNI N.º 41.942.365, ambos con último domicilio conocido en calle Patagones N.º 3800 de la ciudad de Rosario (mismo domicilio pero distinta vivienda). B.- SUGERIR en relación a MISAEL EZEQUIEL SEGOVIA DNI N.º 54.987.185, nacido en fecha 17/08/2015, hijo de Emiliano Martín Segovia DNI 39.505.171, con último domicilio conocido en calle Patagones N.º 3800 de la ciudad de Rosario y de María Estefanía Alegre DNI 41.055.935, con domicilio en calle Ottone N°1306 BIS - Barrio Empalme Graneros de la ciudad de Rosario que el

mismo acceda a una tutela legal y/o la figura que VS estime pertinente en favor de ANGELA RAMONA VALDEZ DNI 28.449.453 con domicilio en calle Ottone N.º 1306bis de Rosario. C.-DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales. D.-DISPONER notificar el Cese y la Resolución de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.-- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi – Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42483 Abr. 16 Abr. 18

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 76/2024 de fecha 12 de abril de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.206, referenciado administrativamente como "LAUTARO TOMAS ESCALANTE DNI N.º 55.792.699 LEGAJO N.º16206 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Mabel Noemi

Escalante DNI N.º 35.130.463 con domicilio desconocido; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de abril de 2024, DISPOSICIÓN N° 76/2024 VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición Administrativa N°147/23 de fecha 15/6/2023, dictada en relación a LAUTARO TOMAS ESCALANTE DNI N.º 55.792.699 nacido en fecha 23/10/2016 hijo de la Sra. Mabel Noemi Escalante DNI 35.130.463 con domicilio desconocido; sin filiación paterna acreditada. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado competente en el control de legalidad de la presente medida, que Lautaro sea declarado en situación de adoptabilidad. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación parcial de la responsabilidad parental de la Sra. Mabel Noemi Escalante DNI35.130.463, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora y/o representantes legales. E.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.. Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.- - - - -

S/C 42475 Abr. 16 Abr. 18

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN**AVISO**

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, por medio del presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia de las siguientes ordenanzas: ORDENANZA N° 01/2024 sancionada el 26 de Marzo de 2024 por el Honorable Concejo Municipal, actualiza los valores de la tasa de mantenimiento y funcionamiento de la red de cloacas en la ciudad de Fray Luis Beltrán.

ORDENANZA N° 02/2024 sancionada el 26 de Marzo de 2024 por el Honorable Concejo Municipal, que actualiza el cuadro tarifario del servicio de producción y distribución de agua potable en la ciudad de Fray Luis Beltrán.

Dichas normas, podrán ser consultadas en el sitio oficial de la Municipalidad:

<http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico:

gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

\$ 450 518211 Abr. 19 Abr. 29

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera responder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 0671 suscripto en fecha 26/01/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. BECCARIA, GRISELDA BEATRIZ, DNI: 10.630.419, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 518254 Abr. 16 Abr. 22

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera responder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F06-288, suscripto con fecha 13/03/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Marisel Gabriela Rodríguez, DNI 23612389, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 518259 Abr. 16 Abr. 22

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera responder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N°: 1316 suscripto en fecha 18/03/2014 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Batista Tomas, DNI 34.978.596, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 518257 Abr. 16 Abr. 22

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera responder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 0669 suscripto en fecha 26/01/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. BECCARIA, GRISELDA BEATRIZ, DNI: 10.630.419, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 518255 Abr. 16 Abr. 22

COMUNA DE ARROYO AGUIAR**AVISO**

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos ubicados en el cementerio de Arroyo Aguiar de quien en vida fuera:

FALLECIDO	FECHA	NICHO N°	HILERA	SECTOR
Kowar Pablo	08/06/1976	85	1ra.	1er.
Gauna Hermina	18/01/1966	62	2da.	1er.
Góngora Miguel	30/04/1956	86	2da.	1er.
Gomila Sebastián	24/02/1940	24	4ta.	1er.
Gómez Matilde	05/10/1972	60	4ta.	1er.
Flores Mirta	11/02/1988	105	1ra.	2do.
Cramer Elisa	17/09/1956	94	2da.	1er.
Correa Salas	10/02/1966	17	1ra.	1er.
Cáceres Agustín	19/09/1953	16	4ta.	1er.
Acuña Antonio	18/06/1967	37	1ra.	1er.

Se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Comuna de Arroyo Aguiar sita en Avenida San Martín N° 196, Provincia de Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 450 518048 Abr. 12 Abr. 25

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS**AVISO****CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS y TRASLADO**

Habiendo sido solicitada la reducción y el posterior traslados al osario municipal de los restos cadavéricos de quien en vida furan Lido FONTANINI, fallecido el 24 de octubre de 1970, y Edit Aidee ARSANTO, fallecida el día 29 de julio de 2009, sepultados en el Nicho 79, Fila 3; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción y el traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS y TRASLADO

Habiendo sido solicitada la reducción y el posterior traslados de los restos cadavéricos de quien en vida fuera, Agustín GIUSTI, fallecido el 28 de mayo de 1951, sepultada en el Nicho 179, Fila 3 y su posterior trasladado al Nicho 16, perteneciente al Panteón de Sportman Club Social y Deportivo; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción y el traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS y TRASLADO

Habiendo sido solicitada la reducción y el posterior traslados al osario municipal de los restos cadavéricos de quien en vida fueran Delia VERA, fallecida el 01 de febrero de 1979; José Antonio ALVAREZ, fallecido el día 27 de julio de, sepultados en el Nicho 426, Fila 2 y Nicho 331, Fila 3; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción y el traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD

Habiendo sido solicitada el cambio de Titularidad en favor de Patricia Mariel GARGIULO del Panteón ubicado en la calle Uno D, terreno 6, del cementerio local; las que se encuentran bajo titularidad de quien en vida fuera Carolina Costansi y de su hija María Alos. Se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 285 517985 Abr. 12 Abr. 18

MUNICIPALIDAD DE CASILDA**AVISO**

La Municipalidad de Casilda, provincia de Santa Fe, respecto del Expediente Administrativo N° 1187/24, emplaza por el término de Treinta (30) días corridos a las personas que tengan algún derecho sobre vehículos y moto vehículos retenidos en el Corralón Municipal, en el período comprendido entre 01/01/2021 al 30/06/22, para presentarse por ante el Tribunal de faltas Municipal, sito en calle Buenos Aires N° 2860, de esta ciudad, acreditando sus derechos, presentar la documentación correspondiente y/o realizar el pago de deudas pendientes, en caso contrario y vencido el plazo indicado, se autorizará a la Municipalidad de Casilda, a articular los medios necesarios la reubicación, traslado, compactación y/o utilización de los vehículos y moto vehículos que correspondan según el expediente ut supra referenciado, todo conforme a las Ordenanzas N° 2046/11, 2699/16 y la Ley Nacional N° 26.348.

\$ 800 515916 Abr. 11 Abr. 24

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE ABRIL DE 2024 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público

de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 483,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 966,00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1026,00 (MIL VEINTISÉIS PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 42395 Abr. 08 Abr. 19

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 51/24 de fecha 11 de Marzo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 14.515 referenciados administrativamente como "BLANCO, YAIR AGUSTIN - DNI N.º 47.505.446 - s/ Revocatoria - Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARISEL VANESA PUCCIANO - DNI N.º 37.041.616 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE 1849 N.º 6869 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 11 de Marzo de 2024, DISPOSICIÓN N.º 51/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) REVOCAR el Acto Administrativo de Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos - Disposición N.º 98/22 de Fecha 29 de Junio de 2022 - en relación al adolescente YAIR AGUSTIN BLANCO - DNI N.º 47.505.446 - Fecha de Nacimiento 30 de Septiembre de 2006, hijo de la Sra. Marisel Vanesa Pucciano - DNI N.º 37.041.616 - con domicilio en calle Pasaje 1849 N.º 6869 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Diego Jesús Blanco - DNI N.º 34.951.848 - con domicilio calle Felipe Moré N.º 3895 - 1 Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente YAIR AGUSTIN BLANCO - DNI N.º 47.505.446 - Fecha de Nacimiento 30 de Septiembre de 2006, hijo de la Sra. Marisel Vanesa Pucciano - DNI N.º 37.041.616 - con domicilio en calle Pasaje 1849 N.º 6869 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Diego Jesús Blanco - DNI N.º 34.951.848 - con domicilio calle Felipe Moré N.º 3895 - 1 Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos de los arts. 104 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación.- 3.-) SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el adolescente YAIR AGUSTIN BLANCO - DNI N.º 47.505.446 - Fecha de Nacimiento 30 de Septiembre de 2006, hijo de la Sra. Marisel Vanesa Pucciano - DNI N.º 37.041.616 - con domicilio en calle Pasaje 1849 N.º 6869 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Diego Jesús Blanco - DNI N.º 34.951.848 - con domicilio calle Felipe Moré N.º 3895 - 1 Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra. MARIA MAGDALENA MORE - DNI N.º 18.006.655 - con domicilio en calle Pasaje Espinillo N.º 3927 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de

aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 4.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de ambos progenitores, SRA. MARISEL VANESA PUCCIANO - DNI N.º 37.041.616 - con domicilio en calle Pasaje 1849 N.º 6869 de la ciudad de Rosario, y del SR. DIEGO JESUS BLANCO - DNI N.º 34.951.848 - con domicilio calle Felipe Moré N.º 3895 - 1 Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 5.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adolescente.- 6.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 7.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42489 Abr. 17 Abr. 19

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 51/24 de fecha 11 de Marzo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 14.515 referenciados administrativamente como "BLANCO, YAIR AGUSTIN - DNI N.º 47.505.446 - s/ Revocatoria - Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de

los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. DIEGO JESÚS BLANCO - DNI N.º 34.951.848 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE FELIPE MORE N.º 3895 – 1 PASILLO - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 11 de Marzo de 2024, DISPOSICIÓN N.º 51/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) REVOCAR el Acto Administrativo de Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos - Disposición N.º 98/22 de Fecha 29 de Junio de 2022 - en relación al adolescente YAIR AGUSTIN BLANCO - DNI N.º 47.505.446 – Fecha de Nacimiento 30 de Septiembre de 2006, hijo de la Sra. Marisel Vanesa Pucciano - DNI N.º 37.041.616 - con domicilio en calle Pasaje 1849 N.º 6869 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Diego Jesús Blanco - DNI N.º 34.951.848 - con domicilio calle Felipe Moré N.º 3895 – 1 Pasillo – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente YAIR AGUSTIN BLANCO - DNI N.º 47.505.446 – Fecha de Nacimiento 30 de Septiembre de 2006, hijo de la Sra. Marisel Vanesa Pucciano - DNI N.º 37.041.616 - con domicilio en calle Pasaje 1849 N.º 6869 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Diego Jesús Blanco - DNI N.º 34.951.848 - con domicilio calle Felipe Moré N.º 3895 – 1 Pasillo – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos de los arts. 104 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación.- 3.-) SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el adolescente YAIR AGUSTIN BLANCO - DNI N.º 47.505.446 – Fecha de Nacimiento 30 de Septiembre de 2006, hijo de la Sra. Marisel Vanesa Pucciano - DNI N.º 37.041.616 - con domicilio en calle Pasaje 1849 N.º 6869 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Diego Jesús Blanco - DNI N.º 34.951.848 - con domicilio calle Felipe Moré N.º 3895 – 1 Pasillo – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra. MARIA MAGDALENA MORE – DNI N.º 18.006.655 - con domicilio en calle Pasaje Espinillo N.º 3927 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 4.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de ambos progenitores, SRA. MARISEL VANESA PUCCIANO - DNI N.º 37.041.616 - con domicilio en calle Pasaje 1849 N.º 6869 de la ciudad de Rosario, y del SR. DIEGO JESÚS BLANCO - DNI N.º 34.951.848 - con domicilio calle Felipe Moré N.º 3895 – 1 Pasillo – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 5.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adolescente.- 6.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 7.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus pró-

rogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42490 Abr. 17 Abr. 19

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 51/24 de fecha 11 de Marzo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 14.515 referenciados administrativamente como "BLANCO, YAIR AGUSTIN – DNI N.º 47.505.446 - s/ Revocatoria – Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIA MAGDALENA MORE - DNI N.º 18.006.655 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE ESPINILLO N.º 3927 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 11 de Marzo de 2024, DISPOSICIÓN N.º 51/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) REVOCAR el Acto Administrativo de Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos - Disposición N.º 98/22 de Fecha 29 de Junio de 2022 - en relación al adolescente YAIR AGUSTIN BLANCO - DNI N.º 47.505.446 – Fecha de Nacimiento 30 de Septiembre de 2006, hijo de la Sra. Marisel Vanesa Pucciano - DNI N.º 37.041.616 - con domicilio en calle Pasaje 1849 N.º 6869 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Diego Jesús Blanco - DNI N.º 34.951.848 - con domicilio calle Felipe Moré N.º 3895 – 1 Pasillo – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente YAIR AGUSTIN BLANCO - DNI N.º 47.505.446 – Fecha de Nacimiento 30 de Septiembre de 2006, hijo de la Sra. Marisel Vanesa Pucciano - DNI N.º 37.041.616 - con domicilio en calle Pasaje 1849 N.º 6869 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Diego Jesús Blanco - DNI N.º 34.951.848 - con domicilio calle Felipe Moré N.º 3895 – 1 Pasillo – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos de los arts. 104 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación.- 3.-) SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el adolescente YAIR AGUSTIN BLANCO - DNI N.º 47.505.446 – Fecha de Nacimiento 30 de Septiembre de 2006, hijo de la Sra. Marisel Vanesa Pucciano - DNI N.º 37.041.616 - con domicilio en calle Pasaje 1849 N.º 6869 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Diego Jesús Blanco - DNI N.º 34.951.848 - con domicilio calle Felipe Moré N.º 3895 – 1 Pasillo – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra. MARIA MAGDALENA MORE – DNI N.º 18.006.655 - con domicilio en calle Pasaje Espinillo N.º 3927 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 4.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de ambos progenitores, SRA. MARISEL VANESA PUCCIANO - DNI N.º 37.041.616 - con domicilio en calle Pasaje 1849 N.º 6869 de la ciudad de Rosario, y del SR. DIEGO JESÚS BLANCO - DNI N.º 34.951.848 - con domicilio calle Felipe Moré N.º 3895 – 1 Pasillo – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 5.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adoles-

cente.- 6.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 7.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifiqúese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42491 Abr. 17 Abr. 19

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0127
Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 15/04/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BERGIA JUAN CUIT N.º 20-21962899-5 y RIO VARADERO S.A CUIT N.º 30-70965249-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ABC S.A CUIT N.º 30-66037310-8, CICCARELLI ULISES ANDRES CUIT N.º 23-26460536-9, ELECTROMECÁNICA TACUAR S.R.L CUIT N.º 33-61239988-9, EXTRANET COMUNICACIONES S.R.L CUIT N.º 30-71177555-9, MARIUTTI HNOS S.R.L CUIT N.º 30-70858807-1, VILLARRUEL PAOLA ALEJANDRA CUIT N.º 27-28775546-0 y VLADIMIRSKY S.R.L CUIT N.º 30-71029397-6.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 42484 Abr. 17 Abr. 18

RESOLUCIÓN N° 0128

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 15/04/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: BOLOGNA FACUNDO CUIT N.º 20-22040462-6.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DE FILIPPO GUSTAVO ADOLFO CUIT N.º 20-25079683-9 y MATERIALES ELÉCTRICOS OMAR RODRIGUEZ S.R.L CUIT N.º 30-62980885-6.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 42486 Abr. 17 Abr. 18

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES, PROFESIONALES Y AMIGOS DE LA AVDA. ARISTÓBULO DEL VALLE ZONA NORTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la "Asociación de Comerciantes, Industriales, Profesionales y Amigos de la Avda. Aristóbulo del Valle Zona Norte" convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 30 de Abril de 2024 a las 20.30 horas en la sede social sita en calle Aristóbulo del Valle 6726 de la Ciudad de Santa Fe.

En la misma se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
2. Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informe del órgano de control correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023.

3. Consideración de la gestión del órgano de administración.

4. Consideración de la cuota societaria. Delegación en la Comisión Directiva.

5. Locación aulas Rivadavia 6729. Condiciones. Autorización al presidente.

6. Elección de los cargos de Vicepresidente – Pro-Tesorero – Pro-Secretario.

7. Elección de dos socios para suscribir el acta.

Se hace saber que la asamblea quedará constituida, cualquiera fuera el número de los asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria (art. 16 del estatuto).

GIAY, GEORGINA
Presidente

GARCÍA, GRACIELA

Secretaria

\$ 173 518397 Abr. 18 Abr. 24

CONVOCATORIAS ANTERIORES**CINCO HERMANOS SACIFA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio convoca a los Señores Accionistas de CINCO HERMANOS S.A.C.I.F.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril del año 2024, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 14.30 horas en segunda convocatoria, hora de Argentina a celebrarse de forma virtual a través de la modalidad zoom con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

II.- Renovación del directorio de la sociedad.

Venado Tuerto, 16 de abril de 2024

ANALIA BOMRAD SAEZ

Presidente

\$ 145 518590 Abr. 17 Abr. 19

AGRÍCOLA GANADERA CELINA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convóquese a los Sres. accionistas de Agrícola Ganadera Cetina S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 09 de mayo de 2024; siendo la primera a las 10 hs. y la segunda convocatoria a las 11 hs., en la Sede de la Sociedad, ubicada en calle Jujuy Nro. 1389, piso 21, departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término legal.
- 3) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley N° 19.550) y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2023.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31/10/2023.
- 5) Distribución de utilidades de ejercicios anteriores.
- 6) Remuneración del directorio y aprobación de su gestión.

JUAN IGNACIO LOPEZ MARULL

Presidente

NOTA:

Se deja constancia que toda la documentación a ser considerada queda a disposición de los accionistas en sede social, sita en calle Jujuy Nro. 1389, piso 21, departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 500 518363 Abr. 17 Abr. 23

OLICON S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Accionistas de OLICON S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de mayo de 2024 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 en segunda, en la sede social y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2) Renuncia de Director;
 - 3) Consideraciones sobre la gestión del Directorio; 4) Autorizaciones.
- Deberá informarse la voluntad de asistir en los términos y plazos indicados por el art. 238 LGS.

\$ 250 518361 Abr. 17 Abr. 23

FUNDACIÓN ESTANCIA LA CATALINA**REUNIÓN ANUAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El Consejo de Administración de Fundación Estancia La Catalina, ha resuelto convocar a reunión anual, que tendrá lugar el día 24 de Abril de 2024 a las 14 hs. en José Zilli N° 11, Diego de Alvear, Santa Fe;

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos consejeros para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria firmen el acta respectiva.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del décimo sexto ejercicio económico finalizado el 31/12/2023.

TOSCANO LUIS ANTONIO

Presidente

ANCUGARAY VANESA SOLEDAD

Secretaria

\$ 540 518351 Abr. 17 May. 3

ALEJANDRO LUIS PERMINGEAT S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y la Ley Nro. 19.550, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de abril de 2024 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en nuestro local social ubicado en calle Simón de Iriondo 342 de la localidad de Teodelina, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea y conjuntamente con el Presidente, firmen el Acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, con Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos Complementarios e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Nro. 32 finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración de la gestión de los Directores por sus actuaciones correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Consideración de las remuneraciones a los Sres. Directores correspondientes al ejercicio. Artículo Nro. 261 de la Ley 19.550.
- 5) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un ejercicio.

ROSARIO, 15 de marzo de 2024.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con las disposiciones estatutarias y legales pertinentes.

\$ 500 518378 Abr. 17 Abr. 23

COOPERATIVA de ELECTRICIDAD y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS de CENTENO LIMITADA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Centeno Ltda. convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2024 a las 19.00 horas, en la sede social del Club Atlético Defensores de Centeno, sita en Av. San Martín 1099, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban y aprueben el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Proyecto de Tratamiento de Resultados, Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio 62° cerrado al 31 de Diciembre de 2023.
- 3) Tratamiento y consideración del destino del saldo de la cuenta Ajuste de Capital, según Resolución INAES N° 996/2021.
- 4) Ratificación lucro cesante de Consejeros.
- 5) Elección de: un (1) miembro titular, por tres períodos anuales, en reemplazo del señor Alexis Maximiliano Primoletti; de dos (2) miembros suplentes, por un período anual, en reemplazo de los señores Cristian Pablo Sabino y Florencia Tolosa; y de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente por un período anual, en reemplazo de los señores Emiliano Lucas Coiset y Martín Osvaldo Tomasini; todos por terminación de mandatos.

CENTENO, 12 de Abril de 2024.

JULIO G. BENENCIO

Presidente

FACUNDO J. CINQUINI

Secretario

NOTA:

La documentación a considerarse en la Asamblea General Ordinaria se encuentra a disposición de los asociados en la sede administrativa de la Cooperativa, calle Sarmiento N° 1399 - Centeno.- (Sta. Fe).

DEL ESTATUTO SOCIAL REFORMADO - CAPITULO V - DE LAS

ASAMBLEAS

Art. 32 - "Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

\$ 157,50 518359 Abr. 17 Abr. 19

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE SAN VICENTE LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Servicios Públicos, Asistenciales y Vivienda de San Vicente Limitada, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 2024 a las 20:00 horas en la Sede Social de la Cooperativa, sita en calle Mitre 157 de esta Localidad, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-2023. Consideración del saldo de la cuenta Ajuste de Capital Res.996/INAES.

3) Elección de cuatro Consejeros Titulares para reemplazar a los que finalizan sus mandatos, seis Consejeros Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de acuerdo a lo que establece el Estatuto.

SAN VICENTE (SF), 26 de Marzo de 2024.

HUGO M. EBERHARDT
Presidente

GABRIEL G. GARNERO
Secretario

NOTAS:

1) Se hace saber a los Señores Asociados que el art. 32 del Estatuto Social establece: "Las Asambleas se realizarán sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".

2) De acuerdo al art. 48 del Estatuto Social, hasta diez días antes de la celebración de la Asamblea, podrán presentarse a la Cooperativa las listas de asociados que se propongan para cubrir los cargos a renovar.

3) Se encuentra a disposición de los Señores Asociados, en las oficinas de la Cooperativa, la documentación referida al punto 2° del orden del Día.

\$ 170 518340 Abr. 17 Abr. 18

COOPERATIVA DE SERVICIOS CORONDA LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados, de conformidad con lo resuelto en el Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Coronda Ltda.- COSERCO - en su reunión de fecha 06/02/2024, Acta N° 2345 y a lo dispuesto en el Estatuto, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día Viernes 26 de Abril de 2024 a las 19:00 horas en el local de la Cooperativa de Servicios Coronda Ltda., sito en calle España 1245 de nuestra ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo en Efectivo, Cuadros Anexos y Notas correspondientes al 52° Ejercicio finalizado el 31/12/2023, Informe del Auditor e Informe del Síndico.

4) Renovación parcial del Consejo de Administración, por cesación de los mandatos, para lo cual: a) se procederá a la elección de la Comisión de Poderes y Credenciales y de la Comisión de Escrutinio, b) se procederá a la elección de Dos (2) Consejeros Titulares y Tres (3) Consejeros Suplentes.-

5) Consideración y tratamiento de la Retribución del Síndico por funciones en la Administración de la Cooperativa.-

Coronda, 10 de abril de 2024.-

SANDRA M. YANELLI
Presidente

ESTEBAN M. CEBALLOS

Tesorero

Estatutos – Art. N° 32: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".

\$ 250 518344 Abr. 16 Abr. 19

GRUPO PICADORA PROGRESO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de Grupo Picadora Progreso S.A. llama en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 días de mayo de 2024 a las 17 y 18 hs. respectivamente, en la sede social (Calle Pública S/N de la localidad de Progreso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta junto al presidente del directorio;

2) Consideración del balance y demás documental prevista por el art. 234 inciso 1 de la ley 19.550 (texto vigente) correspondiente al ejercicio cerrado al 31 días de agosto de 2023;

3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, de conformidad al artículo 15 del contrato social;

4) Consideración de la gestión de los Directores;

5) Consideración de la remuneración de los directores.

6) Elección de dos directores titulares y un director suplente por vencimiento del mandato de los directores en ejercicio.

7) Autorización para gestionar la inscripción de lo resuelto en la asamblea.

\$ 300 518128 Abr. 16 Abr. 22

ESPERANZA SERVICIOS S.A.P.E.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Esperanza Servicios S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de Mayo de 2024 a las 18 horas en primera convocatoria, 19 horas en segunda convocatoria, en el local de Dr. Gálvez 2057 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.

2) Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.

3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023.

4) Consideración de la Gestión y Retribución de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

\$ 250 518073 Abr. 16 Abr. 22

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN N° 251
ARMONÍA CADAVEIRA DE PEDROCCO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión de la Asociación Cooperadora del Jardín N° 251 Armonía Cadaveira de Pedrocco, convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Martes 7 de Mayo a las 13:30 horas en las instalaciones del Jardín, sito calle Rivadavia y Brown para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración y Aprobación de Memoria, Informe del Revisor de cuentas y Estados Contables de la para el ejercicio económico cerrado en el año 2024.

2) Designación de 2 asociados para firmar el acta.

3) Designación de autorizado para trámites ante la IGPJ.

\$ 450 518292 Abr. 16 Abr. 29

CLUB DEPORTIVO UNIÓN PROGRESISTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición de la comisión directiva del Club Deportivo Unión Progresista se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Miércoles 24 de Abril de 2024 a las 20 Hs. en su Sede Social con domicilio en calle 9 de Julio 519 de San Carlos Sud (Sta. Fe), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura de la última Acta de Asamblea.

2) Lectura de la Memoria de la Presidencia al 31 de diciembre del 2023.

3) Consideración del Balance General y Cuadro de Resultados al 31 de diciembre de 2023.

4) Lectura del informe de los Revisores de Cuentas.

5) Renovación total de la Comisión Directiva (Art. 21 de los Estatutos),

pudiendo ser reelectos los actuales miembros (Art. 23 de los Estatutos).

6) Elección de 2 (dos) Asociados Asambleístas para refrendar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

SAN CARLOS SUD, Abril de 2024

CARINA L. VILLALBA
Presidente

NOTA: Art. 57° de los Estatutos: pasada 1 (una) hora del horario establecido, la Asamblea sesionará no habiendo quórum, con los Asociados presentes.

\$ 135 518377 Abr. 16 Abr. 18

COOPERATIVA TELEFÓNICA DE CAFFERATA LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 30 de abril de 2024 a las 19 hs. en la sede de la Cooperativa, sita en calle Belgrano 861, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de asamblea.
- 2) Consideración de balance general, memoria, cuadro de resultados e informe de junta fiscalizadora correspondiente al ejercicio año 2023.
- 3) Renovación de autoridades y comisión fiscalizadora.

\$ 90,09 518263 Abr. 16 Abr. 18

ASOCIACIÓN CIVIL MESA DE PRODUCTORES DE LECHE DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2024 a las 15:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 16:00 horas en nuestra sede social sita en Carlos Pellegrini N° 192 de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos asambleístas para que en conjunto con el Sr. Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.
 - 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, anexos, notas e informe del síndico por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
 - 3º) Autorización para realizar la actualización del legajo ante la Inspección General de Personas Jurídicas.
- RAFAELA, 08 de abril de 2024.

\$ 120 518305 Abr. 16 Abr. 18

CAPITEL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Capitel S.A. para el día 10 de mayo de 2024 a las 10:00 hs. en su sede social, en calle San Martín 1945 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y ratificación del acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, demás cuadros anexos y la memoria correspondiente al ejercicio Económico N° 36 cerrado al 31 de diciembre de 2023.
- 4) Consideración del proyecto de distribución de Utilidades; Asignación de Honorarios a Directores y Dividendos a accionistas.
- 5) Consideración de la posibilidad de exceder el límite máximo de las retribuciones del directorio fijado en art. 261 de la ley 19550.
- 6) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 7) Renovación de autoridades del Directorio por vencimiento del mandato.

Esc. MARIO FLORENCIO VIGO
Presidente

\$ 250 518148 Abr. 16 Abr. 22

ASOCIACIÓN CIVIL "TRANSPORTISTAS TIMBUENSES"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

En la Ciudad de Timbués, la Comisión Directiva de la Asociación civil "Transportistas Timbuenses", estando reunidos en la sede social actual con domicilio en 25 de Mayo 136 deciden realizar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 30 de Mayo del corriente a las 17:00 hs en primera convocatoria y a las 18:00 hs en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para la firma.
- 2) Designación de miembro de la nueva Comisión Directiva para el período 2024-2028.
- 3) Designación de una persona encargada para la presentación respectiva de LGPJ y demás organismos.

\$ 150 518251 Abr. 16 Abr. 18

CONGELADOS DEL SUR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Accionistas de CONGELADOS DEL SUR S.A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social, el día 7 de mayo de 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de uno o dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio;
- 2) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234, inc. 1), de la LGS correspondiente al ejercicio económico iniciado el 01 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31.12.2023;
- 4) Consideración de la retribución del Directorio por las funciones técnico administrativas realizadas durante el ejercicio económico cerrado el 31.12.2023, conforme lo previsto en el último párrafo del art. 261 de la LGS;
- 5) Elección de Directores titulares y suplentes.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 518166 Abr. 16 Abr. 22

CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS "EDAD MADURA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "EDAD MADURA" convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 23 de Mayo de 2024 las 09 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria, en la Cese Social del mismo sita en calle French N° 7686 de Rosario, para el tratamiento de el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea,
- 2) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados,
- 3) Consideración de los estados contables y balances de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 respectivamente,
- 4) Modificación del Estatuto y
- 5) Designación de la persona, con el asesoramiento técnico respectivo, encargada de las presentaciones respectivas por ante la I.G.P.J. y/u Organismos correspondientes.

SIXTO JOSE SANCHEZ
Presidente

ADRIANA ZABALZA
Secretaria

\$ 500 518142 Abr. 16 Abr. 29

ARGENTAL SAIC**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las normas legales y estatutarias y en virtud de lo resuelto en la reunión de directorio del día 26 de marzo del 2024, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 30 de Abril del 2024 a las quince horas en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria, para considerar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, e Informe del síndico y auditor externo correspondientes al ejercicio económico Nro. 73 finalizado el 31 de diciembre de 2023, acorde a la documentación individualizada por el Art. 234 inciso 1 de la LSC.
- 3) Consideración de la gestión integral del directorio.
- 4) Consideración de la actuación del síndico.
- 5) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades del ejercicio y acumulados que formula el Directorio.
- 6) Consideración de la propuesta de distribución de dividendos.
- 7) Designación de directores titulares y suplente por terminación de mandato.
- 8) Designación de síndico titular y suplente por terminación de mandato.
- 9) Consideración de las remuneraciones de los directores correspondientes al Ejercicio finalizado al 31-12-2023, percibidos en exceso conforme al Art. 261 de la LSC

GRANADERO BAIGORRIA, Marzo 2024.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 238 de la Ley 19550 para tomar parte en las Asambleas, deberán con anticipación de 3 días por lo menos, confirmar su presencia mediante comunicación escrita, en las oficinas de la Sociedad sita en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria de lunes a viernes de 10 a 16 horas.
\$ 500 518186 Abr. 16 Abr. 22

GINAR S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 2024, a las 19:00 horas, en el domicilio sito en Pellegrini N° 621 de Venado Tuerto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir junto al Presidente, el acta de la Asamblea General Ordinaria.
- 2) Consideración de los documentos enumerados en el art. 234 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico N° 25 finalizado el 31 de Diciembre de 2023.
- 3) Aprobación y distribución del resultado del ejercicio económico que se está analizando.
- 4) Tratamiento de la marcha de la sociedad.

NOTA:

Si a la hora fijada, no se contara con el quórum necesario, la Asamblea se realizará una hora más tarde, en segunda convocatoria (art. 13° Estatuto Social).

\$ 300 517932 Abr. Abr. 18

ANDRES ASEGUINOLAZA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de "ANDRES ASEGUINOLAZA S.A." convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 (Ocho) de Mayo de 2.024, en Primera Convocatoria a las 10:00 (diez) horas, y en Segunda Convocatoria a las 11:00 (Once) horas, en el local Social sito en Zona Rural s/n de la Localidad de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico marcelaorozco_22@h0tmail.com, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y suscribir el Acta de Asambleas.
- II) Consideración de la gestión del Directorio actuante durante el ejercicio en tratamiento.
- III) Determinación del número de miembros que integran el Directorio para un Nuevo Periodo de Tres (3) Ejercicios y elección de los mismos.

VENADO TUERTO, 08 de Abril 2024.

NOTA:

Conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser inscriptos el libro de Asistencia.

\$ 320 517962 Abr. 12 Abr. 18

SANATORIOS INTEGRADOS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de la Sanatorios Integrados S.A., el miércoles 15 de Mayo de 2024 a las 19:30 horas en la sede social sito en calle Sarmiento 303 de esta ciudad de Gálvez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado do Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2023.
- 3) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5) Designación de accionistas para que firmen el acta junto con el señor Presidente.

GÁLVEZ, 8 de Abril de 2.024

ALBERTO MONTEVERDE
Presidente

NOTA: De acuerdo al Art. 14 del estatuto social, rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

\$ 2350 518067 Abr. 12 Abr. 18

CONVIVIR S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convoca a sus Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sala Reuniones de la Cooperativa Central Unida Limitada, sito en Avenida 25 de Mayo N° 97 - planta alta de la ciudad de San Guillermo, Provincia de Santa Fe, el día 29 de abril de 2.024 a las 19,00 horas en la primera convocatoria y a las 20,00 horas en la segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de un Presidente para presidir la Asamblea y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2- Consideración de los documentos contemplados en el artículo 234 inc. 1, de la Ley 19.550 sus modificatorias, correspondiente al 260 Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.023.
- 3- Determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de miembro titular res y suplentes del Directorio por vencimiento de los mandatos vigentes.
- 4- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el período de un ejercicio.
- 5- Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
- 6- Consideración del destino del resultado del ejercicio.

\$ 250 518038 Abr. 12 Abr. 18

ICR - INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE ROSARIO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (art. 17°), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Bv. Oroño 450, Rosario, en primera convocatoria, el día 6 de mayo de 2024 a las 12 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 13 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar - junta-

mente con el Sr. Presidente- el acta de la asamblea.

2. Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades (Nº 19.550 y modificatorias), correspondiente al Ejercicio Nº 32 concluido el 31 de diciembre de 2023.

3. Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.

4. Destino de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2023. Remuneración al Directorio en el marco del artículo 261 de la Ley General de Sociedades (Nº 19.550 y modificatorias) y al Síndico.

5. Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el término de dos (2) ejercicios.

6. Elección de Síndicos - titular y suplente - por el término de (1) ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (art. 238 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y modificatorias), hasta el día 29 de abril de 2024, en el horario de 10.00 a 12.00 y de 14.00 a 18.00 horas, en la sede social.

\$ 250 517997 Abr. 12 Abr. 18

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

PFC S.R.L.

CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "PFC S.R.L. s/Constitución de sociedad" Expte. 298/2024 que se tramitan por ante el-Registro Público del Juzgado de la IO Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Integrantes de la sociedad: Alvaro Gabriel OLGUIN, argentino, nacido el 29 de septiembre de 1997, con DNI 40.644.748 y CUIT 20-40644748-1, soltero, comerciante, domiciliado en San José 1823 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y con e-mail alvaro.olguint1323@gmail.com y Justo Josemaria CRUZ, argentino, nacido el 11 de febrero de 1998, con DNI 40.826.661 y CUIT 20-40826661-1, soltero, comerciante, domiciliado en Juan de Garay 2715 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y con e-mail jjmcruz0@gmail.com

2) Fecha de contrato: 6/3/2024.

3) Denominación social: PFC S.R.L.

4) Domicilio: Santa Fe. Sede social: San José 1823, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo: 30 años.

6) Objeto: realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: producción y comercialización de productos alimenticios y bebidas tanto de terceros (reventa) como de propia producción para el canal mayorista y/o minorista, pudiendo realizar la comercialización por cualquier medio de acuerdo a las posibilidades que brinde el mercado y a la conveniencia que determine la sociedad.

7) Capital: \$500.000 dividido en 5.000 cuotas de valor nominal \$100 cada una.

8) Administración y representación: La administración, dirección y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social, será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en representación de la sociedad en forma indistinta. Para el desempeño de su cargo y funciones, el o los gerentes tendrán las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales según la ley Civil y Comercial y el Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades financieras privadas, mixtas u oficiales (incluido el Banco de la Nación Argentina), establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente. La representación legal corresponde indistintamente a quienes resulten designados para integrar la gerencia. Gerente: Justo Josemaria CRUZ, DNI 40.826.661, establece domicilio especial en Juan de Garay 2715 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

9) Formación de la voluntad social: El órgano de gobierno de la sociedad es la reunión de socios. Estas se celebrarán cada vez que lo considere conveniente la gerencia o a pedido de cualquiera de los socios, debiendo indicar los temas a tratar. Las citaciones se efectuarán al último domicilio comunicado por los socios a la sociedad, con una anticipación mínima de tres días hábiles. La gerencia podrá utilizar también el método de consulta previsto por el artículo 159 de la Ley 19.550. La reunión de socios establecerá la remuneración de los gerentes y de los socios que presten actividad personal y/o profesional a la sociedad, lo que se imputará con cargo a gastos del ejercicio. También podrán efectuarse retiros periódicos, con cargo a sus respectivas cuentas particulares y que se compensarán con la remuneración que se les asigne en oportunidad de considerarse los estados contables.

10) Mayorías: Las decisiones sociales, impliquen o no modificación del presente contrato, se adoptarán por mayoría absoluta del capital social.

11) Limitaciones a la transmisibilidad de cuotas: El socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá informar previamente a la gerencia. En su informe deberá indicar cantidad y condiciones de cuotas sociales que ofrece transferir, precio fijado, forma de pago; nombre completo, número de documento, domicilio y contacto (teléfono - e mail) del interesado en adquirir la participación social ofrecida. Los restantes socios tendrán derecho preferencial de adquisición de las cuotas sociales ofrecidas en las mismas condiciones que las indicadas en la solicitud. Dentro de los diez (10) días de recibida la misma, la Gerencia pondrá en conocimiento a todos los socios, quienes deberán manifestar su voluntad de ejercer o desestimar el derecho de preferencia de adquisición sobre la participación social ofrecida, dentro de los cinco días posteriores a la comunicación de la gerencia. Transcurridos quince días de informadas las condiciones de la operación, el socio oferente quedará habilitado a proceder a la transacción en favor del tercer adquirente declarado en el informe presentado a la gerencia. El silencio de los socios implicará la aceptación del potencial nuevo socio declarado en el informe.

12) Caso de fallecimiento de alguno de los socios: sus derechos habientes podrán conservar la participación social, con sujeción a la oportuna resolución judicial que adjudique definitivamente la participación social en el marco de proceso sucesorio.

13) Fecha de cierre de ejercicio: 31/3 de cada año. Santa Fe, 25 de Marzo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 300 517526 Abr. 18

RAF S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: "RAF S.R.L. S/MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" Expediente Nº 333 Año 2024, de trámite por ante el Registro Público; los integrantes de la Entidad: Juan Martín Severo RAMOS, argentino, D.N.I. Nº 24.055.268, nacido el 1º de marzo de 1.975, domiciliado en calle Los Cardenales Lote Nº 14 Altos de la Ribera, de La ciudad Santo Tomé, provincia de Santa Fe; Andrea Elisabet SOLA, argentina, D.N.I. Nº 24.567.341, nacida el 24 de marzo de 1.975, domiciliada en calle Los Cardenales Lote Nº 14 Altos de la Ribera, de la ciudad Santo Tomé, provincia de Santa Fe y Raúl Javier BURGOS, argentino, D.N.I. Nº 23.676.049, nacido el 16 de marzo de 1.974, domiciliado en calle España Nº 143 de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe; en Contrato de fecha 7 de agosto del año 2.023, han resuelto Lo siguiente: "RAF S.R.L."

MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL

Fecha del Contrato: 7 de agosto 2.023.-
Cedente: Martín Ariel RIVEROS, argentino, D.N.I. Nº 25.025.776, C.U.I.T. Nº 20-25025776-8, comerciante, casado, nacido el 24 de abril de 1.976, domiciliado en calle La- Paz Nº 4127 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, vende y transfiere a Juan Martín Severo RAMOS 100 (Cien) Cuotas de \$ 200.- (Pesos Doscientos) de valor nominal cada una.

Cesionario: Juan Martín Severo RAMOS, argentino, D.N.I. 24.055.268, C.U.I.T. Nº 20-24055268-0, comerciante, casado, nacido el 1º de marzo de 1.975, domiciliado en calle Los Cardenales Lote Nº 14 Altos de la Ribera, de la ciudad Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil), dividido en 1.000 (Un Mil) Cuotas de \$ 200.- (Pesos Doscientos) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo con el siguiente detalle: Andrea Elisabet SOLA suscribe e integra 475 (Cuatrocientas Setenta y Cinco) Cuotas de \$ 200.- (Pesos Doscientos) de valor nominal cada una, o sea \$ 95.000.- (Pesos Noventa y Cinco Mil); Juan Martín Severo RAMOS suscribe e integra 475 (Cuatrocientas Setenta y Cinco) Cuotas de \$ 200.- (Pesos Doscientos) de valor nominal cada una, o sea \$ 95.000.- (Pesos Noventa y Cinco Mil) y Raúl Javier BURGOS suscribe e integra 50 (Cincuenta) Cuotas de \$ 200.- (Pesos Doscientos) e valor nominal cada una, o sea \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).

Los socios ratifican las restantes cláusulas del contrato original, las que mantienen sin cambios. Santa Fe, 22 de marzo 2024.

\$ 400 517333 Abr. 18

SOLIDUM S.G.R.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

De acuerdo a lo resuelto en el Acta del Consejo de Administración Nº 507 del 26 de octubre de 2023, entre los integrantes del Consejo de Administración elegidos en el Acta de Asamblea Nº 28 del 17 de octubre del 2023 resuelven designar un presidente y vicepresidente del Consejo de Administración conformado de la siguiente manera:
Presidente: Rodrigo Armas Pflirer, CUIT 20-23317193-0
Vicepresidente: Luis Alberto Pérez, CUIT 20-12106486-4

\$ 50 517580 Abr. 18

SISTEMA DE URGENCIAS DEL ROSAFE SAU

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan y por disposición del Juez a/c del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se publica lo siguiente: a los 14 días del mes de Junio 2023, reunidos en Asamblea General Ordinaria N° 35 de Sistema de Urgencias del Rosafe SAU, cita en calle Moreno 949, se han designado con acuerdo unánime nuevo directorio, el que queda conformado de la siguiente manera: Contador Daniel Alfredo Peppe (DNI n° 13.023.104) en condición de Presidente del Directorio; Contador Rodolfo Hugo D'Intino (DNI n° 13.515.212) como Director Titular; el Sr. Fabián Ricardo Hilsenrat (DNI n° 16.764.306) como Director Suplente y la Sra. Judith Carina Marzella (DNI 22.510.666) como directora suplente.
\$ 50 517562 Abr. 18

STEELMAT S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: "STEELMAT S.A. s/Designación de autoridades (Expediente N° 353 F°— Año 2024) de trámite por ante el Registro Público. Se hace saber que los accionistas, Joffre Bruno Danilo, Bravo Mauro Raúl, Imhoff Cristian Daniel y Pereyra Elias Ariel, han resuelto lo siguiente:

TIPO DE MODIFICACIÓN: Cambio y Designación de autoridades.
DIRECTORIO: Reemplazar al actual Presidente del Directorio, Bravo Mauro Raúl, por el Sr. Joffre Bruno Danilo, en consecuencia, Bravo Mauro Raúl pasa a ser Vicepresidente, y con se decide mantener al Sr. Imhoff Cristian Daniel y al Sr. Pereyra Elias Ariel como Directores Suplentes, los mismos permanecerán en su cargo por el término de 3 (tres) ejercicios, según lo establecido en el estatuto, el cual se extendería hasta el 30 de Noviembre de 2026. Quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Joffre Bruno Danilo, DNI N° 36.001.451, CUIT N° 20-36001451-8, argentino, nacido el 07 de Febrero de 1992, masculino, comerciante, soltero, con domicilio real en calle Sarmiento N° 4532 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Vicepresidente: Sr. BRAVO Mauro Raúl, DNI N° 35.832.9735 CUIT N° 20-35832973-0, argentino, nacido el 03 de Mayo de 1991, masculino, comerciante, soltero, con domicilio real en calle Marcial Candiotti N° 6619 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Sr. JMHOFF Cristian Daniel, DNI N° 24.475.631, CUIT N° 20-24475631-0, argentino, nacido el 25 de Mayo de 1975, masculino, comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. María Victoria Alessandria, con domicilio real en calle Mocoretas N° 5725 de la de la localidad de Colastine Norte, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Sr. PEREYRA Elias Ariel DNI N° 36. 145.412, CUIT N° 2036145412-O, argentino, nacido el 07 de Diciembre de 1991, masculino, comerciante, soltero, con domicilio real en calle Quintana N° 1433 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
DEMÁS CLAUSULAS: Sin modificaciones.
FECHA DEL INSTRUMENTO: 07 de Marzo de 2024. Santa Fe, 20 de Marzo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.
\$ 300 517362 Abr. 18

SERCA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SERCA S.R.L. s/Designación de autoridades, Expte. 220/2024, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Resuelven por unanimidad **CLÁUSULA SEXTA:** La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de asocia Daiana Belkis Paganini, DNI 33.684.176, que tendrá el carácter de socia gerente y obligará a la sociedad firmando, precedido por la denominación SERCA S.R.L.. Durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removido únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración el socio gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales: firmar todas las escrituras y documentos públicos o privados necesarios y consiguientes a los actos que integra, pudiendo conferir toda clase de poderes generales, de administración, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que considere convenientes incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994) y art. 9 del Decreto Ley 5965/63 dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. El socio gerente no podrá comprometer a la firma social en negocios extraños y ajenos al giro normal o garantizar a terceros para suscribir documentos de favor y/o representación de título gratuito. Se designa como Gerente suplente al Sr. Carlos Guillermo PAGANINI, DNI 32.660.448, quien ocupará el cargo de gerente titular, en caso de vacancia o fuerza mayor. Santa Fe, 26 de Marzo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.
\$ 100 517602 Abr. 18

SOMOS REALES S.R.L.

CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: SOMOS REALES S.R.L. S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD, Expte. 327/2024, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber:

- 1) Integrantes de la sociedad: Carina Andrea CLASSIO, argentina, nacida el 21 de diciembre de 1971, de 52 años de edad, con DNI 21.536.742 y CUIT 27-21536742-3, casada, comerciante, domiciliada en San Juan 101, Arroyo Aguiar, Santa Fe y con e-mail caritour@hotmail.com; Héctor Fabián FLORENTIN, argentino, nacido el 14 de agosto de 1969, de 54 años de edad, con DNI 21.048.321 y con CUIT 20-21048321-8, casado, comerciante, domiciliado en San Juan 101, Arroyo Aguiar, Santa Fe y con e-mail fabiflorentin68gmail.com y Agustina FLORENTIN, argentina, nacida el 26 de agosto de 2001, de 22 años de edad, con DNI 43.426.700 y con CUIT 27434267000, soltera, comerciante, domiciliada en San Juan 101, Arroyo Aguiar, Santa Fe y con e-mail agusflorentin2608@gmail.com
- 2) Fecha de contrato: 14/3/2024
- 3) Denominación social: SOMOS REALES S.R.L.
- 4) Domicilio: Santa Fe. Sede social: San Juan 101 de la localidad de Arroyo Aguiar, provincia de Santa Fe.
- 5) Plazo: 30 años.
- 6) Objeto: comercialización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de productos y artículos de moda como prendas de vestir, carteras o bolsos, calzado y accesorios de moda en general; por el canal mayorista y/o minorista; pudiendo realizar la comercialización por cualquier medio de acuerdo a las posibilidades que brinde el mercado y a la conveniencia que determine la sociedad. Para ello, la sociedad podrá constituirse como importadora o exportadora y además realizar operaciones financieras en general, salvo aquellas que requieran autorización específica o estén reservadas a entidades financieras.
- 7) Capital: \$750.000 divididos en 7.500 cuotas de valor nominal \$100 cada una.
- 8) Administración y representación: La administración, dirección y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social, será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en representación de la sociedad en forma indistinta. Para el desempeño de su cargo y funciones, el o los gerentes tendrán las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales según la ley Civil y Comercial y el Art. 9 del Decreto ley 5965/163. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades financieras privadas, mixtas u oficiales (incluidos el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario, el Banco Ciudad y el Banco de la Provincia de Buenos Aires), establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales—inclusive para querrelar criminalmente—o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente. La representación legal corresponde indistintamente a quienes resulten designados para integrar la gerencia. Gerente: Carina Andrea CLASSIO, DNI 21.536.742, domicilio especial: San Juan 101, Arroyo Aguiar, Santa Fe."
- 9) Formación de la voluntad social: El órgano de gobierno de la sociedad es la reunión de socios. Estas se celebrarán cada vez que lo considere conveniente la gerencia o a pedido de cualquiera de los socios, debiendo indicar los temas a tratar. Las citaciones se efectuarán por e-mail y por nota simple que será enviada al último domicilio comunicado por los socios a la sociedad, con una anticipación mínima de tres días hábiles. La gerencia podrá utilizar también el método de consulta previsto por el artículo 159 de la ley 19.550. Cualquier socio, o conjunto de socios, que representen -al menos el treinta por ciento del capital social, pueden solicitar a la gerencia que convoque a Reunión de Socios. La misma deberá ser convocada dentro de los treinta días posteriores a la solicitud cursada. La inobservancia de la Gerencia dará derecho a los socios requirentes de autoconvocarse, notificando a los demás socios por medios fehacientes el lugar, fecha, hora y temario a tratar como orden del día de la reunión de socios. Las decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo aquellas mayorías especiales exigidas en este contrato o la Ley General de Sociedades.
- 10) Mayorías: Las decisiones sociales, impliquen o no modificación del presente, contrato, se adoptarán por mayoría absoluta del capital social.
- 11) Limitaciones a la transmisibilidad de cuotas: El socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá informar previamente a la gerencia. En su informe deberá indicar cantidad y condiciones de cuotas sociales que ofrece transferir, precio fijado, forma de pago; nombre completo, número de documento, domicilio y contacto (teléfono - e mail) del interesado en adquirir la participación social ofrecida. Los restantes socios tendrán derecho preferencial de adquisición de las cuotas sociales ofrecidas en las mismas condiciones que las indicadas en la solicitud. Dentro de los diez (10) días de recibida la misma, la Gerencia pondrá en conocimiento a todos los socios, quienes deberán manifestar su voluntad de ejercer ó desestimar el derecho de preferencia de adquisición sobre la participación social ofrecida, dentro de los cinco días

posteriores a la comunicación de la gerencia. Transcurridos quince días de informadas las condiciones de la operación, el socio oferente quedará habilitado a proceder a la transacción en favor del tercer adquirente declarado en el informe presentado a la gerencia. El silencio de los socios implicará la aceptación del potencial nuevo socio declarado en el informe.

12) Caso de fallecimiento de alguno de los socios: sus derechos habientes podrán conservar la participación social, con sujeción a la oportuna resolución judicial que adjudique definitivamente la participación social en el marco de proceso sucesorio.

13) Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Santa Fe, 25 de marzo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 300 517525 Abr. 18

ZEA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

1) FECHA DE LA DESIGNACION: 4 de Enero de 2024

2) CUIT ZEA S.A. 30-71061274-5

3) DIRECTORIO: Presidente: MARCELO JOSE MERCÉ, argentino, nacido el 20 de marzo de 1967, DNI 18.141.783, CUIT 20-18141783-9, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Tucumán 1 835 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Marianna Robledo.

Vice presidente: ADRIAN ROBERTO MERCÉ, argentino, nacido el 7 de junio de 1970, DNI 21.417.500, CUIT 20-21417500-3, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Bolívar 1950 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Maricel Roxana Rosetti

Director Suplente: NELSON NICOLAS MERCÉ, argentino, nacido el 5 de Enero de 1969, DNI 20.143.724, CUIT 20-20143724-6, Profesor de Educación Física, domiciliado en calle Reconquista N° 257 de la localidad de Fuentes, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Elisabeth Adriana Palmieri.

\$ 100 517586 Abr. 18

ACCION TRES S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en fecha 22 de febrero de 2024 el señor AGUSTIN GARASSINO, titular de 450.000 (Cuatrocientas cincuenta mil) cuotas de capital de \$ 1 (Un Peso) cada una o sea \$ 450.000 (Pesos Cuatrocientos cincuenta mil) cedió a la Sra. ROMINA GISELE PEREZ la totalidad de sus cuotas. Como consecuencia de ello, se modificó la cláusula quinta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: "QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000.-), dividido en 900.000 cuotas de un peso (\$ 1.-) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio HERNÁN SEBASTIAN ARCIDIACONO suscribe cuatrocientas cincuenta mil cuotas de capital social de un peso (\$ 1.-) cada una, o sea cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000.-). La socia ROMINA GISELE PEREZ suscribe cuatrocientas cincuenta mil cuotas de capital social de un peso (\$ 1.-) cada una, o sea cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000.-)". Además, los socios ratificaron la gerencia del Sr. Arcidiacón y el domicilio de la sociedad oportunamente fijado en calle Club del Pueblo N° 632 de Ricardone, Provincia de Santa fe, todo lo cual se hace saber a los efectos legales pertinentes.

\$ 100 517705 Abr. 18

AREQUITO MADERAS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Rosario se procede a realizar la siguiente publicación: Fecha del Instrumento: 12/08/2021 y 15/03/2024 (ratificación). Los socios Cristian Daniel Valoppi y Javier Gustavo Valoppi resuelven: Reconducción: reconducir la sociedad, por el plazo de Veinte años, a contar desde la inscripción de la reconducción por parte del Registro Público de Comercio. Nuevo Sede Social: Rivadavia N° 600 de la localidad de Arequito, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. Modificación de contrato: se modifican las siguientes cláusulas del contrato social, que quedarán redactadas de la siguiente forma: TERCERA: "Duración: el término de duración de la sociedad se fija en Veinte (20) años, contados a partir de la inscripción de la reconducción por ante el Registro Público de Comercio".

\$ 50 517758 Abr. 18

CRISTÓBAL CAFÉ S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito a cargo del Registro Público, se hace saber por un día la constitución de CRISTÓBAL CAFÉ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con los siguientes datos complementarios: Fiscalización: La fiscalización será ejercida por todos los socios en los términos del art. 55 de la ley 19.550 y sus modificatorias. Las decisiones se adoptarán según art. 160, Ley de Sociedades.

\$ 50 517782 Abr. 18

BIOCERES S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber que: 1) por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Bioceres S.A., de fecha 28 de octubre de 2022, se resolvió modificar las cláusulas decimosegunda y decimocuarta del Estatuto Social, que han quedado redactada de la siguiente manera: "DECIMOSEGUNDA: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora cuyo funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en los artículos 284 y concordantes de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora durarán en sus cargos tres (3) ejercicios y la remuneración que perciban será fijada por la Asamblea Ordinaria. La Comisión Fiscalizadora se reunirá con la periodicidad que exija el cumplimiento de sus funciones y quedará válidamente constituida con la presencia de al menos 2 (dos) de sus miembros, ya sea en persona y/o comunicados por medios de transmisión simultánea de sonido e imágenes. Las decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de votos presentes, computándose como tales los que emitan quienes participen a distancia. En caso de empate, el voto del presidente -o el del vicepresidente, en caso de su reemplazo- será decisivo. En caso de ausencia de un miembro de la Comisión Fiscalizadora, será reemplazado por un miembro suplente. Las resoluciones de la Comisión Fiscalizadora deberán asentarse en el libro respectivo y serán firmadas por todos los participantes de la reunión, debiéndose dejar constancia expresa de aquellos que hayan participado a distancia como así también del medio de transmisión utilizado para la comunicación. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora tendrán las facultades y deberes que les asigna a los síndicos la Ley N° 19.550 y sus modificatorias ". y "DECLIMOCUARTA: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asambleas unánimes. La Asamblea en segunda convocatoria habrá de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Se podrán celebrar Asambleas a distancia, utilizando soportes de audio y video que permitan a los participantes comunicarse entre ellos simultáneamente y garantizándose siempre la libre accesibilidad. En la convocatoria, habrá de informarse de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación escogido y cuál es el modo de acceso. A los efectos del quórum y de las mayorías, se computará la asistencia y los votos tanto de los accionistas que se encuentren presentes físicamente como de los que participen a distancia. La Asamblea celebrada a distancia será grabada en soporte digital y el representante legal conservará una copia de la reunión por el término de 5 años, la cual estará a disposición de cualquier accionista que la solicite dentro de ese plazo. El acta será transcrita en el correspondiente libro social dentro de los cinco días de celebrada la reunión y será firmada por el representante legal y por la Comisión Fiscalizadora, debiéndose dejar expresa constancia de las personas que participaron. "; y II) por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Bioceres S.A., de fecha 27 de octubre de 2023; se resolvió modificar la cláusula segunda del Estatuto Social, que ha quedado redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA: La Sociedad tiene por objeto dedicarse exclusivamente, ya sea por sí, por medio de terceros, con terceros o asociada a terceros, por cuenta propia y/o de terceros, en el país y/o en el exterior, a actividades de inversión, tales como, inversión en participaciones en sociedades nacionales o extranjeras, mixtas o particulares, suscripción, adquisición o transmisión por cualquier título de acciones u otro tipo de participaciones y/o títulos valores, formación de sociedades subsidiarias, realización de fusiones, transformaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades domiciliadas dentro y/o fuera de la República, afianzar y otorgar garantías sobre obligaciones de terceros, inversión en certificados de depósito a plazo fijo en entidades financieras y otros instrumentos financieros, tales como valores mobiliarios representativos de deuda pública o privada, certificados de participación en fideicomisos financieros y cuotas partes de fondos comunes de inversión, inversión de fondos en la adquisición de toda clase de bienes muebles o inmuebles, inversión en bienes relacionados con las ciencias de la vida. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá efectuar cualquier tipo de operaciones y/o actos que tengan relación directa o indirecta con su

objeto social, sean estos antecedentes, consecuencia o estén relacionados con la explotación de sus negocios, en cuyos casos gozará de plena capacidad jurídica para todos ellos como asimismo para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar sin otra limitación que la surgida de las leyes o de estos estatutos".

\$ 350 517778 Abr. 18

CONSTRUCCIONES LOS OLIVOS S.R.L.

CONTRATO

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º, inciso A) de la Ley 19550, solicito se publiquen edictos correspondientes al contrato social de la Sociedad "CONSTRUCCIONES LOS OLIVOS SRL"

1-INTEGRANTES: MAURICIO RAUL CONTI, Argentino, soltero, nacido el 13 de Marzo de 1986, de profesión comerciante, D.N.I. N° 32.217.340. C.U.I.T. 20-32217340-8, domiciliado en calle Colectora (Av.25 de Mayo) 3765 de la Comuna de Ibarlucea. Provincia de Santa Fe y la señora RAQUEL ELENA CARABALLO, argentina, casada en primeras nupcias con Sergio Raúl Conti, nacida el 07 de setiembre de 1957, de profesión comerciante, D.N.I. N° 13.488.351, C.U.I.T. 27-43488351-6, domiciliada en calle Los Olivos 2458 de la ciudad de Granadero Baigorria. Provincia de Santa Fe. 2-FECHA DEL INSTRUMENTO DE REACTIVACIÓN: 20 de Marzo de 2024. 3-RAZON SOCIAL: "CONSTRUCCIONES LOS OLIVOS S.R.L. 4-DOMICILIO: Colectora (Av.25 de Mayo) 3765, Oficina 2 - Ibarlucea 5-OBJETO SOCIAL: CONSTRUCCION DE INMUEBLES Y VENTA DE MATERIALES POR MAYOR Y POR MENOR.

6- PLAZO DE DURACIÓN: diez años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7-CAPITAL SOCIAL: DOS MILLONES CIENTO MIL, PESOS

(\$2.100.000,00). 8-ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: a cargo de ambos socios con el carácter de gerentes. 9- ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: los gerentes obligarán a la sociedad, actuando indistintamente, usando sus propias firmas precedidas de la razón social y con el aditamento de socio gerente.

10- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de abril de cada año.

\$ 150 517763 Abr. 18

CURTIPIEL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados:"CURTIPIEL S.R.L. s/ Modificación Al Contrato Social" CUIJ 21-05213339-1, de trámite por ante el Registro Público n° 16 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que mediante instrumento privado de fecha 12 de enero de 2024 , el señor ROBERTO EDUARDO ALTUNA , DNI N° 11.315.320, con domicilio en calle Hernandarias 1651 de la ciudad de Santo Torné, provincia de Santa Fe ,cedió , en plena propiedad, posesión y dominio al señor CRISTIAN ALBERTO PERALTA, DNI N° 22.266.931 ,con domicilio en calle Sarmiento 942 ,de la localidad de Freyre ,Provincia de Córdoba , la cantidad de 5.200 (cinco mil doscientas) cuotas partes societarias , de PESOS CIENTO (\$ 100.-), de valor nominal, cada una, que al cedente le pertenecen y le corresponden del capital social de "CURTIPIEL S.R.L.", quedando de esta forma el socio adquirente con la cantidad de 5.200 (cinco mil doscientas) cuotas societarias, por el precio único y total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 46.764.000.-), que el cesionario abonará al cedente dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la firma del presente.

Que como consecuencia de la cesión de cuotas realizada el capital social de CURTIPIEL S.R.L. queda compuesto de la siguiente forma: " El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos (\$ 600.000.-) representado por seis (6) mil cuotas de capital de cien pesos (\$100.-) cada una , suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Peralta., Cristian Alberto la cantidad de cinco mil doscientas (5200) cuotas de capital por valor de quinientos veinte mil pesos (\$ 520.000.-) integradas totalmente y el señor Altuna , Eduardo Nicolás la cantidad de ochocientas (800) cuotas de capital por valor de ochenta mil pesos (\$80.000.-) integradas totalmente"

Por acta societaria de fecha 30 de enero de 2024 , y en atención a la cesión de cuotas realizada en fecha 12/1/2024 se acuerda en designar como Socio Gerente al señor Cristian Alberto Peralta, DNI N° 22.836.357,con domicilio en calle Sarmiento N° 942, de la localidad de Freyre , Provincia de Córdoba, quedando como consecuencia modificadas las cláusulas "CUARTA" Y "QUINTA" del contrato social de la siguiente forma : " CUARTA : " El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos (\$ 600.000.-) representado por seis (6) mil cuotas de capital de cien pesos (\$100.-) cada una , suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Peralta , Cristian Alberto la cantidad de cinco mil doscientas (5200) cuotas de capital por valor de quinientos veinte mil pesos (\$ 520.000.-) integradas totalmente y el señor Altuna , Eduardo Nicolás la cantidad de ochocientas (800) cuotas de capital por valor de ochenta mil pesos (\$80.000.-) integradas totalmente y "Quinta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios Peralta, Cristian Alberto y Altuna,

Eduardo Nicolás , quienes por este acto quedan investidos del cargo de socios gerentes. En el desempeño de ese cargo representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive para aquellos en que la ley requiere poderes especiales, conforme a lo previsto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial. Pueden en consecuencia ,celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos ,entre ellos operar con Bancos e Instituciones de Créditos Oficiales , privadas o mixtas, comprar, vender , ceder, permutar, gravar y enajenar bienes, otorgar poderes generales o especiales, inclusive para querellar criminalmente , con el objeto y extensión que juzguen convenientes y revocarlos Tienen prohibido comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas o garantías en favor de terceros. Santa Fe, 03 de abril de 2024. Dr. JORGE EDUARDO FREYRE, SECRETARIO. \$ 200 517770 Abr. 18

DOGLASS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Con fecha 12 de marzo de 2024, los socios de DOGLASS S.R.L. han resuelto lo siguiente:

Primero: prorrogar la duración de la sociedad, modificando la cláusula TERCERA, la cual quedará redactada del siguiente modo: "TERCERA: Duración: El término de duración se fija en veinte años a partir de la inscripción del contrato de reconducción en el Registro Público de Comercio."

Segundo: Modificar la cláusula Sexta disponiendo el uso Conjunto de la firma social, quedando la misma redactada de la siguiente forma:

"SEXTA: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de los socios DANIEL JOSÉ FRACCARO y OSCAR ALBERTO FRACCARO, quienes asumen con el carácter de socios gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma CONJUNTA. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "SOCIO-GERENTE ", precedida de la denominación social. Los socios gerentes fijan su domicilio legal en los denunciados en sus datos personales. Los socios gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar suscribir todos los actos contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los articulo 782y 1881 del C. Civil decreto Nro 5965163 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas y/o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad"

Tercero: Aumentar el capital social en PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representado por doscientas mil (200.000) cuotas sociales de un peso (\$ 1) cada una, suscripto de la siguiente manera: Daniel José Fraccaro, suscribe cien mil (100.000) cuotas de capital de un peso (\$ 1) cada una, o sea la cantidad de cien mil pesos (\$ 100.000); Oscar Alberto Fraccaro, suscribe cien mil (100.000) cuotas de capital de un peso (\$ 1) cada una, o sea la cantidad de cien mil pesos (\$ 100.000). Los suscriptores integran el aumento suscripto en efectivo, partes iguales, de los cuales, el veinticinco por ciento (25%) o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) se integra en este acto y el resto, o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) se comprometen a integrarlo también en efectivo en un plazo no mayor de dos años contados desde la fecha de la celebración del presente contrato.

Como consecuencia del aumento de capital instrumentado en este acto, la cláusula quinta queda redactada de la siguiente manera "QUINTA, Capital: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400. 000), representado por cuatrocientas mil (400.000) cuotas sociales de un peso (\$ 1) cada una, suscripto de la siguiente forma: DANIEL JOSE FRÁCCARO, doscientas mil (200.000) cuotas de capital de un peso (\$ 1) cada una, representativas de doscientos mil pesos (\$ 200. 000) de capital OSCAR ALBERTO FRACCARO, doscientas mil (200.000) cuotas de capital de un peso (\$ 1) cada una, representativas de doscientos mil pesos (\$ 200. 000) de capital. Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social. \$ 130 517653 Abr. 18

ENRIQUE LUCHETTA E HIJOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por el presente edicto se procede a realizar la siguiente publicación respecto de la Cesión Gratuita de Cuotas Sociales, el Egreso e Ingreso de Socios y la Designación de Gerente de ENRIQUE LUCHETTA E HIJOS S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario con fecha 29 de noviembre de 1990 en Tomo 141, Folio 12.191, Número 1.240.

Fecha del instrumento: 29 de Agosto de 2023- El Sr. ADRIAN LUCHETTA DNI 16.985.354 cede gratuitamente a CLAUDIO ENRIQUE LUCHETTA DNI 14.758.996, 10.000 cuotas de capital que posee en la sociedad denominada ENRIQUE LUCHETTA E HIJOS SRL, cede gratuitamente a FRANCO LUCHETTA DNI 37.072.0125 5.000 cuotas de capital que posee en la sociedad denominada ENRIQUE LUCHETTA E HIJOS SRL, cede gratuitamente a LU-

CIANO LUCHETTA DNI 37.573.718, 5.000 cuotas de capital que posee en la sociedad denominada ENRIQUE LUCHETTA E HIJOS SRL y cede gratuitamente a MARCO LUCHETTA DNI 41.108.437, 5.000 cuotas de capital que posee en la sociedad denominada ENRIQUE LUCHETTA E HIJOS SRL.

Como consecuencia el capital de ENRIQUE LUCHETTA E HIJOS SRL queda establecido en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-) dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas de capital de pesos uno (\$1.-) cada una. El capital es integralmente suscrito e integrado por los socios de la siguiente manera: CLAUDIO ENRIQUE LUCHETTA suscribe treinta y cinco mil (35.000) cuotas que representan pesos treinta y cinco mil (\$35.000.-), FRANCO LUCHETTA suscribe cinco mil (5.000) cuotas que representan pesos cinco mil (\$5.000.-), LUCIANO LUCHETTA suscribe cinco mil (5.000) cuotas que representan pesos cinco mil (\$5.000.-) y MARCO LUCHETTA suscribe cinco mil (5.000) cuotas que representan pesos cinco mil (\$5.000.-).

El socio restante CLAUDIO ENRIQUE LUCHETTA DNI 14.758.996 acepta y ratifica en plena conformidad la presente cesión gratuita de cuotas.

Se designa como gerente a FLORENCIA VANINA LUCHETTA DNI 35.447.201, cargo que es aceptado en este mismo acto, quien actuará en un todo de acuerdo con lo establecido en la cláusula SEXTA del contrato social. Quedan ratificadas las demás cláusulas del contrato social no modificadas por la presente.

\$ 150 517668 Abr. 18

EFES DESARROLLOS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos EFES DESARROLLOS S.R.L. s/Constitución, Expte N° 484 Año 2024, que tramita ante el Registro Público de esta ciudad de Rosario, se hace saber lo siguiente:

FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por adjuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, firmadas por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el Art. 158 de la citada ley.

\$ 50 517731 Abr. 18

ELEPHANT MEDIOS S.R.L.

RECONDUCCIÓN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se hace saber el siguiente edicto: Se han reunido CAFERRA TOMAS ROBERTO, argentino, D. N. I. 41.604.842, nacido el 20 de enero de 1999, soltero, C.U.I.T. 20-41604842-9, con domicilio en calle La Paz 595 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; CAFERRA ROBERTO ADRIAN, argentino, D.N.I. 20.298.181 nacido el 9 de noviembre de 1968, casado en segundas nupcias con Cintia Pepe, C.U.I.T. 20-20298181-0, con domicilio en calle Mendez Goncalvez 2556 se ha procedido a la reconducción de la sociedad.

Las cláusulas quedan establecidas de la siguiente forma:

Denominación: ELEPHANT MEDIOS S.R.L.-

Domicilio: Presidente Roca 942 piso 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-Duración: DIEZ (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto: Producir programas radiales o televisivos, tanto de TV abierta o por cable, de variado contenido periodístico en emisoras o televisoras de la República Argentina, comercializando el espacio. Producir, organizar y comercializar muestras y/o eventos destinados a profesionales o a áreas específicas de actividades comerciales. Publicación de revistas o diarios de tirada semanal, quincenal o mensual y su producción, distribución y comercialización. Venta de productos publicitarios en las publicaciones y/o producciones que se realice. Y todo tipo de actividad comercial vinculada con las programaciones y/o publicaciones y/o eventos que se produzcan y/u organicen.

Capital Social: pesos \$350.000 (trescientos cincuenta mil) compuestas por 3500 (tres mil quinientas) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada una integrado por el socio CAFERRA TOMAS ROBERTO por 1750 (mil setecientos cincuenta) cuotas de \$100 (pesos cien) cada una, por un total de \$175.000 (pesos ciento setenta y cinco mil) y el socio CAFERRA ROBERTO ADRIAN posee 1.750 (mil setecientos cincuenta) cuotas de \$100 (pesos cien) cada una por un total de \$175.000 (pesos ciento setenta y cinco mil).

Administración: A cargo del socio CAFERRA ROBERTO ADRIAN quien queda como gerente.

Fiscalización: Todos los socios tendrán derecho a fiscalizar las operaciones sociales cuando lo crean conveniente, por sí mismo y/o por terceros exigirse entre sí, la exhibición de los libros contables y toda la documentación relacionada con la marcha de la sociedad.

Fecha de cierre de ejercicio: Último día del mes de diciembre de cada año.

\$ 150 517755 Abr. 18

FRAGO S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "FRAGO S.R.L. s/ Constitución De Sociedad" (CUIJ N° 21-05396525-0), en trámite ante el Registro Público -sede Rafaela, se informa que se ha constituido la sociedad FRAGO S.R.L. En virtud de lo expuesto, y a los fines previstos en el art. 10 de la L.G.S. N° 19.550, se hace saber: 1) Socios: a) Francisco Hugo Maggi, argentino, D.N.I. N° 33.21 5.21 O, C.U.I.T. N° 20-33215210-7, nacido el 30/09/1987 (36 años), casado, Lic. en Relaciones Institucionales, con domicilio en calle Las Acacias N° 2149 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe; b) Agostina Mónica Pairola, argentina, D.N.I. N° 35.952.957, C.U.I.T. N° 27-35952957-6, nacida el 26/03/1991 (33 años), casada, Lic. en Recursos Humanos, con domicilio en calle Las Acacias N° 2149 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe; 2) Fecha de constitución: 14/03/2024; 3) Denominación social: FRAGO S.R.L.; 4) Domicilio y sede: Las Acacias N° 2149 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá se dedicará -por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros- a la explotación comercial de supermercados y/o minimercados, consistente en la compra, venta y distribución, al por menor y/o por mayor, de todo tipo de productos alimenticios de consumo humano, como ser productos cárnicos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, todo tipo de productos de consumo masivo, tales como cigarrillos, tabacos, golosinas, fiambres, lácteos, azúcares, aceites comestibles, de dietética, harinas y sus derivados, conservas, todo tipo de bebidas, con y sin alcohol, y demás productos comestibles, así como también artículos de primera necesidad, artículos de limpieza, librería, bazar, regalería y, en general, todo tipo de productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en supermercados y/o minimercados. Para el cumplimiento de dicho objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones no prohibidas por las leyes o este estatuto que se vinculen con el mismo, pudiendo asimismo realizar operaciones de importación y exportación de insumos o productos inherentes al mencionado objeto. Para el supuesto de que alguna de las actividades descriptas deba ser realizada por profesionales matriculados con título habilitante, será prestada por personas que se encuentren encuadradas en tal condición.

6) Plazo de duración: noventa (90) años a partir de su inscripción en el Registro Público;

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) cada una. Dicho capital se suscribe en su totalidad de la siguiente manera: 1) el socio Francisco Hugo MAGGI suscribe dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas sociales, por un valor total de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000), representativas del sesenta por ciento (60%) del capital social; y 2) la socia Agostina Mónica PAIROLA suscribe mil seiscientos (1.600) cuotas sociales, por un valor total de pesos un millón seiscientos mil (\$1.600.000), representativas del cuarenta por ciento (40%) del capital social. El capital suscrito es integrado por los socios en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) al momento de la constitución y el saldo se integrará dentro del plazo de dos años. 8 y 9) Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerente/s, socio/s o no, que obligarán a la sociedad con su firma. Se designa como gerente titular al Sr. Francisco Hugo MAGGI, D.N.I. N° 33.215.210, C.U.I.T. N° 2033215210-7, y como gerente suplente a la Sra. Agostina Mónica PAIROLA, D.N.I. N° 35.952.9571 C.U.I.T. N° 27-35952957-6, ambos con domicilio en calle Las Acacias N° 2149 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, quienes permanecerán en sus cargos durante el mismo plazo de la sociedad. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año. Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 100 517640 Abr. 18

GRIMOR S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia en lo civil y comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Designación de socio gerente: Se designa a la Sra. Claudia Alejandra Moreyra, D.N.I.: 21.651.241 de nacionalidad argentina, nacida el 10 de agosto de 1970, de profesión comerciante, estado civil soltera con domicilio en Pasco 3498 de la ciudad de Rosario, quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en el art.7 del contrato social, y quien realiza la aceptación del cargo que le fue conferido y declara no estar comprendida en las inhabilidades e incompatibilidades prevista en el artículo 264 de la Ley 19550. Publíquese por un (1) día.

\$ 50 517768 Abr. 18

HIDABO S.R.L.

PRORROGA

De acuerdo con lo resuelto en reunión de socios del 19 de marzo de 2024, se ha decidido la prórroga de duración de la Sociedad por 50 años, desde la inscripción original en el Registro Público. La cláusula Tercera del Contrato Social, se modifica con esta nueva redacción: "TERCERA: Duración: El término de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio".

\$ 50 517774 Abr. 18

IPRAS S.R.L.

CONTRATO

MARIAN LIZ SARPI, CUIT 27-44995711-9, argentina, mayor de edad, soltera, DNI. N° 44.995.711, domiciliado en Ecuador N° 1184 A de Rosario, de profesión comerciante; y MARIA EUGENIA MARTA ORSATTI, CUIT 23-25206483-4, argentina, mayor de edad, casada, DNI. N° 25.206.483, domiciliada en Ecuador N° 1184 A de Rosario, de profesión comerciante, únicos socios de "IPRAS S.R.L.", informan de manera complementaria, que la fecha correcta de constitución del contrato social es 19/02/2024.

\$ 50 517769 Abr. 18

JAKAS KOKIC IVANCICH Y CIA LTDA. S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A LOS EFECTOS Legales que puedan corresponder se informa: Directorio de JAKAS KOKIC IVANCICH Y CIA LTDA. SA. con domicilio en calle Cordoba 1452 piso 6 Of. B de Rosario departamento Rosario provincia de Santa Fe, cuyo mandato fue otorgado por asamblea general ordinaria de fecha 29/12/2023 y distribución de cargos en la misma fecha a Director Titular y Presidente: IVANCICH ANIBAL HECTOR, Apellido Materno: PUIG, DNI: 6.021.146 - CUIT: 23-06021146-9, Domicilio Real: Bv. Argentino 8437 -Rosario (Sfe); Director titular y Vicepresidente IVANCICH JORGE ENRIQUE, Apellido Materno: Puig, DNI: 7.634.374, CUIT: 20-07634374-9, Domicilio Real: Bv Oroño 863 piso 5to - Rosario (Sfe), Director Titular KLARIC ALEJANDRO JOSE, Apellido Materno: Zmak, DNI: 12.823.083, CUIT: 20-12823083-2, Domicilio Real: Córdoba 1570 - Bigand (Sfe), Director Titular MONTENEGRO FABIO OSCAR, Apellido Materno: Baro, DNI: 18.250.153, CUIT: 20-18250153-1, Domicilio Real: Iriondo 1460 - Chabás (Sfe), Director Titular: IVANCICH ANIBAL HECTOR, Apellido Materno: Rodriguez Soto, DNI: 18.264.437, CUIT: 20-18264437-5, Domicilio Real: Córdoba 1452 piso 6 B - Rosario (Sfe); Director Suplente IVANCICH JOSE IGNACIO, Apellido Materno: Rodriguez Soto, DNI: 20.207.827, CUIT: 2020207827-4, Domicilio Real: Ruta 34s 4444 - Funes - Kentucky;; Directora Suplente RODRIGUEZ SOTO RAQUEL, Apellido Materno: Bauer, LC: 3.995.1547 CUIT: 27-03995154-7, Domicilio Real: Bv. Argentino 8437 -Rosario (Sfe), y tendrá vigencia por el término de 2 ejercicios:

\$ 150 517650 Abr. 18

KORE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "KORE S.A. s/ Designación De Autoridades" - CUIJ Nro. 21-05213325-1, Año 2.024, de trámite ante el Registro Público, se hace saber que KORE S.A., mediante Acta Complementaria de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 8 de Febrero de 2024, ha decidido designar a la Sra. María Fernanda Albrecht como Presidente de la sociedad y al Sr. Darío Javier Matzkin como Director Suplente por tres ejercicios a partir del ejercicio 2023/2024, quedando la composición del su Directorio según se detalla a continuación: Presidenta: María Fernanda ALBRECHT, DNI 17.848.416, domiciliada en calle Suipacha Nro. 3398, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; y Director Suplente: Darío Javier MATZKIN, DNI 16.958.502, domiciliado en calle Presidente Julio Roca. Nro. 8550, de la ciudad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 27 de marzo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 517684 Abr. 18

LA SEGUNDA SEGUROS DE RETIRO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de octubre de 2023 se designaron Directores Titulares a los señores, Ariel Fernando Ferreyra, Daniel Adolfo Rosso, Luis Mario Castellini, Hugo Ramón Talione y Guillermo José Bullen; y Directores Suplentes a los señores Augusto Ma-

riano González Álzaga, Gustavo Darío Saita, Roberto Mario Sánchez, Miguel Ángel Boanini y Rafael Evaristo Vega. Y en reunión de Directorio de fecha 20 de octubre de 2023 se distribuyeron los cargos, quedando constituido el Directorio para el ejercicio 2023/2024 de la siguiente manera: Presidente: Hugo Ramón Talione; Vicepresidente: Luis Mario Castellini; Secretario: Ariel Fernando Ferreyra; Tesorero: Daniel Adolfo Rosso; Director Independiente: Guillermo José Bullen; Directores Suplentes: Roberto Mario Sánchez, Augusto Mariano González Álzaga, Gustavo Darío Saita, Miguel Ángel Boanini y Rafael Evaristo Vega. Todos los directores aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial. Las partes pertinentes de las actas de asamblea y de Directorio se transcribieron para su inscripción en escritura N° 34 de fecha 27 de marzo de 2024, autorizada por la Escribana Nena Paula Cannillo (Titular del Registro No. 486).

\$ 100 517720 Abr. 18

LA PIOVE S.A.

ESTATUTO

Por orden del Secretario a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se solicita la publicación del siguiente edicto en autos caratulados: LA PIOVE SOCIEDAD ANONIMA s/Constitución De Sociedad CUIJ N°21-05213301-4. Socios: Sr. ADRIAN MIGUEL CALDO, quién acredita su identidad con D.N.I. 22.160.082, CUIT 2022160082-8, de nacionalidad Argentina, nacido en fecha 3 de septiembre de 1971, de profesión productor agropecuario, estado civil Casado, con la Sra. María Eugenia Orue, con domicilio real en calle Santa Fe 911 de la localidad de Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe. la Srta. ANA LAURA CALDO quien acredita su identidad con D.N.I. 37.580.265, CUIT 27-37580265-7, de nacionalidad argentina, nacida en fecha 19 de agosto de 1994 de profesión estudiante, estado civil Soltera, con domicilio real en calle Santa Fe 911 de la localidad de Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe y el Sr. CARLOS MIGUEL CALDO quien acredita identidad con DNI 41.086.707, CUIT 23-41086707-9, de nacionalidad argentino, nacido en fecha 5 de junio de 1998, de estado civil soltero, con domicilio en calle Santa Fe 911 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe, Fecha de Instrumento de Constitución: 6 de diciembre de 2023.- Denominación: LA PIOVE SOCIEDAD ANONIMA.- Domicilio: tendrá su domicilio legal en calle Santa Fe 911 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 14 de marzo de 2023. Plazo de Duración: la sociedad se constituye por el término de 30 años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público. Objeto social:

a) Agropecuaria: La producción mediante la explotación de campos propios, de terceros y/o asociados a terceros dedicados a la explotación de agricultura, forestación, fructicultura, horticultura, apicultura, aves y animales en cautiverio, la producción de semillas originales (semillero) de oleaginosas y cereales y forrajeras. Dentro de la producción comprende roturación de tierras, sembrado, desmalezamiento, aplicación de insecticidas y herbicidas, cosecha de todo tipo de semillas y/u oleaginosas, de todo tipo de sembradíos o terrenos, con máquinas propias, alquiladas y/o suministradas para la ejecución de cada actividad, Plantación y producción de nueces. b) Ganadería mediante la cría, invernada, mestización cruzamiento de ganado y hacienda de todo tipo, en cabaña y a campo.

c) Transporte de Carga: Transporte de carga general y/o animales y/o de granos y/u oleaginosas en camiones y/o acoplados propios o ajenos en todo el territorio de la República Argentina y/o Países limítrofes.-

d) Servicios Agropecuarios: La Prestación de Servicios a terceros de procesos productivos para las explotaciones agropecuarias, rotación de tierras, aradas, sembrados, desmalezamiento, aplicación de insecticidas y herbicidas, cosechas de todo tipo de semillas y/u oleaginosas, de todo tipo de sembradíos y terrenos, corte y enfarfado de forrajes, con máquinas propias, alquiladas y/o suministradas para la ejecución de la actividad.

Capital: El capital se fija en la suma de pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000) representados por seiscientos (600) acciones de pesos mil (\$1.000.-) valor nominal cada una.-

Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo del y un máximo de 3, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

Administradores: Los accionistas fundadores designan para integrar el órgano de administración: Director titular a: ADRIAN MIGUEL CALDO. DNI 22.160.082 Director Suplente a CARLOS MIGUEL CALDO, DNI 41.086.707.-

Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas de facultad prevista en el art. 55 de la ley 19550.- Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Sede Social: Santa Fe 911 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario. Santa Fe, 14 de marzo de 2023.
\$ 240 517721 Abr. 18

LA SEGUNDA COMPAÑIA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Octubre de 2023 se designaron Directores Titulares a los señores Luis Mario Castellini, Ariel Fernando Ferreyra, Daniel Adolfo Rosso, Hugo Ramón Tallone y Guillermo José Bulleri y Directores Suplentes a los señores Matías Germán Daglio, Dante Roberto Forniglia, Miguel Ángel Boarini, Rafael Evaristo Vega y Gustavo Darío Saita. Y en reunión de Directorio de fecha 20 de Octubre de 2023 se distribuyeron los cargos, quedando constituido el Directorio para el ejercicio 2023/2024 de la siguiente manera: Presidente: Hugo Ramón Tallone; Vicepresidente: Luis Mario Castellini; Secretario: Ariel Fernando Ferreyra; Director Titular: Daniel Adolfo Rosso; Director Independiente: CP Guillermo José Bulleri; Directores Suplentes: Dante Roberto Forniglia, Matías Germán Daglio, Miguel Ángel Boarini, Gustavo Darío Saita y Rafael Evaristo Vega. Todos los directores aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial. Las partes pertinentes de las actas de Asamblea y de Directorio se transcribieron para su inscripción en escritura No.28 de fecha 27 de marzo 2024, autorizada por la Escribana Nerina Paula Cannillo (Titular del Registro No.486).
\$ 100 517719 Abr. 18

LAS TAPERITAS S.A.

ESTATUTO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público, la Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de Noviembre de 2023 y la reunión de Directorio de fecha 9 de Noviembre de 2023 se hace saber que el Directorio de LAS TAPERITAS S.A. queda constituido de la siguiente manera: Presidente José Alfredo Williner, D.N.I. N° 27.345.091, Vicepresidente Gastón Funes, D.N.I. N° 25.098.683, Secretaria María Florencia Bañón, D.N.I. N° 24.684.205, Directores Nicolás Horacio Curriott, D.N.I. N° 24.066.271 y Andrés Williner, D.N.I. N° 30.977.892, con duración de su mandato por el plazo de tres ejercicios. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de Noviembre de 2023 se hace saber que la Comisión Fiscalizadora de LAS TAPERITAS S.A. queda constituida de la siguiente manera: Sergio Miguel Roldán, D.N.I. N° 14.305.136, Jorge Fernando Felcaro, D.N.I. N° 6.022.182, y Herberto Antonio Robinson D.N.I. N° 26.401.86 como Síndicos Titulares y Cecilia Martina, D.N.I. N° 29.054.188, Juan Pablo Mc Ewan, D.N.I. N° 22.147.901 y Agustín José Lacoste, D.N.I. N° 32.552.147 como Síndicos Suplentes, con duración de su mandato por el plazo de tres ejercicios. Lo se publica a los efectos legales.
\$ 50 517685 Abr. 18

LA MERCED S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 119/2024, CUIJ 21-05396516-1, se publica lo siguiente. La sociedad LA MERCED S.A. (CUIT N°) 30-67423628-6) mediante Asamblea General Ordinaria N° 21 de fecha 22/12/2023 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: PRESIDENTE: Sr. Gaviglio Horacio Javier, DNI 16.882.297 (CUIT 23-16882297-9), apellido materno Sole, nacido el 06/05/1965, de estado civil divorciado, de profesión Empresario, domiciliado en Hipólito Irigoyen 797 de la localidad de Zenón Pereyra Pcia de Santa Fe. DIRECTORA SUPLENTE: Sra. Gaviglio Marina, DNI 36.688.840 (CUIT 27-36688840-9), apellido materno Serra, nacida el 10/06/1992, de estado civil Soltera, de profesión Empresaria, domiciliada en Hipólito Irigoyen 797 de la localidad de Zenón Pereyra Pcia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", Ley 19.550). Marina Borsotti, secretaria.
\$ 50 517669 Abr. 18

LA SEGUNDA

ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Octubre de 2021 se designaron Directores Titulares a los señores Alberto José Grimaldi, Isabel Inés Larrea, Daniel Héctor Álvarez, Guillermo José Bulleri y Hugo Enrique Pastorino, y Directores Suplentes a los señores Roberto Armando De Rocco, Marcelo Aldo Giordano, Ricardo Alberto Wlasiczuk,

Hugo Ramón Tallone y Rafael Evaristo Vega. Y en reunión de Directorio de fecha 10 de noviembre de 2021 se distribuyeron los cargos, quedando constituido el Directorio para el ejercicio 2021/2022 de la siguiente manera: Presidente: Isabel Inés Larrea; Vicepresidente: Alberto José Grimaldi; Directores Titulares: Hugo Enrique Pastorino y Guillermo José Bulleri; Director Independiente: Daniel Héctor Álvarez; Directores Suplentes: Roberto Armando De Rocco, Marcelo Aldo Giordano, Ricardo Alberto Wlasiczuk, Hugo Ramón Tallone y Rafael Evaristo Vega. Todos los directores aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial. Las partes pertinentes de las actas de Asamblea y de Directorio se transcribieron para su inscripción en escritura N° 27 de fecha 27 de marzo de 2024, autorizada por la Escribana Nerina P. Cannillo (Titular del Registro No.486).
\$ 100 517716 Abr. 18

LA CATALINA S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

- 1) Fecha del Acto: 08.03.2023 - 26.12.2023
- 2) Domicilio y sede social: Se fija la sede social en Calle Buenos Aires N° 844 de la ciudad de Las Rosas, provincia de Santa Fe.
- 3) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la realización de las siguientes actividades: A) explotación agropecuaria, industria y comercio agropecuario, sea por cuenta propia o de terceros, pudiendo también dedicarse a cualquier otra industria o comercio que tenga relación directa con estos fines; B) desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como toda inversión en bonos, acciones, obligaciones negociables y/o cualquier otro producto financiero.
- 4) Plazo de duración: El plazo de duración se fija en noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.
- 5) Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-), representado por M1L (1.000.-) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de 1 voto cada una y de pesos DIEZ MIL (\$10.000.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por asamblea ordinaria, conforme al artículo 188 de la Ley 19.4550.
- 6) Administración y fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un MTNTMO de uno (1) y un MÁXIMO de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley 19.550 modificada por la 22.903, y por no estar la sociedad comprendida en alguno de los supuestos del artículo 299, se prescinde de la Sindicatura.
- 8) Cierre ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 30 de abril de cada año.
\$ 150 517762 Abr. 18

M.M.P. INTEGRALIA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe a cargo del Registro Público, en autos caratulados "M.M.P. INTEGRALIA S.R.L.", s/Constitución de sociedad; Expte. N° CUIJ N° 21-05537637-6 se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:
Fecha de contrato constitutivo: 21 del mes de agosto de 2023.
Socios: MATIAS ALVAREZ nacido el 14 de diciembre de 1978, de nacionalidad argentino, DNI 26.884.588, CUIT 20-26884588-8 casado con la Sra. Elena Kivistik, nacida en Estonia el 24 de enero de 1986 con DNI N° 96.329.898, de profesión comerciante, domiciliado en calle Juan Pablo 2 N° 2408 de la localidad Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe y PABLO ANTONIO PALMA, nacido el 01 de julio de 1976, de nacionalidad estadounidense, DNI 95116.263, CUIT 23-95116263-9, casado con la Sra. Liz Ailen Garaifo, nacida en Argentina el 21 de abril de 1986, de profesión comerciante, domiciliado en calle Chacabuco 1384 -16 de la localidad Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe Denominación: "M.M.P. INTEGRALIA S.R.L."
Domicilio: domicilio legal General en la calle Balcarce 43 bis de la ciudad de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe, (según constatación notarial de fecha 13 de marzo de 2024, bajo escritura N° 17 que obra en folio N° 02397927)
Duración : 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público.
Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: 1) Empresa de Viajes y Turismo Mayorista y/o Minorista Realizar todo otro tipo de servicio, similar o conexo a la actividad turística que fuere consecuencia de las funciones específicas de los agentes de viajes, conforme a lo establecido en la Ley 18829 y sus decretos reglamentarios vigentes.2) Informática y Tecnología Desarrollo, diseño, implementación y

mantenimiento de software y sistemas informáticos, tanto a medida como estándar, para empresas y particulares. Consultoría y asesoramiento en tecnologías de la información.3) Edición y publicación de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas impresas y digitales. Diseño gráfico, maquetación y composición de contenido para periódicos, revistas y publicaciones periódicas. Gestión de publicidad y marketing en las publicaciones, incluyendo la venta de espacios publicitarios y la realización de campañas promocionales. Digitalización y adaptación de contenidos para su distribución en plataformas digitales, incluyendo sitios web, aplicaciones móviles y redes sociales.4) Servicios de traducción escrita en diversos idiomas, incluyendo traducción técnica, jurídica, médica, literaria, científica y comercial. Interpretación en eventos, conferencias, reuniones de negocios, visitas guiadas y otros contextos, tanto de forma presencial como remota. Traducción y localización de sitios web, aplicaciones móviles, software y otros contenidos digitales. Transcripción y subtítulo de videos, audios y otros materiales multimedia en diferentes idiomas. 5) Financieros mediante la contratación de préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del público .A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este estatuto.

Capital : El capital social se fija en la suma de \$ 6.000.000.- (PESOS SEIS MILLONES) dividido en 6.000 (SEIS MIL) cuotas de \$ 1.000.- (PESOS MIL) valor nominal cada una, el que es totalmente suscrito por los socios en las siguientes proporciones: el Señor MATIAS ALVAREZ, DNI 26.884.588, CUIT 20-26884588-8, la cantidad de 3.000 (TRES MIL) cuotas de \$ 1.000.- (PESOS MIL) cada una que representa el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del capital , o sea \$ 3.000.000.- (PESOS TRES MILLONES) , el Señor PABLO ANTONIO PALMA DNI 95.116.263, CUIT 23-95116263- 9, la cantidad de 3.000 (TRES MIL) cuotas de \$ 1.000.- (PESOS MIL) cada una que representa el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del capital, o sea \$3.000.000.- (PESOS TRES MILLONES) Las cuotas sociales se integran en este acto de la siguiente manera : los señores MATIAS ALVAREZ y PABLO ANTONIO PALMA, integran la totalidad de sus aportes en bienes según sus respectivos inventarios.

Administración y Representación Legal y uso de la firma social: Se designan como SOCIOS GERENTES a los Señores MATIAS ALVAREZ DNI 26.884.588, CUIT 20-26884588-8 y PABLO ANTONIO PALMA DNI 95.116.263, CUIT 23-95116263- 9 quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula SEXTA del Contrato Social, y quienes harán uso de la firma social de manera indistinta. Siendo onerosa la función de Gerentes que desempeñaran en la Sociedad.

Cierre de ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año. Fdo. Dra. CPN Marcela Valenti.

\$ 150 517717 Abr. 18

PASTER BALANCEOS S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en los autos caratulados: PASTER BALANCEOS S.R.L. S/CONSTITUCION, Expte. 861/2024 CUIJ: 21-05537582-5 mediante los cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "PASTER BALANCEOS SRL", se ha ordenado publicar el siguiente edicto:

- Denominación: PASTER BALANCEOS S.R.L.
- Fecha del instrumento: 07 de Marzo de 2024
- Socios: Sr. JUAN DARIO PASTERNAK, argentino, de estado civil, divorciado, nacido el 31/03/1967, D.N.I. N° 18.031875, CUIT 20-18031875-6 con domicilio en calle 25 de diciembre Nro. 1926, de la ciudad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe, de profesión metalúrgico y la Sr. ARIEL PASTERNAK, argentino, de estado civil divorciado, nacido el 11/07/1971, D.N.I. N° 22.395.062 con domicilio en calle Colectora Norte A012 NRO 6330, de la ciudad de Alvear, provincia de Santa Fe, de profesión metalúrgico.
- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 2.200.0000 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL), formado por 22000 (VEINTIDOS MIL) cuotas sociales de \$100 (PESOS CIEN) cada una.
- Domicilio: Colectora Norte A012 NRO 6332, de la ciudad de Alvear, provincia de Santa Fe.
- Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, en nombre propio y/o por cuenta de terceros, asociada a terceros o por intermedio de terceros, en el país y/o en el extranjero; las siguientes actividades: la fabricación y venta por mayor y menor de carnes y sus autopartes y la prestación de servicios de alineación y balanceo de maquinaria rotativa industrial. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna, para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza autorizados por las leyes, que se hallan relacionados con el objeto social, y jurídicos de cualquier naturaleza autorizados por las leyes, que se hallan relacionados con el objeto social.
- Dirección y Administración: La Administración y representación de la

sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socio o no, que obligarán a la Sociedad con su firma en forma individual e indistinta. A tales fines usarán su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente", predecida de la denominación social actuando en forma conjunta y/o indistinta. Gerentes: Sr. JUAN DARIO PASTERNAK, argentino, de estado civil, divorciado, nacido el 31/03/1967, D.N.I. N° 18.031.875, CUIT 20-18031875-6 con domicilio en calle 25 de diciembre Nro. 1926, de la ciudad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe, de profesión metalúrgico y la Sr. ARIEL PASTERNAK, argentino, de estado civil divorciado, nacido el 11/07/1971, D.N.I. N° 22.395.062 con domicilio en calle Colectora Norte A012 NRO 6330, de la ciudad de Alvear, provincia de Santa Fe, de profesión metalúrgico.

8. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

9. Duración: Su duración es de 99años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

10. La fiscalización de la sociedad esta a cargo de todos los socios. Lo que se publica por el término de Ley y a los fines pertinentes.

\$ 150 517752 Abr. 18

PRISMAS S.R.L.

CONTRATO

Por estar, así dispuesto en autos caratulados: PRISMAS SRL s/Constitución de sociedad", Expte. N° Año 2024, de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber la siguiente constitución de sociedad:

Denominación: PRISMAS S.R.L. Fecha de Constitución: 06/03/2024.- Socios: Susana Beatriz Ada Verino, de apellido materno Boaglio, DNI no 10.797.819, CUIT 2310797819-4, argentina, nacida el 14/11/1953, sexo femenino, de profesión odontóloga, casada en primeras nupcias con el Sr. Regenhardt Raúl Oscar, DNI 13.190.152, con domicilio en calle Sargento Cabral n° 1876 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe; el señor Raúl Oscar Regenhardt, de apellido materno Deangelo, DNI n° 13.190.152, CUIT 20-13190152-7, argentino, nacido el 06/08/1957, sexo masculino, de profesión odontólogo, casado en primeras nupcias con la señora Susana Beatriz Ada Verino, con domicilio en calle Sargento Cabral n° 1876 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe; y el Sr. Darío Javier Costamagna, de apellido materno Margaritini, DNI n° 26.977.189, CUIT 20-26977189-6, argentino, nacido el 12/12/1978, sexo masculino, de profesión Contador Público, soltero, con domicilio en Pasaje Gimnasia y Esgrima n° 5146 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe. Sede Social: Belgrano n°3106 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: 20 años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros; y/o asociada a terceros o con colaboración empresarial de terceros, a la prestación de servicios odontológicos. Las tareas que requieran título habilitante y/o matriculación, la sociedad las realizará a través profesionales que cumplan dichos requisitos. A estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cuando así lo requieran normas legales o reglamentarias vigentes se contará con las autorizaciones pertinentes y la participación de profesionales con incumbencia en las materias respectivas para el desarrollo de las actividades enunciadas como parte del objeto descripto.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos UN MILLON (\$1.000.000,00.-), representado por MIL (1.000) cuotas de capital de pesos un mil (\$1.000,00.-) cada una, integrando los socios el veinticinco por ciento (25%) en este acto y comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción del presente contrato. Las cuotas de capital quedan suscritas en la siguiente proporción: la señora VERINO SUSANA BEATRIZ ADA, cuarenta por ciento (40%), es decir ciento cuatrocientos (400) cuotas representativas de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00.-), el Sr. REGENHARDT RAÚL OSCAR, cuarenta por ciento (40%), es decir ciento cuatrocientos (400) cuotas representativas de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00.-), el Sr. COSTAMAGNA DARIO JAVIER, veinte por ciento (20%), es decir doscientos (200) cuotas representativas de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-).

Administración: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios, Sra. VERINO, SUSANA BEATRIZ ADA y Sr. REGENHARDT, RAÚL OSCAR, indistintamente, en su calidad de Socios Gerentes.

Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuados en cualquier momento por cualquiera de los socios.

Fecha de Cierre de Balance: 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe 14 de marzo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 200 517767 Abr. 18

PROYECTO KAIZEN S.R.L.**CONTRATO**

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 19 días del mes marzo del año 2024, entre los señores: DIEGO BORIN, argentino, periodista, nacido el 13 de Julio de 1987, titular del D.N.I. N° 33.189.873, CUIT 20-33189873-3, casado en primeras nupcias con la Sra. Virginia Santamaria, titular del D.N.I. N° 35.016.617, domiciliado en calle Mendoza N° 3873 PB de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y el Sr. EZEQUIEL PALAVERSICH, argentino, comerciante, nacido el 21 de Febrero de 1992, titular del D.N.I. N° 36.810.357, CUIT 2036810357-9, soltero, domiciliado en Montevideo N° 472, Piso 02, Depto. A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19.550 en general: La sociedad girará bajo la denominación de "PROYECTO KAIZEN SRL". La sociedad tendrá su domicilio legal en calle 3 de Febrero 3949, Piso 11, Dpto. 03 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. El término de duración se fija en (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público. Objeto: La sociedad tendrá por objeto Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. a) Elaboración de comida y todo tipo de alimentos para su comercialización, expendio de bebidas para consumo humano; b) Servicios de Lunch y catering para banquetes y eventos; c) Restaurante y rotisería con atención en el local y envío a domicilio; d) Elaboración de productos panificados, amasados, de confitería, repostería, sandwichería; e) Servicios de Catering para instituciones públicas o privadas y para llevar; f) Elaboración de pastas, amasado y todo lo complementario con las mismas; g) Distribución y colocación de los productos en el mercado nacional e internacional. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos, concretar operaciones que se relacionen directa e indirectamente con aquel, realizar todo tipo de acto que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, en cualquier fuero o jurisdicción que competiera. El presente objeto social podrá ser ampliado y/o modificado por decisión y voluntad de los socios. El capital social se fija en la suma de Pesos Dos millones cien mil (\$2.100.000) divididos en veintidós mil (21.000) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el señor DIEGO BORIN, diez mil quinientas (10.500) cuotas, por un total de pesos un millón cincuenta mil (\$ 1.050.000), integrando pesos doscientos sesenta y dos mil quinientos (\$ 262.500); y el señor EZEQUIEL PALAVERSICH, diez mil quinientas (10.500) cuotas, por un total de pesos un millón cincuenta mil (\$ 1.050.000), integrando pesos doscientos sesenta y dos mil quinientos (\$ 262.500); todo suscripto en efectivo, representando el veinticinco (25%) por ciento del Capital social. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de ambos socios. La misma será de manera indistinta, pudiendo cualquiera de los socios tomar decisiones de manera indistinta. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. Los socios gerentes se mantendrán en su cargo por un período de tres (3) ejercicios; vencido dicho plazo continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la aprobación de su continuación o la designación de un nuevo gerente. Se designan a ambos socios, DIEGO BORIN, D.N.I. N° 33.189.873, CUIT 20-33189873-3, domiciliado en calle Mendoza N° 3873 PB de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y EZEQUIEL PALAVERSICH, D.N.I. N° 36.810.357, CUIT 20-36810357-9, domiciliado en Montevideo N° 472, Piso 02, Depto. A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, como Gerentes de la Sociedad, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en este Contrato Social y a tal fin aceptan el cargo. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de marzo de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general. Cesión de Cuotas: a) ENTRE LOS SOCIOS: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existente entre los socios continuadores. b) A TERCEROS: Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley 19.550 en el Artículo 152, las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el

consentimiento unánime de los socios. c) PROCEDIMIENTO DE CESIÓN O TRANSFERENCIA: El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a sus consocios, éstos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a Gerencia y a sus consocios deberá indicar el nombre y el apellido del interesado, precios y condiciones de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. En caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por: A) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores o; B) Retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicara a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de la ausencia del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando su personería. El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes, en un solo pago o en cuotas debidamente actualizadas y con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital ajustable, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día de fallecimiento, declaración de insania o ausencia. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por éstos a la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. La sociedad se disolverá por las causas de derecho establecidas en el Artículo 94 de la Ley 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias. Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma; salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada. Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o participación de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderles.

\$ 300

517630

Abr. 18

QALA FIDUCIARIA S.A.**CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 Inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "QALA FIDUCIARIA" S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Datos personales socios: Gabriel Adrián Guglielmino, argentino, D.N.I. N° 21.810.7091 CUIT N° 20-21810709-6, nacido el 28 de enero de 1971, estado civil casado en primeras nupcias con María Fernanda Rivero, de profesión empresario y domiciliado en Av. del Huerto N° 1213 de la ciudad de Rosario; y Norberto Edgardo Carlini, argentino, D.N.I. N° 23.344.045, CUIT N° 20-23344045-1, nacido el 05 de mayo de 1973, estado civil casado en primeras nupcias con Jessica Vanesa Bottero, de profesión corredor inmobiliario - Matrícula N° 444- y domiciliado en Av. Arturo Illia bis N° 1515 de la ciudad de Funes.
- 2) Fecha del instrumento de constitución: 26/02/2024.
- 3) Denominación social: "QALA FIDUCIARIA" S.A.
- 4) Domicilio: sede social: Mitre N° 907, Piso 8°, de la ciudad de Rosario.
- 5) Objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: 1.-ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA: mediante el desempeño como Fiduciaria en toda clase de contratos y operaciones de fideicomiso permitidos por la normativa vigente y en los términos del Código Civil y Comercial, y las normas mo-

dificatorias o complementarias que se dicten en el futuro, estando expresamente facultada para celebrar todo contrato de fideicomiso, incluyendo pero no limitado, de administración y/o de garantía y/o testamentarios y/o inmobiliarios y/o de disposición y transferencia de propiedad, excluyéndose expresamente su actuación como Fiduciaria en los fideicomisos financieros y el ofrecimiento de servicios fiduciarios dentro del Régimen de la Oferta Pública; II.- ASESORAMIENTO EMPRESARIAL: mediante el asesoramiento empresarial amplio, entre otros administrativos, marketing, económico financiero, fideicomisos y demás temáticas vinculadas a la actividad empresarial; III. INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, con fines de explotación, renta o enajenación, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: es de \$ 2.000.000.-, representados por 2.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de 5 votos por acción y de \$ 1.- valor nominal cada una.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un MÍNIMO de tres (3) y un MÁXIMO de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios no obstante lo cual permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados y podrán ser reelectos indefinidamente, quedando para la primera designación fijado en 1 DIRECTOR TITULAR y 1 DIRECTOR SUPLENTE, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORA TITULAR:

Jesica Vanesa Bottero, argentina, D.N.I. N° 29.121.744, CUIT N° 27-29121744-9, nacida el 6 de octubre de 1981, estado civil casada en primeras nupcias con Norberto Edgardo Carlini, de profesión comerciante, domiciliada en Av. Arturo Illia BIS 1515, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Presidencia. DIRECTOR SUPLENTE: Norberto Edgardo Carlini.

9) Representación legal: La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente y Vicepresidente del Directorio, en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos, o a quienes los reemplacen estatutariamente, en el caso de Directorio plural; o al Presidente del Directorio o a quien lo reemplace estatutariamente, en el caso de Directorio unipersonal.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de abril de cada año.

11) Filiación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de directorio asambleas: Gabriel Adrián Guglielmino – guglielmino@mg-group.com.ar Norberto Edgardo Carlini – ncarlini@qaladesarrollos.com Jesica Vanesa Bottero – vbottero@qaladesarrollos.com.ar "QALA FIDUCIARIA" S.A. - info@qaladesarrollos.com.ar.

\$ 300 517744 Abr. 18

RAPALINO S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 44 de fecha 05 de Diciembre de 2023, se resolvió la renovación de designación de directorio de RAPALINO S.A., habiendo sido distribuidos y aceptados los cargos en el mismo acto. En consecuencia el Directorio ha quedado integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Oscar Carlos Rapalino, argentino, DNI 6.069.457, CUIT . 20-06069457-6, nacido el 06/05/1947, casado en primeras nupcias con Nora Ester Marcos y domiciliado en Güemes 1919 piso 11 de Rosario.

.VICE PRESIDENTA: Yamila Andrea Rapalino, argentina, DNI 23.978.753, CUIT 27-23978753-9, nacida el 20/10/1974, casada en primeras nupcias con Román Riboldi y domiciliada en Alvarez Thomas 1363 de Rosario.

. DIRECTOR TITULAR: Gerardo Alberto Rapalino, argentino, DNI 25.982.412, CUIT 20-25982412-6, nacido el 30/01/1978, casado en primeras nupcias con Paula Dutto, y domiciliado en España 24 piso 13 de Rosario.

- DIRECTORA SUPLENTE: Nora Ester Marcos, argentina, DNI 6.651.817, CUIL . 27-06651817-0, nacida el 04/05/1951, casada en primeras nupcias con Oscar Carlos Rapalino y domiciliada en Güemes 1919 piso 11 de Rosario.

\$ 150 517666 Abr. 18

TRUST MANAGER S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "TRUST MANAGER S.A. s/ Designación De Autoridades", Expte. 73 - Año 2024, de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que me-

dante Asamblea Unánime de fecha 21 de Febrero de 2024, se ha resuelto la composición del Directorio de la sociedad anónima "TRUST MANAGER S.A." de la siguiente manera: "Presidente: Carlos Guillermo Ingino, D.N.I. N° 17.461.553, de profesión contador, de apellido materno Miguez, nacido el 08 de noviembre de 1965, con domicilio en calle Alberdi 3839 de la ciudad de Santa Fe. Se designa como suplente al señor Santiago Ingino, soltero, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de julio de 1992, de profesión comerciante, domiciliado en calle Alberdi 3839 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. N° 36.011.605, quienes durarán en sus Funciones por el término de dos ejercicios. SANTA FE, 13 de marzo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 517765 Abr. 18

TRANSPACHO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por estar ordenado en TRANSPACHO S.R.L. s/ Transferencia De Cuotas X Fallec. SOCIO VITELLI, ALBERTO VICENTE 21-05536709-1 Registro Público Expte. N° 5630/2023, que tramita por ante el Registro Público de Rosario se hace saber:

En los autos caratulados: "VITELLI, ALBERTO VICENTE s/ Declaratoria De Herederos", Expte. N° 21-02850825-2; que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1a Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz (JUEZ), secretaria del infrascripto, se ha ordenado dirigir el presente a los fines de que se TRANSFIERAN los bienes del causante a nombre de sus herederos declarados dentro de los presentes por Resolución N° 932 de fecha 21/04/2016 que a continuación se transcribe: "Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicios de terceros, que por el fallecimiento de Don ALBERTO VICENTE VITELLI, le suceden en carácter de únicos y universales herederos su cónyuge supérstite la Sra. PATRICIA SARA PIAGGIO y sus hijos VALERIA y PABLO LEONEL VITELLI y PIAGGIO. Téngase a los mencionados en posesión de los bienes de la herencia que no estuvieren en poder de terceros. Cese la intervención fiscal si por otra causa no fuere necesario. Insértese, hágase saber y ofíciense."

1) Asimismo se hace saber que el presente oficio se libra a los fines de que se transfieran las cuotas sociales de titularidad del Sr. Alberto Vicente Vitelli dentro de Transpacho SRL, a nombre de sus herederos declarados, en las siguientes proporciones: -50% a la Sra. Patricia Sara Piaggio, DNI 16.352.615, CUIT N° 27-16352615-3; -25% a la Sra. Valeria Vitelli, D.N.I N° 31.200.864, CUIT N° 27-31200864-0 y -25% al Sr. Pablo Leonel Vitelli, D.N.I N° 35.162.955, CUIT N° 20-35162955-0; todos domiciliados en calle Juan B. Alberdi N° 1587, de la ciudad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe, y/o a nombre de quienes ellos dispongan.

Se acompaña transcripción de la providencia de fecha 08/06/2023 que así lo ordena en su parte pertinente: "ROSARIO, 08/06/2023. Téngase presente lo manifestado. Agréguese el informe de libre inhibición adjuntado. Líbrese oficio al Registro Público de Comercio a los fines de transferir las cuotas sociales de titularidad del Sr. Alberto Vicente Vitelli a favor de sus herederos declarados: Patricia Sara Piaggio (50%), Valeria Vitelli (25%) y Pablo Leonel Vitelli (25%). Acompañé el oficio conforme el presente proveído ... " "ROSARIO, Amplíese el decreto de fecha 08/06/2023 en el sentido de que se autoriza a transferir las cuotas sociales de titularidad del Sr. Alberto Vicente Vitelli dentro de Transpacho S.R.L.

\$ 150 517629 Abr. 18

TERCER FILTRO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que, relacionado con la firma TERCER FILTRO S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio a nuestro cargo en Fecha 03/03/2009, en la Sección Contratos, al Tomo 160, Folio 4.534, N° 332; y cesión de cuotas inscrita en Tomo 163, Folio 30.711 y N1.913 en fecha 06/11/2012; se estableció:

A) Prorrogar la duración de la sociedad "TERCER FILTRO S.R.L.", por el periodo de diez años a contar desde el 03 de Marzo de 2024, con el mismo objeto social, cuyo instrumento tiene fecha 08 de febrero de 2024.

\$ 100 517632 Abr. 18

TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE BIGAND S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que por Acta Nro. 39 celebrada en la localidad de Bigand, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, a los quince días del mes de Abril de 2023, se encuentran reunidos los accionistas de Transporte Automotor de Cargas de Bigand SA, en su Sede Social de

calle Santa Fe Nro. 315, indicado en la convocatoria a Asamblea según lo establece el art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales. Los miembros presentes figuran en el libro de depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales en los folios 28 y 29, del libro no dos. Todos bajo la Presidencia del Sr. Damián Liuti, se constituye la Asamblea General Ordinaria, siendo las nueve horas, conforme la ley existe quorum con el número de diecisiete accionistas, representando el 77.30% (setenta y siete punto treinta porcentaje) de la totalidad de los mismos y en un 74.49% (setenta y cuatro punto cuarenta y nueve por ciento) en total de acciones. El Sr. Presidente procede a abrir este acto expresando que no existen impedimentos de tipo legal para sesionar, que se ha realizado la publicación en el boletín oficial y que los libros de la Sociedad se encuentran a disposición de los señores accionistas. A continuación pide un minuto de silencio debido al fallecimiento de los accionistas Néstor E. Arban y Adalberto Lujan Guardatti. Comienza la consideración del primer punto del orden M día: Designación de dos socios para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio. Son propuestos los accionistas: Cecilia Miandro y Mariel Arban. Acto seguido se pone a consideración el segundo punto del orden del día: Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Notas y Anexos correspondientes al ejercicio N° 34 cerrado el 31 de diciembre de 2022 y consideración del destino del resultado de dicho ejercicio económico. El Contador Sr. Waldemar comienza con la lectura y explicación de los Estados Contables, los cuales se encuentran asentados en el libro de Inventario y Balances como corresponde firmado por el Sr. Presidente. Informan también el resultado del ejercicio. Consultados los accionistas este balance es aprobado por unanimidad y se decide que la pérdida se impute a la cuenta resultados no asignados. Seguidamente se trata el tercer punto del orden del día: Elección de Directores Titulares (4) y Suplentes (4) por terminación de mandato de los mismos. El Sr. Presidente informa a los accionistas que su intención es no continuar en su cargo, a continuación proponen a la Sra. Erica Susana Arban como Presidente, la que manifiesta su conformidad y proceden a la votación para la elección de los restantes Directores, acompañan los señores: Mariel Vivian Arban, César Hugo Jose Robisso, Leandro Javier Gorla, Francisco Salliol, Oscar Ramón Ruggeri, Javier Ronald Reali, Juan Manuel Barrau. Los integrantes del nuevo Directorio aceptan sus cargos y son proclamados de inmediato. Este Directorio autoriza al anterior a la continuidad de sus funciones hasta el 2 de Junio de 2023. Se realiza la distribución de cargos y el Directorio se conforma de la siguiente manera: PRESIDENTE: Érica Susana Arban, DNI 21 054.168, CUIT 27-21054168-9 argentina, comerciante, divorciada, nacida el 19 de noviembre de 1969, con domicilio especial en calle Avda Maiztegui Nro. 1427, de la Localidad de Bigand, Santa Fe. VICE-PRESIDENTE: Javier Ronald Reali, DNI 14372423, CUIT 2314372423-9, argentino, transportista, casado, nacido el 7 de Abril de 1961, con domicilio especial en la calle Pie Illia Nro. 1773, de la Localidad de Bigand, Santa Fe. DIRECTOR TITULAR: Mariel Vivian Arban, DNI 185231111 CUIT 27-185231114, argentina, arquitecta, casada, nacida el día 14 de Julio de 1967, con domicilio especial en la calle Martin Fierro Nro. 614 de la Localidad de Rosario, Santa Fe. CODIRECTOR TITULAR: Cesar Hugo José Robisso, DNI 27143936, CUIT 2327143936-9, argentino, empleado, casado, nacido el 19 de Marzo de 1979, con domicilio especial en la calle Remedios de Escalada de San Martin Nro.1635, de la Localidad de Bigand, Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: Oscar Ramón Ruggeri, DNI 7686127, Cuit 20-07686127-8, argentino, transportista, casado, nacido el 27 de Junio de 1951, con domicilio especial en calle Alte Brown Nro. 535, de la Localidad de Bigand, Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: Francisco Salliol, DNI 42324750, CUIT 23-42324750-9, argentino, comerciante, soltero, nacido el 18 de Febrero de 2000, con domicilio especial en la calle Pie Paraguay Nro. 1042 de la Localidad de Bigand, Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: Juan Manuel Barrau, DNI 076861091 CUIT 23-07686109-9, argentino, jubilado, casado, nacido el 8 de Agosto de 1950, con domicilio especial en la calle Mitre Nro. 356 de la Localidad de Bigand, Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: Leandro Javier Gorla, DNI 17814857, CUIT 2017814857-6, argentino, transportista, casado, nacido el 7 de octubre de 1965, con domicilio especial en la calle Alte Brown Nro. 280 de la Localidad de Bigand, Santa Fe. En consecuencia aceptan cada uno de ellos sus cargos, expresando su conformidad y son proclamados de inmediato. ROSARIO, 27 de marzo de 2024.

\$ 200 517628 Abr. 18

AGROSERVICIOS CHAÑAR SRL

CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario y su secretaria DRA MARIA JULIA PETRACCO según resolución de fecha 08/03/2024 se ordena la siguiente publica-

ción de edictos, sobre Aumento de Capital Social.

NOMBRE: AGROSERVICIOS CHAÑAR SRL
 DATOS DE LOS SOCIOS: AVALIS NICOLAS CRISTIAN, DNI 39.566.047, argentino, de estado civil soltero, de profesión productor agropecuario, domiciliado en calle Dr. Álvarez 577, vecino y residente de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, nacido el 28/08/1996; AVALIS FRANCISCO RENE, DNI 39.566.048, argentino, estado civil soltero, domiciliado en calle Dr. Álvarez 577, vecino y residente de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, de profesión asesor financiero y económico y Licenciado en economía, nacido el 28/10/1996 y AVALIS CAROLINA, DNI 36.444.618, argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Dr. Álvarez 577, vecina y residente de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, nacida el 31/03/1994, todos hábiles para contratar.

DOMICILIO LEGAL: DR. ALVAREZ 577 de la localidad de CHAÑAR LADEADO, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer representantes, agencias, sucursales en cualquier lugar del país o del exterior.

PRORROGA DE DURACIÓN SOCIAL: La duración de la sociedad se fija por el término de VEINTE (20) años, desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: A) La explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios, propios o de terceros, abarcando la producción de todo tipo de granos, cereales y oleaginosas, así como la cría, invernaje y/o mestización de ganado porcino, bovino o de cualquier otro tipo de especie.; B) La prestación de servicios agropecuarios tales como siembra, fumigación, recolección de cereales y laboreo de la tierra, mediante explotación directa o indirecta; C) La comercialización de: 1) Insumos agropecuarios, 2) Granos, cereales y oleaginosas, 3) (y la elaboración) de pasturas, semillas y plantas frutales, 4) Insumos agropecuarios en consignación, 5) Insumos bajo modalidades de canje en especie, 6) Insumos veterinarios en todas sus formas y en comisión o consignación, 7) Hacienda bovina, porcina y ovina en forma directa o en consignación y/o por cuenta y orden de terceros y 8) La comercialización de combustibles líquidos; D) La intermediación en la comercialización de inmuebles urbanos y rurales bajo distintas modalidades y el desarrollo de emprendimientos inmobiliarios; E) La participación activa en distintos fondos financieros y fideicomisos en todas sus formas sea como fiduciante o fiduciario, y F) El transporte automotor de carga.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: El capital social asciende a \$5.643.947 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE) dividido en 56349 cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: NICOLAS CRISTIAN AVALIS 28175 (VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO) cuotas sociales que representan el 50% del capital social, o sea \$2.817.500 (pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIESISIETE MIL QUINIENTOS); el señor FRANCISCO RENE AVALIS 16905 cuotas sociales que representan el 30% del capital social, o sea \$ 1.690.500 (pesos UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS) y la señora CAROLINA AVALIS 11269 cuotas sociales que representan un 20% del capital social, o sea \$1.126.900 (pesos UN MILLON CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS). Los socios integran la totalidad del capital de acuerdo al Estado de Situación Patrimonial de la sociedad cerrado al 28/02/2022, que se adjunta y forma parte integrante del presente contrato.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO COMERCIAL La sociedad cerrará su ejercicio comercial el día 28 de febrero de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también el estado de resultados del ejercicio.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores: AVALIS NICOLAS CRISTIAN Y AVALIS FRANCISCO RENE a quien se los designa como socios gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento socio gerente, precedida de la denominación social. El socio gerente firmará toda la documentación de la sociedad para obligar a la misma.

LIQUIDACIÓN: puede ser realizada por el gerente o los liquidadores designados al efecto.

FISCALIZACIÓN: a cargo de los socios.

\$ 229,68 517799 Abr. 18

CAPUA S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por decisión del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe a cargo del Registro Público, se comunica que en los autos caratulados "CAPUA S.R.L. s/ Modificación al Contrato Social", expte. N° 21-05213309-9 al n° 179 del año 2024 que se tramita en ese Juzgado, que ALEJANDRO SALOMON CAPOYA, argentino, soltero, comerciante, D.N.I. N° 31.565.094,

CUIT N° 20-31565094-2, domiciliado en calle Lisandro de la Torre 3225 de la ciudad de Santa Fe, ha cedido a OSCAR ALBERTO CAPOYA, argentino, casado, comerciante, D.N.I. N° 11.933.150, CUIT N° 20-11933150-2, domiciliado en calle Lisandro de la Torre de la ciudad de Santa Fe 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales de su propiedad, mediante contrato de fecha 30/01/2024. Asimismo han modificado los art. 4to. y 5to. Contrato Social de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El Capital Social será de \$ 1.000.000 (pesos un millón), dividido en 1.000 (mil) cuotas sociales de V\$N 1000 (valor nominal pesos mil) y 1 (un) voto cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto e integran de la siguiente manera: OSCAR ALBERTO CAPOYA, suscribe e integra 850 (ochocientos cincuenta) cuotas sociales que representan \$ 850.000 (pesos ochocientos cincuenta mil) del Capital Social y otorgan 850 (ochocientos cincuenta) votos, y CECILIA LORENA CAPOYA, suscribe e integra 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales que representan \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) del Capital Social y otorgan 150 (ciento cincuenta) votos del Capital Social. El Capital Social se encuentra totalmente suscripto e integrado según acta inscripta en el Registro Público el 13 de Junio de 2023. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto según lo establece el Art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales". Además resuelven que en lo sucesivo la gerencia y representación legal de la sociedad sea ejercida por Cecilia Lorena Capoya. Para ello resuelven modificar el artículo respectivo del Contrato Social de la siguiente manera: "Artículo Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social, CECILIA LORENA CAPOYA, quien revestirá el carácter de socia gerente. Representará a CAPUA S.R.L en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realice tengan por único objetivo el cumplimiento de los fines sociales. Le queda absolutamente prohibido, comprometer la firma en actos extraños al objeto social. La socia gerente tendrá facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26.994 y el Art. 9 del Decreto 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar toda clase de actos jurídicos, entre ellos, operar con bancos oficiales y privados, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro y fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, previo consentimiento del resto de los socios, incluso para querrelar penal o criminal, judicial o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que se estime conveniente. La mención de facultades expresadas no es taxativa sino enunciativa, entendiéndose que también corresponderán al socio gerente todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para la más amplia administración de la sociedad. Este orden es meramente enunciativo y podrá ser modificado por decisión de los socios en cualquier momento." CECILIA LORENA CAPOYA, D.N.I. N° 31.058.523, CUIT N° 27-31058523-3, domiciliada en calle Lisandro de la Torre 3225. Fecha del acta 30/01/2024. Santa Fe, 15 de abril de 2024. Dr Jorge E. Freyre – Secretario – Registro Público.

\$ 500 518637 Abr. 18

BICA AGIL S.R.L.

DESIGNACION GERENTES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BICAAGIL SRL s/Designación Gerentes", Expte. CUIJ 21-05212086-9, en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

Por reunión de socios de fecha 31/07/2023 (Acta n°42) y por renuncia de uno de los Gerentes Sr. Mariano Cesar Angulo, los socios han designado como Gerente Titular al que hasta entonces se desempeñaba como suplente Sr. JOSE LUIS LOSSADA, DNI 12.215.821 y designar como Gerente Suplente al Sr. Jorge Alberto Andrek DNI 11.911.775, quedando conformada la gerencia de la empresa por Gerente Titular: Sr. JOSE LUIS LOSSADA, DNI 12.215.821; Gerente Suplente Jorge Alberto Andrek DNI 11.911.775.

Santa Fe, 20 de marzo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 518601 Abr. 18

LA ALEGRIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley General de Sociedades N° 19550 y modif. , se hace saber que el señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, ha ordenado la publicación de la designación de autoridades de "LA ALEGRIA S.A.", CUIT 30-68441647-9 con domicilio social en Juan B. Justo 756 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe. DIRECTOR TITULAR – PRESIDENTE: Mariano Argentino Astesana, argentino, DNI 21.651.562, CUIT 20-21651562-6, casado, de profesión: productor agropecuario. DIRECTOR TITULAR: María Virginia Astesana, argentina, DNI 27.191.960, CUIT 27-27191960-9, nacida

el 24 de marzo de 1974, apellido materno Giacomino, divorciada, de profesión: licenciada en nutrición, con domicilio en 9 de julio 145, de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe. DIRECTORA SUPLENTE: Ana Carolina Macedo, argentina, DNI 17.876.798, CUIT 23-17876798-4, nacida el 26 de octubre de 1966, de apellido materno Valentinuzzi, casada, de profesión ingeniera agrónoma, con domicilio en Juan B. Justo 756, de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe.

\$ 45 517867 Abr. 18

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito del Trabajo Cuarta Nominación, Santa Fe, en autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-04646689-3 (73/1996) - SUCESORES de CHAVEZ, ESTER VIVIANA c/MOSCONI, Lidia Cristina y Otros s/C.P.L.; Santa Fe, 12 de Mayo de 2023. Se cita a los herederos de la causante Lidia Cristina Moscón, DNI 11.676.376, a efectos que comparezcan y tomen debida intervención en el proceso en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley (art. 45 CPL 597 C.P.C.y.C.). Firmado: Dra. Silvana P. Melchiori, Secretaria.

S/C 518062 Abr. 18 Abr. 22

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez de Trámite, Dra. María Carolina Moya, en los autos caratulados "SECRETARIA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/SOSA, ERIKA SUSANA S/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" Expte. CUIJ N.° 21-10758202-2 que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría Primera de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado notificar por edicto a la Sra. ERIKA SUSANA SOSA, D.N.I. N.° 36.132.287, lo siguiente: "SANTA FE, 08 de Abril de 2024 y VISTOS: Estos caratulados "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ SOSA, ERIKA SUSANA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" CUIJ21-10736558-0, y su acumulado "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ SOSA, ERIKA SUSANA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" CUIJ 21-10758202-6, tramitados por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1, de la ciudad de Santa Fe; de los que, RESULTA: Que la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, interpone a fs. 93/94 formal demanda de notificación de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad ordenada mediante Disposición Administrativa nro. 000111 de fecha 14 de Agosto de 2023 y que tiene por objeto la separación definitiva de la convivencia del niño JUAN CRUZ MOREYRA, DNI nro. 52.750.057 y la niña MILAGROS MAGDALENA MOREYRA, DNI nro. 54.340.856 de su progenitora, Erika Susana SOSA, DNI nro. 36.132.287. con domicilio desconocido -el progenitor Ricardo Armando MOREYRA, DNI nro. 24.652.059 falleció en fecha 16/03/2018- y el otorgamiento de tutela de los mismos en favor de una integrante de su familia ampliada, la señora Dora Nilda BOGARIN, DNI nro. 17.437.787, con domicilio en calle Pedro Liniers nro. 353 de la localidad de Laboulaye (provincia de Córdoba).- Adjunta copia de la disposición mencionada, de las notificaciones de la misma, y relata los hechos que la fundamentan. Que, recibidos los autos en este Tribunal, y por decreto obrante a fs. 95 se dispuso la citación de Erika Susana SOSA, para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre las medidas propuestas por la Secretaria de la Niñez, Adolescencia, y Familia, y en su caso, para que ofrezca pruebas en la presente causa. Habiendo sido notificada, no comparece a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada mediante edictos por tener domicilio desconocido. Seguidamente, se agregan informe socio ambiental confeccionado en el centro actual de vida de los niños (Laboulaye), audiencia de conocimiento personal de los niños y la pretensa tutora, celebrada en presencia de la Secretaria Liliana Coria y el Juez Sebastián Moro del Juzgado del Juzgado de Laboulaye. Corrida vista al Sr. Defensor General Civil nro 4. Dr Ricardo RUIZ DIAZ, el mismo dictamina que conforme surge de autos la voluntad manifiesta de los niños de seguir viviendo con su abuela materna, Sra. Bogarín y que de los informes acompañados por el órgano administrativo, se desprende que la situación de los niños ha mejorado notablemente, no objeta la designación de Nilda Bogarín como tutora de los niños. Asimismo, refiere a la gestión que deber realizarse a fin de que la misma pueda cobrar la asignación correspondiente para afrontar los gastos de crianza. CONSIDERANDO: Que el nuevo paradigma de la infancia implementado desde la Convención de los Derechos del Niño y por las leyes nacional 26.061 y provincial 12967 (modificada por ley 13.237) y su decreto reglamentario 619/10, determina la constatación de la vulneración de los derechos en la familia de origen, para poder efectivizar el derecho a vivir en una nueva familia. Los niños y niñas tienen derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo o a tener una familia adoptiva (art. 5 y 20 Conven-

ción de los Derechos del Niño), es decir, "debe tener una familia definitiva, un lugar suyo al cual pertenezca donde tenga un estatus de hijo" (Grosman, Cecilia P. "La responsabilidad del Estado en la institucionalización de niños y adolescentes" JA 2007 – IV -Número Especial, Protección de la Familia, p12). Es por ello que en función del interés del niño (art. 3 de la Convención mencionada), ligado al Derecho a desarrollarse en una familia (art. 5, 20 y preámbulo de la Convención), aquí debe construirse a través del respeto de sus derechos fundamentales, sopesando las circunstancias de hecho antes descriptas y, en consecuencia, para determinar de qué manera tales derechos y las necesidades de los niños, puedan recibir el mejor amparo, se hace indispensable respetar: la dignidad que sustenta como sujeto de derechos y de persona en desarrollo (art. 9 Ley 26.061; y art. 33

Constitución Nacional); la integridad física y psíquica (art. 6, inc. 2 de la Convención de los Derechos del Niño); el derecho a la identidad (art. 7 y art. 8 Convención de los Derechos del Niño) desde una concepción dinámica del término, en cuya efectivización el lugar de acogida deberá tener en cuenta su situación vital y su actual entorno social (art. 20, inc. 3 Convención de los Derechos del Niño). En el caso que nos ocupa, el organismo administrativo interviniente propone luego de dar por finalizadas las medidas excepcionales, se designe tutora de los niños a su abuela materna, Sra. Dora Nilda BOGARIN, quien manifiesta su conformidad con tal designación en la audiencia de conocimiento personal celebrada en autos, cuya acta obra a fs. 120/120vto. Ahora bien, en el nuevo diseño del ordenamiento civil argentino, no se encuentra prevista de modo expreso, la tutela legal, sino que sólo encuentran previsión expresa en el digesto Civil y Comercial de la Nación, la tutela dada por los padres, la dativa y la tutela especial. No obstante, con un criterio eminente realista, en doctrina se afirma que "al haber desaparecido la tutela legal, si los padres no han nombrado tutor a sus hijos menores de edad, o si por algún motivo éste no asume el cargo, corresponde al juez realizar la designación, con la necesaria intervención del Ministerio Público...Aunque parientes y terceros se encuentran formalmente en pie de igualdad, el principio de solidaridad familiar, así como el natural vínculo afectivo que suele regir las relaciones familiares, hará habitual que la designación recaiga en abuelos, tíos, hermanos, aun cuando no exista llamado legal a ejercer la tutela... el art. 5° de la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otras normas de jerarquía constitucional, obligan al juez a considerar las propuestas y ofrecimientos que se realicen dentro del medio familiar del niño..." (BASSET, Ursula, comentario al art. 107, en "Código Civil y Comercial Comentado. Tratado Exegético", T.I, dir. Por Jorge H. Alterini, ed. Thomson Reuter La Ley, pág.928). Si bien el Código Civil y Comercial de la Nación ha eliminado la tutela legal o legítima cuando no existiere tutor nombrado por los padres, el deber familiar de

proteger a los niños establecido con rango constitucional por diversos tratados (vgr. Art. 19 Convención Americana de Derechos Humanos; art. 24 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y art. 10 Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales), como así también la obligación de los estados de respetar las responsabilidades, derechos y deberes de los miembros de la familia ampliada del niño (art. 5 CDN), así como el derecho de éste a preservar sus relaciones familiares (art. 8 CDN), conllevan a que el juzgador tenga que evaluar a los parientes más próximos. Inclusive ello, encuentra adecuada conexión con lo normado por el art. 607 inc. a) CCyC, al preveer que el niño, niña o adolescente será declarado en situación de adoptabilidad, si "...se ha agotado la búsqueda de familiares de origen por parte del organismo administrativo competente..." y con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del mismo canon, al establecer que "la declaración judicial de la situación de adoptabilidad no puede ser dictada si algún familiar o referente afectivo del niño, niña o adolescente ofrece asumir su guarda o tutela y tal pedido es considerado adecuado al interés de éste". A nivel local, el art. 11 de la Ley 12967, dispone que "todas las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados y desarrollarse dentro de su grupo familiar de origen y con sus vínculos afectivos y comunitarios. Sólo excepcionalmente y para los casos en que ello sea posible, tendrán derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo, de conformidad con la ley...". En tal cuadro de situación se advierte, con los elementos obrantes que se han adjuntado a la causa, conformidad de la pretensa tutora, dictamen de la señora Defensora General, y en el entendimiento que es lo que mejor cumpla con el superior interés de los niños sujetos de protección en autos, corresponde sin más concluir que se le designa como tutora a su abuela materna DORA NILDA BOGARIN, DNI nro. 17.437.787 con domicilio en calle Pedro Liniers nro. 353 de la localidad de Laboulaye provincia de Córdoba. Abundando sobre el particular, entiendo que no cabe hacer uso de la opción prevista por el art. 104 tercer párrafo CCyC, por no haber sido conferida previamente la guarda ni delegado el ejercicio de la responsabilidad parental. En razón de lo expuesto y de las normas legales citadas, la Sra. JUEZA DE TRÁMITE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 2; RESUELVE: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N° 000111, de fecha 14 de Agosto de 2023, respecto de los niños JUAN CRUZ MOREYRA, DNI nro. 52.750.057 y MILAGROS MAGDALENA MOREYRA, DNI nro. 54.340.856, ratificándose la misma. 2) Designar a la señora DORA NILDA BOGARIN, DNI nro. 17.437.787, domiciliada en calle Pedro Liniers nro. 353 de la localidad de Laboulaye (provincia de Córdoba), tutora de los niños JUAN CRUZ MOREYRA, DNI nro. 52.750.057 y MILAGROS MAGDALENA MOREYRA, DNI nro. 54.340.856, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo concurrir al Juzgado de Laboulaye, por cercanía con el centro de vida actual de los niños, a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. Al efecto, librese Oficio Ley 22.172. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensora General Civil N° 4. Notifíquese y oportunamente archívese. Dra. Silvana Carolina Fertoni, Secretaria. Dra. María Carolina Moya, Jueza.". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe.

S/C 42501 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición de la Tribunal Colegiado de Familia N° 5 Sec. 1 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados ARCINI, NADIA ALEJANDRA c/NUÑEZ, CLAUDIO ANDRES y CANO, MERCEDES s/ALIMENTOS, CUIDADO PERSONAL Y REGIMEN COMUNICACIONAL; CUIJ 21-10703364-2, se cita, llama y emplaza al Sr.

CLAUDIO ANDRES NUÑEZ, D.N.I. 35.294.004, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. CLAUDIA BROWN Juez; Dr. CARLOS MOLINARI, Secretario. Se transcribe el decreto respectivo SANTA FE, 23 de Octubre de 2023. En este estado, se provee: téngase por promovida demanda de ALIMENTOS de NADIA ALEJANDRA ARCINI respecto de su hijo menor de edad FRANCISCO BENJAMIN NUÑEZ ARCINI contra CLAUDIO ANDRES NUÑEZ -progenitor- a la que por virtud de lo dispuesto en el art. 543 del C.C.C. (t.o. Ley 26.994) se imprimirá el trámite sumarísimo (art. 413 del C.P.C.C.). Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días bajo apercibimiento de que si no lo hace se dictará sentencia sin más trámite. Notifíquese. Dra. Claudia Brown, Juez; Dr. Carlos Molinari, Secretario. Santa Fe, 8 de Abril de 2024.

S/C 518041 Abr. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 3 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BINNI, HORACIO JOSE c/BALESTIERI, JUAN FRANCISCO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02038872-9, se cita, llama y emplaza para que comparezcan y hagan valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento legales a los Señores y/o herederos de: BALESTIERI FRANCISCO o JUAN FRANCISCO DNI N° 2.351.566, fallecido, con último domicilio en calle Urquiza 3712, Santa Fe. BALESTIERI BENEDICTO, DNI N° 2.390.469, fallecido; BALESTIERI ISABEL MARIA, DNI N° 907.657, fallecida, con último domicilio en calle Constitución 845, Rafaela, Sta. Fe; BALESTIERI ROBERTO NTCOLAS, DNI N° 6.200.391, fallecido. Lo que se publica y a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Ley 11287 C.P.C.y C.. Santa Fe. Santa Fe, 19/03/2024. Dra. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.

\$ 50 518017 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los Autos Caratulados: MILANESIO ANTONELA s/SUMARIA INFORMACIÓN; Expediente 21-02044620-7, (Año 2024), se hace saber: Que Antonela Milaneseo, abogada, notaria, argentina, nacida el 18 de Marzo de 1998, en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, de apellido materno Blua, soltera, DNI N° 40.925.648, CUIT N° 27-40925648-7, domiciliada en calle Las Magnolias N° 2117 de la localidad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, notaria, con título otorgado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral de Santa Fe en fecha 09/12/2020, promueve Sumaria Información con citación fiscal, ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, tendiente a acreditar los extremos legales exigidos en los Arts. 1, 4 y 7 de la Ley Orgánica del Notariado N° 6898, a fin de que se le conceda la matrícula como escribana de la Primera Circunscripción del Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Fe, como paso previo al ejercicio del notariado. Para mayores recaudos se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 26 de Febrero de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 1088: Agréguese la foja cero, oblea y sellado acompañados. Téngase presente la aclaración formulada. Proveyendo escrito inicial: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida la presente sumaria información a fin de obtener la inscripción en la matrícula profesional a cargo del Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción de Santa Fe. Córrese vista al Sr. Fiscal por intermedio de este Juzgado. Téngase presente la documental acompañada. Oficiése al Médico Forense, al Registro General, al Registro Nacional de Reiniciencia, al Registro Público de Comercio de las ciudades de Santa Fe y Rafaela, al Registro de Procesos Universales, al Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Primera y Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe y a la Secretaría Electoral Nacional. Oficiése a la Oficina de Gestión Judicial y al Ministerio Público de la Acusación con competencia en la ciudad de Rafaela y Santa Fe a los fines de que informe acerca de causas de la peticionante en el actual y anterior sistema penal. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Litoral por el término de ley. Autorízase a la compareciente a intervenir en el diligenciamiento. Córrese vista al Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción de la Provincia de Santa Fe. Atento al objeto de autos, procédase a la corrección de la carátula. Notifíquese. Villalba, García, Cassetari, Ocampo y/o Zanardi. Notifíquese. Santa Fe, 27 de Marzo de 2024. Romina S. Freyre, Secretaria.

\$ 150 518036 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Juzgado a cargo del Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, en autos caratulados: QUINTANILLA, LILIAN BEATRIZ c/RIVAS, CASIANO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-25133388-9, se ha ordenado notificar al Sr. Casiano Rivas y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Rosario N° 161 de la localidad de San Fabián, Provincia de Santa Fe, empadronado para el pago del impuesto inmobiliario al N° 11-11-00-15191410000-3, con domicilio desconocido, el siguiente decreto: SANTA FE, 24 de Abril de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra quien CASIANO RIVAS y/o contra quien se considere con derechos sobre el inmueble descripto en la demanda. Imprímase a la presente el trámite de juicio ordinario. Recábense los informes previstos por la Ley 14.159 a la Dirección General de Catastro, oficiándose a sus efectos, Si correspondiere. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado y/o contra quien resulte propietario para que comparezca a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley, por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y dia-

rio El Litoral los que se exhibirán en el lugar designado por la C.S.J. Asimismo cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de San Fabián, para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponder en estos autos. Previo a todo trámite procedase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General. En otro orden, exprese la fecha del inicio de la posesión conforme art. 1.905 CCC y conforme a lo reglado por los arts. 11, 12 y 13 de la ley 26.209, y art. 49 de la ley 2996, y modif. acompañe el certificado catastral del bien a usucapir, a tal fin ofíciense. Acompañe informe del Registro de Procesos Universales. Notifíquese. Santa Fe, 8 de Abril de 2024. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez a/cargo.

\$ 100 518034 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "ROMANO, SALVADOR S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02045627-9) - AÑO : 2024, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios dela Santa Fe, 8 de Abril de 2024. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez a/cargo.

\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación), en los autos "SALA, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02045652-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor SALA, CARLOS ALBERTO, D.N.I N° 13.504.179 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Firmando: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN Juez. Santa Fe 10 de Abril de 2024.

\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "MORETTI, ALEJANDRO JOSE S/ SUCESORIO (O.P.S)", CUIJ n° 21-02038542-9, se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don ALEJANDRO JOSE MORETTI, DNI M. 6.239.300, para que comparezcan a hacer valer sus derechos legales dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Iván Di Chiazza (Juez)

\$ 45 Abr. 18

Por disposición de esta OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ALVAREZ, DARIO S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02045325-4, Año 2024, se cita, se emplaza y se llama a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante, Dario ALVAREZ, D.N.I N°: 12.292.872, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. – FDO: DR. GABRIEL ABAD (Juez). Santa Fe, de abril de 2024.-

\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la señora jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, en autos: "HERITIER ELVIRA MERCEDES S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26190830-9, se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Doña ELVIRA MERCEDES HERITIER, DNI 4.822.724, fallecida el 20/08/2023, en la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva. San Justo, 18 de Abril de 2024.

\$ 45 Abr. 18

SAN JORGE

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 11 de la ciudad de San Jorge, Dpto. San Martín, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CARRASCO, DAVID JESUS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26263442-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dn. DAVIS JESUS CARRASCO, DNI Nro. 06.301.313, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 16/04/2024

\$ 45 Abr. 18

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, a cargo de los suscriptos, en los autos caratulados: BAZAR AVENIDA S.A.

c/GONZALEZ SOLEDAD DOLORES s/Ordinario; Expte. N° 302/2011, hace saber que se ha ordenado notificar al demandado GONZALEZ SOLEDAD DOLORES (DNI N° 29567188) de la siguiente resolución: Rafaela, 28/12/2023; Al punto 1) Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas por los art. 2 46 8 y C.C. de la Ley 12.851 se regulan en la suma de \$ 42.463,07, equivalente a 1 unidad jus los honorarios del Dr. Cristian Canello, por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el Banco de la Nación Argentina, establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc.c) del CCCN los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a la Caja Forense. A tales fines, hágase saber al profesional que deberá enviar por correo electrónico a dicha repartición informando los datos del expediente y su clave N° 9316. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese por cédula. Al punto 2) Agréguese los informes de saldo bancario acompañados. Con los autos Expte. 961/2015 BAZAR AVENIDA S.A. y Otros c/GONZALEZ Soledad Dolores s/APREMIO//quote; a la vista ordénase: Trábase embargo sobre los fondos depositados en la cuenta Judicial N° 744535 abierta a la orden de este Juzgado y para los autos Expte. 961/2015 BAZAR AVENIDA SA y otros c/GONZALEZ Soledad Dolores s/APREMIO; hasta cubrir la suma de \$ 10.113,15. Tómesese razón en las referidas actuaciones. Notifíquese. Firmado: AGOSTINA SILVESTRE, secretaria; GUILLERMO A. VALES, Juez. Otro decreto: Rafaela, 06/02/2024. Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos procedase a notificar el proveído de fecha 28/12/2023 por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley. Notifíquese. Firmado: AGOSTINA SILVESTRE, secretaria; GUILLERMO A. VALES, juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 73 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 7 de Marzo de 2024. Frana Guillermina, Prosecretaria.

\$ 137,50 518045 Abr. 18 Abr. 22

En autos: Exp. N° 21-23700190-4 - PREVENCIÓN ART S.A. c/FESSIA, MARCELO ALBERTO s/CONSIGNACIÓN JUDICIAL, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos o derechohabientes de Don MARCELO ALBERTO FESSIA, DNI N° 20.259.167, para que tomen intervención en los autos denunciados, por el término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, 1 de Marzo de 2024. Julia Eguiazu, Prosecretaria.

\$ 50 518015 Abr. 18 Abr. 24

Por disposición del Señor Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito N.º 5, en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "CUIJ: 21-24202207-3 AÑO: 2022 PAUTASSO, ELBA MARIA S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. ELBA MARIA PAUTASSO, D.N.I. N° F2.408.688, con último domicilio en calle J. B. Alberdi 249 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), fallecida en Rafaela (Santa Fe) el 23/03/2021; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- ANA LAURA MENDOZA, Jueza a cargo - SANDRA INES CERLIANI, Secretaria.- Rafaela, 18/4/2024

\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en autos "OLLERO, CARMEN MELANIA DOMINGA S/ SUCESIONES INSC. TARDIASSUMARIAS-VOLUNT. CUIJ 21-24207291-7 " se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante CARMEN MELANIA DOMINGA OLLERO, DNI N° F3.965.657, fallecida el 31-03-2024, con domicilio en calle Buenos Aires 141 de San Vicente (SF) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo. Dra Sandra I. Cerliani Abogada - Secretaria Dr Matias R. Colon Rafaela, 17/4/2024

\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24206767-0 – Ferreyra, Víctor Hugo Ramon s/ Sucesorio"; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Víctor Hugo Ramon Ferreyra, DNI N° 8.311.260, con ultimo domicilio en calle Armando Diaz N° 267 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecido en fecha 14/09/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Dr. Matías Raúl Colon – JUEZ – Dra. Gisela Guntern – PROSECRETARIA. Rafaela 17 de Abril de 2024.-

\$ 45 Abr. 18

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito 4^a Civil y Comercial; Segunda Nominación de Reconquista (SF), en los autos caratulados: QUARIN, VÍCTOR RENE y Ots c/Casa Reconquista y Ots s/Juicio Ordinarios; (CUIJ N° 21-244923792-9), ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 08 de Febrero de 2024. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los herederos del codemandado Valentín Fun. Lo que se publica a sus efectos legales. Fdo. Dra. Janina Yoris, Secretaria y Dr. Fabián Lorenzini, Juez.

§ 100 516435 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de DISTRITO N° 4 -CIVIL Y COMERCIAL- PRIMERA Nominación- de la ciudad de RECONQUISTA- Provincia SANTA FE, Dr. Fabian LORENZINI; Secretaria del Dr. Guillermo Damian ANGARAMO, se cita y emplaza a VILO HNOS. S.A. -CUIT: 33-71462277-9- para que comparezca a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: "BAZAN BENITO ALBERTO C/ VILO HNOS. S.A. S/ JUICIOS EJECUTIVOS" (CUIJ: 21-25029703-0)

§ 200 516621 Abr. 18 Abr. 22

EDICTOS ANTERIORES**SANTA FE****JUZGADO FEDERAL**

Por estar así ordenado en los autos: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/OLMEDO, VICTOR FERNANDO s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO, Expte. N° FRO 001563/2020, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto citar, por edictos que se publicará por dos días en el Boletín Oficial y el Diario "El Litoral", el demandado Sr. OLMEDO VICTOR FERNANDO, D.N.I. 35.653.321, a los fines de correr traslado de la demanda e intimar al demandado para que comparezca en autos dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Santa Fe, 20 de Febrero de 2024. Dr. Patricio O. Longo, Secretario.

S/C 517980 Abr. 17 Abr. 18

Por estar así ordenado en los autos BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/OLMEDO, VICTOR FERNANDO s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO; Expte. N° FRO 001562/2020, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto citar, por edictos que se publicará por dos días en el Boletín Oficial y el Diario "El Litoral", el demandado Sr. OLMEDO VICTOR FERNANDO, D.N.I. 35.653.321, a los fines de correr traslado de la demanda e intimar al demandado para que comparezca autos dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Santa Fe, 20 de Febrero de 2024. Dr. Patricio O. Longo, Secretario.

S/C 517981 Abr. 17 Abr. 18

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del Señor MAXIMILIANO EZEQUIEL SEQUEIRA, DNI 33.949.703, para que dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "DESCANSITO S.R.L c/SUCESORES DE SEQUEIRA MAXIMILIANO s/CONSIGNACION; que tramitan por Expte. CUIJ 21-04796674-1, ante el Juzgado arriba indicado. Se transcribe a continuación el decreto pertinente: SANTA FE, Proveyendo escrito cargo N° 4741: Agréguese, en orden a la economía procesal omitiéndose su impresión completa. Téngase por denunciado el fallecimiento de Maximiliano Ezequiel Sequeira. Previo a todo trámite, 1) libérese oficio al Registro de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si se ha iniciado declaratoria de herederos del mismo, y en su caso donde se encuentra radicada la misma y quienes fueron declarados en tal carácter. Asimismo, cítese a los herederos del Sr. Maximiliano Ezequiel Sequeira notificándolos por cédula en el último domicilio real conocido del causante y por edictos, que se publicarán por tres días en el boletín oficial, para que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Las notificaciones que se practiquen por edictos deberán ser fijadas en el espacio habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la Corte Suprema de Justicia. 2) Córrese vista al Ministerio Púpilar y al

Defensor General. 3) Atento a lo dispuesto por Acuerdo Ordinario de fecha 29.10.19, acta Nro. 45 de la Corte Suprema de Justicia, libérese oficio vía digital al Nuevo Banco de Santa Fe a los fines de la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y para estos autos. A tales efectos, confeccione oficio y remítalo digitalmente a la casulla de correo electrónico de este Juzgado. Notifíquese. Fdo: Mariana P. Ramoneda (Secretaria) - Carlos J. G. Garibay (Juez). Santa Fe, 16 de mayo de 2022. Carolina Noeli Helver, Prosecretaria.

§ 130 517975 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 2 Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: BRUGEVIN ALEJANDRO RICARDO C/RINGA, RAUL EMILIO y Otros s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ 21-04787528-2, se hacen efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y se declara rebelde al demandado Raúl Emilio Ringa, DNI 17.339.730. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Romero Diego José Romero (Secretario). Santa Fe, Marzo de 2024.

S/C 517846 Abr. 16 Abr. 18

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Dr. Fabio M DELLA SIEGA, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF C/ ARDUVINO MELANIA IVANA Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (RESOLUCIÓN DEFINITIVA)" 21-10740384-9, se notifica por edicto al -Sr. FRANCO SIMON GOMEZ DNI N° 36.072.780, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: SANTA FE, 28 de febrero de 2023.- Con los autos "SDNAF C/ ARDUVINO MELANIA IVANA Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD)" (CUIJ N° 21-10728300-2) a la vista y proveyendo: Por cumplimentado el proveído de fecha 14.03.2022. Con tal inteligencia y lo resuelto en los autos conexos, téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000157 de fecha 02.10.2021 respecto de los niños Tatiana Magalí Arduvino, Alma Morena Gomez, Ian Luka Arduvino y Nehemías Nicolas Loseco. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas -Art 63 de la ley 12.967- para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica -archivo adjunto formato PDF. Fecho, cítese y emplázase a Melani Ivana Arduvino, Nicolas Augusto Loseco -progenitor de Nehemías Nicolías Loseco- y Franco Simón Gómez -progenitor de Alma Morena Gómez- a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la privación de responsabilidad parental y la tutela propuesta de los niños Tatiana Magalí Arduvino, Alma Morena Gomez Ian Luka Arduvino y Nehemías Nicolas Loseco. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (Art. 62, inc. 1 del CPC).- María E Mazzarello (Secretaria) Fabio M Della Siega (Juez).-

S/C 42474 Abr. 16 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Primera Secretaria, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SDNAF C/ BRIZUELA EMILIO JORGE Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (RESOLUCIÓN DEFINITIVA)" 21-10757475-9, NOTIFICAR A LA SRA. MARÍA AYELEN ROMERO, DNI: 34.822.050, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 01 de Septiembre de 2023.- Con los autos CUIJ 21-10726764-3 s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000085 de fecha 27 de Julio de 2023 respecto de la niña Solange Jazmin Brizuela. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas -Art 63 de la ley 12.967- para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica -archivo adjunto formato PDF. Fecho, cítese y emplázase a María Ayeleen Romero y Jorge Brizuela -detenido- a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta

de contestación.- Téngase presente la propuesta sugerida referente a la privación de responsabilidad parental de la niña Solange Jazmin Brizuela y la tutela a favor de su abuela en línea patera Sra. Claudia Guadalupe Vargas. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite Fernando A. Gastiazoro (art. 543 del CPCC). Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (Art. 62, inc. 1 del CPCC).- Fdo. DR. FERNANDO A. GASTIAZORO (JUEZ) – DRA. MARÍA E. MAZZARELLO (SECRETARIA). Santa Fe, de febrero de 2024.

S/C 42473 Abr. 16 Abr. 18

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 - SEGUNDA SECRETARIA en autos caratulados: "CAMMISI, GABRIEL MAXIMILIANO c/ ROBLES ORTIZ, MELISSA s/Divorcio" CUIJ 21-10752015-2 se ha dispuesto ordenar la publicación de edictos en el Boletín oficial y en el Hall de Tribunales a fin de notificar a la SRA. MELISSA ROBLES ORTIZ, DNI. 18.522.218, del inicio de las presentes actuaciones.- Para mejor proveer se transcriben los decretos que así lo ordenan: "SANTA FE, 28 de Marzo de 2023. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Mariana Herz (art. 543 del C.P.C.C.). Notifíquese."

OTRO DECRETO: "SANTA FE, 31 de Agosto de 2023. Agréguese. Téngase por cumplimentado con lo requerido en el proveído de fecha 11/08/2023 (fs. 8). Atento a ello, se provee escrito cargo n° 6619 (fs.3): Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y en mérito al poder especial acuérdesele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de DIVORCIO y formulada propuesta reguladora en los términos expresados. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio formulada por el Sr. GABRIEL MAXIMILIANO CAMMISI, hágase saber a la Sra. MELISSA ROBLES ORTIZ. De lo manifestado en cuanto a la propuesta reguladora, córrase traslado a la contraria, por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Notifiquen los empleados: Bianco, Diburzi, Calabrese, Cristóbal y/o Garibay. Notifíquese. -

OTRO DECRETO: SANTA FE, 05 de febrero de 2024 Agréguese. Téngase presente. Con fines notificarorios, publíquense edictos en el boletín oficial y en el hall del Tribunal por el término y bajo apercibimientos de ley. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese. Fdo. DRA. HERZ- DRA. GIODA.

ARTÍCULO 438.- Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser esueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Santa Fe, 13 de marzo de 2024.

\$ 150 517810 Abr. 15 Abr. 19

Por disposición del Juez de Trámite, Dr. Alejandro Azvalinsky, en los autos caratulados SDNAYF C/JOFRE ANA CRISTINA Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - RESOLUCION DEFINITIVA - 21-10763938-9 que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a EUSEBIO LEANDRO FABIAN BARRIOS, D.N.I. 28.931.601; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 27 de Marzo de 2024.- Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la adolescente GIANELLA RAQUEL BARRIOS. Téngase presente la sugerencia de PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL formulada. En virtud de ello, citase y emplázase a JOFRE ANA CRISTINA y EUSEBIO LEANDRO FABIAN BARRIOS progenitores de la adolescente para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Atento la conexión existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos: "SDNAF C/JOFRE, ANA CRISTINA Y BARRIOS, EUSEBIO LEANDRO FABIAN s/CONTROL DE LEGALIDAD — 21-10723176-2 y su PRORROGA CUIJ 21-10734441-9; dejando debida constancia en el sistema informático. 2) Oficiése al Colegio de Abogados de Santa Fe para que acompañe en el término de 24 horas terna de abogado de niños, niñas y adolescentes para designar abogado (conf. Art. 10 y 13 inc. A Ley 13.923). Hágase saber que al día siguiente de recepcionada la terna se procederá al sorteo y designación. 3) Oficiése al MPA para que informe el estado de la denuncia de la que resulta víctima la adolescente. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifiquen los empleados: Nisnevich. Notifíquese por cédula. Notifíquese.

Fdo.: Alejandro Azvalinsky (Juez) María Paula Budini (Secretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 05 de abril de 2024.

S/C 517894 Abr. 17 Abr. 19

En los autos caratulados: "WOODS, VERONICA ALEJANDRA c/ORTIZ, MIGUEL ANGEL s/DIVORCIO" (CUIJ N° 21-10734568-7)99, tramitados por la Defensora General Civil Nro. Uno, Dra. Mariel Rodríguez Ocampo, ante el Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3, Secretaría 1 de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 26 de Agosto de 2021.- Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado; acuérdesele la participación legal que en derecho corresponda. Téngase por promovida demanda de Divorcio (art. 438 del Cód. Civ y Com) de Verónica Alejandra WOODS. De la demanda de divorcio y de la propuesta reguladora, córrase traslado a Miguel Angel ORTIZ por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental fundante (art. 137 CPCC). A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Dése intervención a la Defensoría General que por turno corresponda. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Oficiése a la Secretaría Electoral a fin de que informe el último domicilio registrado de Miguel Angel Ortiz. Autorízase a la profesional requirente a intervenir en el diligenciamiento. Hágase saber que ha sido designado/a Juez la de Trámite, Dra. Adriana Lorena Benítez (art. 543 del CPCC). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Cód. Civ. y Com. (art. 62, inc. 2° del CPCC)." Fdo.: Dr. Adolfo Drewanz – Secretario - Dra. Adriana Lorena Benítez -Jueza-. Otro decreto: "SANTA FE, 15 de Marzo de 2022.- Téngase presente. Agréguese. Téngase por denunciado domicilio real. Del demandado. Notifíquese." Fdo. Dr. Adolfo Drewanz Secretario.- Otro decreto: "SANTA FE, 02 de mayo de 2022.- Téngase presente. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. Adolfo José María Drewanz, Secretario - Dra. Adriana Lorena Benítez, Jueza.

S/C 518006 Abr. 17 Abr. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados "ARANDA, CARLOS MIGUEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" – Expte. N° CUIJ: 21-02037367-6, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que, se ha presentado Informe Final y Proyecto de distribución, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 11 de abril de 2024... Téngase presente. Por presentado informe final y proyecto de distribución previsto por el art. 218 de la LCQ. De manifiesto por el término de ley, publicándose edictos a tales fines... Notifíquese". Fdo.: Dr. IVAN DI CHIAZZA (Juez A/C). Dra. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días, sin cargo (art. 218 Ley 24.522). Santa Fe, 15 de abril de 2024.

S/C 518572 Abr. 17 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nro. 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: NADALUTTI JUAN URIEL s/Pedido de quiebra (CUIJ N° 21-02034792-6), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Sindico C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo \$1.247.000,93; Dr. Mancini Francisco \$534.428,97. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Abril de 2024. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c). Dra. Georjina Benzo (Pro -Secretaria)- Dra. Georjina Benzo, Prosecretaria.

S/C 517866 Abr. 17 Abr. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Diego Raulaldao, comunica por dos días que en los autos: "MARQUEZ, DARIO EMANUEL s/Solicitud propia quiebra" -CUIJ: 21-02035633-9, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, \$11.247.000,94.- para el CPN Martín Marcos Rossi, y 30% para las apoderadas del fallido, esto es, la suma de \$534.428,97.- (9,48 jus) para la Dra. María Clara Talame y la Dra. Bárbara Amador en conjunto y proporción de ley Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.

\$ 1 517068 Abr. 17 Abr. 18

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA IRA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la DRA. VIVIANA MARÍ N, comunica por dos días que en los autos: ORELLANO, PABLA RAMONA SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-01995834-2 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ira. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos y su reformulado, y se regularon honorarios de los profesionales intervi-

nientes: \$98.106,80 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Ma. Lucila Claus; \$28.030,51 (20% - 6,32 jus) para la Dra. Lucila Rossi Gerard y \$14.015,26 (10% - 3,16 jus) para el Dr. Jorge Morel. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.

§ 1 517066 Abr. 17 Abr. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana Marín, comunica por dos días que en los autos: GODOY, ANIBAL ALEJANDRO s/Solicitud Propia Quiebra, 21-02036229-1, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes: en la suma de \$ 1.781.429,91 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1) \$ 1.247.000,93 para la sindicatura. 2) \$ 534.428,97 para la apoderada de la fallida. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.

§ 1 517065 Abr. 17 Abr. 18

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ, comunica por dos días que en los autos FERNANDEZ, LEANDRO NAHUEL s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02035221-0, Radicado en: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ma. Nom. SEC.UNICA, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se han regulado los honorarios y presentado informe final y proyecto de distribución de fondos y su reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.

§ 1 517670 Abr. 17 Abr. 18

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. VIVIANA MARIN, comunica por dos días que en los autos: GODOY, ANIBAL ALEJANDRO s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02036229-1, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes: en la suma de \$ 1.781.429,91 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1) \$ 1.247.000,93 para la sindicatura 2) \$ 534.428,97 (para la apoderada de la fallida. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.

§ 1 517673 Abr. 17 Abr. 18

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, Juez a cargo, comunica por dos días que en los autos LEIZAMON JUAN ISAAC s/Quiebra; 21-02035819-7, presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.

§ 1 517674 Abr. 17 Abr. 18

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 7MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, comunica por dos días que en los autos: BARRIOS, VICTOR s/Solicitud Propia Quiebra; 21-01988954-5, los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.

§ 1 517675 Abr. 17 Abr. 18

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: FERNANDEZ, LUIS RICARDO s/Quiebra; 21-02034410-2, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se regularon honorarios de los profesionales: ... 10) Regular los honorarios de la CPN MONICA GUADALUPE GONZALEZ en la suma de \$ 1.247.000,93 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. 2) Regular los honorarios de las Dras. BARBARA AMADOR y MARIA CLARA TALAME en la suma de \$ 534.428,97 en conjunto y proporción de ley, a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA en relación a la Dra. Talame. y se ha presentado el proyecto de distribución de fondos e informe final. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 2024. Secretario.

§ 1 517677 Abr. 17 Abr. 18

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 9NA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, comunica por dos días que en los autos: WILD YANINA GABRIELA s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02019701-0, se ha declarado la conclusión de la quiebra al Tomo: 46 Folio: 458 Resolución: 531 de fecha 29/12/2023: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluida por inexistencia de acreedores la quiebra de Yanina Gabriela Wild, argentina, DNI: 30.786.014 domiciliada realmente en Pasaje Drago 3639 Planta Alta, de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer el cese de todas las medidas que pesan sobre la fallida, oficiándose a sus efectos según corresponda. 3) Correr vista a la Administración Provincial de Impuestos a tenor de lo dispuesto por el Art. 36 de la ley Impositiva Anual (Lo. según dec. 198/90). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario; Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

§ 1 517590 Abr. 17 Abr. 18

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6TA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. GABRIEL O. ABAD, comunica por dos días que en los autos caratulados: IBARRA, CORINA ROCIO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02009288-9, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024, Folio: 4 Resolución: 5 de fecha 06/02/2024: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de CORINA ROCIO IBARRA D.N.I. N° 35.748.385, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial. 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. Veronica G. Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel O. Abad, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.

§ 1 517587 Abr. 17 Abr. 18

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, comunica por dos días que en los autos: ORELLANO, PABLA RAMONA s/Solicitud Propia Quiebra; 21-01995834-2 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos y su reformulado, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes: \$ 98.106,80 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Ma. Lucila Claus; \$ 28.030,51 (20% - 6,32 jus) para la Dra. Lucila Rossi Gerard y \$ 14.015,26 (10% - 3,16 jus) para el Dr. Jorge Morel. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 19 de marzo de 2024. Dra. Alina Prado prosecretaria.

§ 1 517584 Abr. 17 Abr. 18

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. DIEGO RAUL ALDAO, comunica por dos días que en los autos: MARQUEZ, DARIO EMANUEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02035633-9, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, \$ 1.247.000,94, para el CPN Martín Marcos Rossi, y 30% para las apoderadas del fallido, esto es, la suma de \$ 534.428,97, (9,48 jus) para la Dra. Maria Clara Talame y la Dra. Barbara Amad en conjunto y Proporción de ley Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de 2024. Secretaria. 19 de de marzo de 2024.

§ 1 517584 Abr. 17 Abr. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo de la DECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: CARREL ROBERTO DANIEL s/Quiebra (HOY CONC PREVENTIVO); Expte. N° 514 - año 2000 (CUIJ 21-0110342711-3), se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 05 de marzo de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Dar por finalizado el concurso preventivo de Roberto Daniel Carrel, con domicilio legal constituido en calle Berutti N° 1420 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los términos que surgen del considerando precedente. 2.- Dar por finalizada la intervención de la CPN Mónica Guadalupe Marinero Sindica designada en autos. 3.- Disponer el cese de la inhabilitación general de bienes del concursado y de los efectos establecidos en los arts. 15 y 16 LCQ. 4.- Ordenar la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Litoral. 5.- Oficial al Registro de Procesos Universales. Regístrese. Hágase saber.- Firmado: Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria; Dra. Ma. Romina Kilgelmann, Juez. Lo que se publica a sus efectos legales por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 13 de 2024 marzo de 2024. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria.

§ 50 517834 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GUTIERREZ, RODRIGO LEANDRO s/Quiebra; (Exp. CUIJ N° 21-02044650-9), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas N° 2627 de la ciudad de Santa Fe,

email: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 16/05/2024, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 01/07/2024 y 23/08/2024, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez a/c Dr. Lucio Palacios; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 8 de Abril 2024.

§ 1 517899 Abr. 17 Abr. 23

En los autos caratulados: SCHMID, YAMILA LUCILA s/Quiebra, que tramitan por Expte. CUIJ 21-02044700-9 ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que el CPN Alejandro Monti con domicilio constituido en calle San Martín 3008 Piso 11 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designado, donde atenderá a los señores acreedores, de martes a jueves hasta el día 16 de mayo de 2024 de 16 a 19 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ N° 24522. Santa Fe, 27 Marzo de 2024.

§ 1 518107 Abr. 17 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, secretaria a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados MODINI, MARIO ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra; EXPTE. N° CUIJ 21-02019007-5, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto el Proyecto de Distribución de fondos complementario efectuado por Sindicatura. Publíquese edictos por el término de ley (2 días). Santa Fe 27 de marzo de 2024. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMONICA. Secretaria.

§ 1 517922 Abr. 17 Abr. 18

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, comunica por dos días que en los autos: ORELLANO, PABLA RAMONA s/Solicitud Propia Quiebra; 21-01995834-2, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe ha presentado proyecto de distribución de fondos y su reformulado, se regularon honorarios de los profesionales intervinientes: \$ 98.106,80 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Ma. Lucila Claus; \$ 28.030,51 (20% - 6,3 jus) para la Dra. Lucila Rossi Gerard y \$14.015,26 (10% - 3,16 jus) para el Dr. Jorge Moreli. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 4 abril de 2024. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

§ 1 518104 Abr. 17 Abr. 18

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: FERNANDEZ, LUIS RICARDO s/Quiebra; 21-02034410-2, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se regularon honorarios de los profesionales: ... 1°) Regular los honorarios de la CPN MONICA GUADALUPE GONZALEZ en la suma de \$ 1.247.000,93 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. 2°) Regular los honorarios de las Dras. BARBARA AMADOR y MARIA CLARA TALAME en la suma de \$ 534.428,97 en conjunto y proporción de ley, a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA en relación a la Dra. Talame. y se ha presentado el proyecto de distribución de fondos e informe final. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Santa Fe, 25 de 2024 Secretario.

§ 1 518111 Abr. 17 Abr. 18

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, comunica por dos días que en los autos: MANSILLA EVANGELINA MARTA s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02029087-8, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado el proyecto de distribución complementario efectuado por Sindicatura. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.

§ 1 518114 Abr. 17 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: RAMSEYER, ESTELA MARIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02043241-9, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 7ma Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, habiendo sido sorteada como Síndica Concursal la C.P.N. Mónica Guadalupe Marinero, con domicilio en calle Angel Casanello N° 671, ciudad, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 13 de Noviembre de 2023. Y VISTOS: Estos autos caratulados RAMSEYER, ESTELA MARIA s/solicitud propia quiebra, los que

se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación; los que venidos a resolver, y, CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ESTELA MARIA RAMSEYER, D.N.I. 22.468.534, mayor de edad, empleada, apellido materno TORTEROLA, domiciliada realmente en calle Monoblock 4, Dpto 115, Piso 1, B San Jerónimo, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar N° 3066 Dpto. 1, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos... 10) Fijar el día 02 de febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico... 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre. Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios. Juez. Se informa que la Síndica designada es la CPN Marinero Mónica con domicilio en calle Angel Casanello N° 671, ciudad de Santa Fe, Horarios de atención: Lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20, constituyendo domicilio electrónico en: monica.marinero77@gmail.com. Romina Freyre, Secretaria.

S/C 517992 Abr.17 Abr. 23

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CyC, 4ta Nom. de Sta. Fe, autos CARRARA, FERNANDO EZEQUIEL s/Concurso Preventivo; 21-02044011-9, por Tomo: 2024 Folio: Resolución: 50 de fecha 26/02/24 y su modificatoria Tomo: 2024 Folio: Resolución: 79 de fecha 12/03/24, se dispuso la apertura del concurso preventivo de Fernando Ezequiel Carrara, D.N.I. N° 29.772.084, domiciliado realmente en calle San Juan 3442 5 de esta ciudad y constituyendo domicilio a los fines legales en calle San Jerónimo 3194, 2° piso Of 14 de esta ciudad de Santa Fe, fijándose las siguientes fechas, SANTA FE, 12/03/24. (...) RESUELVO... 1.- Fijar el día 24/4/24 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 2.- Fijar el día 9/5/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día 7/6/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 de la ley 24522) y designar el día 6/8/24 como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 ley 24522). 4.- Señalar el día 5/7/24 inclusive como fecha hasta la cual podrá hacerse pública la propuesta de acuerdo. 5.- Designar el día 19/9/24 inclusive como fecha para que tenga lugar la Junta Informativa, a las 9 hs. 6.- Fijar el día 15/10/24 inclusive como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q. Pudiendo verificar los acreedores ante la síndica interviniente CPN MIGUEL ANGEL CASSETTAI, con domicilio en calle Calchines 1725, de 9 a 17 hs, hasta el 24/4/24. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 27 de marzo 2024. Secretaria: Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

§ 1 517577 Abr. 17 Abr. 18

En los autos caratulados "BOSCH GLADYS MARIA DEL MUÑOZ TITULAR DE SAMAR PROPIEDADES C/ OLIVERA ALFREDO JOSÉ FRANCISCO Y OTROS S/ MEDIDAS PREPARATORIAS DE JUICIO EJECUTIVO" CUIJ 21-16260242-7, Primera Instancia de ejecución Civil de Circuito N° 1 Secretaría N° 3 de esta ciudad), se ha dispuesto: SANTA FE, 29 de Febrero de 2024. Agréguese las cédulas acompañadas. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados y contenidos en el art. 450 del C.P.C.C, désele a Alfredo José Francisco Olivera, Alfredo Martín Olivera, María Adalgisa Concepción Buasso, Lorena María Soledad Viñaveya y Walter Osvaldo Cabanillas por reconocida la documental acompañada. Téngase por preparada la vía ejecutiva contra Alfredo José Francisco Olivera, Alfredo Martín Olivera, María Adalgisa Concepción Buasso, Lorena María Soledad Viñaveya y Walter Osvaldo Cabanillas. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquín de Berón (Jueza) Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaria).

OTRO DECRETO: SANTA FE, 08 de Abril de 2024. A los fines de notificar a la demandada María Adalgisa Concepción Buasso el proveído de fecha 29/02/2024 publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquín de Berón (Jueza) Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos. Fdo. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaria). Santa Fe, ... de Abril de 2024.-

§ 100 518385 Abr. 15 Abr. 19

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MIÑO, LUCAS JOSE s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02044670-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/03/2024: 1) Declarar la quiebra del Sr. LUCAS JOSE MIÑO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 27.413.973, domiciliado realmente en calle Matheu N° 2331, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen NO2423, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del

sorteo del Síndico el 27 de Marzo de 2024 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 29 de Mayo de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria; 6) Fijar los días: 27 de Junio de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 08 de Agosto de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Octubre de 2024 para la presentación informe

general, Hágase saber, insértese el original, agreguese copia. Notifíquese - Firmado DRA. MERCEDES DELLAMONICA. Secretaria.

DR CARLOS MARCOLIN-JUEZ A/C
S/C 517601 Abr. 15 Abr. 19

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MENA ANGEL GABRIEL s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02044599-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/03/2024: 1) Declarar la quiebra del Sr. ANGEL GABRIEL MENA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 37.210.048, domiciliado realmente en calle Dr. Zavalla N°7345, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Monseñor Zasppe N°2670, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 1). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Marzo de 2024 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 29 de Mayo de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria; 6) Fijar los días: 27 de Junio de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 08 de Agosto de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Octubre de 2024 para la presentación del informe general, Hágase saber, insértese el original, agreguese copia. Oficiése Notifíquese.- Firmado DRA. MERCEDES DELLAMONICA - SECRETARIA-

DR CARLOS MARCOLIN -JUEZ A/C-
S/C 517600 Abr. 15 Abr. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del DRA. ANA ROSA ALVAREZ, Secretaria a cargo de la DRA. SANDRA SILVINA ROMERO, sito en calle San Jerónimo N° 1551, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CEJAS, LORENA PAOLA s/ Solicitud Propia Quiebra" N° 21-02036693-9, se ha dispuesto publicar por edicto en el Boletín Oficial por el término de ley, la siguiente resolución recaída en los autos citados: "SANTA FE, 21/03/24. VISTOS: y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 19 de Diciembre de 2022, rectificándose las siguientes fechas: el día 06 de Mayo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 18 de Junio de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de Julio de 2024 para que presente el informe general. Publíquense edictos. Regístrese, hágase saber y tómesese razón en nota marginal de la Resolución registrada al Folio 437 Resolución N° 693 Tomo 41 Año 2022 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Se hace saber que ha resultado sorteada Síndica la CPN Marin, Teresa Zulema, quien ha constituido domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2638, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, horario de atención al público, los días lunes a viernes: de 18,30 a 21,30 horas, teléfono celular: 342-6146147, correo electrónico: vanepassethotmail.com. Publíquese Edictos por 5 días S/C - Santa Fe, de Marzo de 2024. Saludo atte.

S/C 517544 Abr. 15 Abr. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "OSUNA, MARIA ALEJANDRA s/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21-02012342-4, ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 21 de febrero de 2024.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO.- ...RESUELVE.. RESUELVE: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de MARIA ALEJANDRA OSUNA, DNI n° 21.489. 183, n los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley n° 24.522 y su modificatoria ley n° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las

medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber.. FIRMADO DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez Santa fe 13 de marzo de 2024.

S/C 517528 Abr. 15 Abr. 19

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, secretario autorizante, en los autos caratulados: "RUBIA, JUAN MANUEL C/ BANCO MACRO SA y otros S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ: 21-26184402-5, se ha dispuesto notificar por este medio al Sr. José Ricardo Llobart Oviedo, la resolución y decretos que a continuación en su parte pertinente se transcriben: "SAN JUSTO, 11 de Octubre de 2023. AUTOS y VISTOS: Estos caratulados "RUBIA, JUAN MANUEL C/ BANCO MACRO SA y otros S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. 665/2018), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral de San Justo. ... RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia condenar a Banco Macro S.A., Banco Credicoop Ltda, y Red Banelco a que en el término de 15 días abonen a la parte actora el capital reclamado, según lo dispuesto en los Considerandos, con más sus intereses conforme las pautas vertidas en los Considerandos, rechazando la demanda respecto de Ricardo José Llobart Oviedo. II- Costas a las vencidas. III- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber." Fdo.: Dra. SUSANA CAROLINA CARLETTI, Secretaria, Dra. LAURA MARIA ALESSIO, Jueza.

"SAN JUSTO, 23 de Octubre de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 17901 (fs. 499): Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito a la copia de poder general acompañada, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por interpuestos Recursos de Nulidad y Apelación contra la sentencia de fecha 11/10/2023 (fs. 480/491 vto). En modo libre y con efecto suspensivo concédanse los mismos. Elévense los autos por ante el Superior con nota de estilo tomando razón Mesa de entradas. Téngase presente el domicilio legal constituido ante la Alzada. Proveyendo escrito cargo N° 17983 (fs. 500): Téngase presente. Por interpuesto Recurso Apelación parcial contra la sentencia ut-supra mencionada. En modo libre y con efecto suspensivo concédase el mismo. Elévense los autos por ante el Superior con nota de estilo tomando razón Mesa de entradas. Téngase presente el domicilio legal constituido ante la Alzada. Notifíquese." Fdo.: Dra. Susana C. CARLETTI, Secretaria, Dra. Laura María ALESSIO, Jueza.

"SAN JUSTO, 21 de Noviembre de 2023 Venidos los autos y proveyendo escrito cargo N° 18382 (fs. 502): Téngase presente. Por interpuesto Recursos Apelación contra la sentencia de fecha 11/10/2023 (fs. 480/491 vto). En modo libre y con efecto suspensivo concédase el mismo. Elévense los autos por ante el Superior con nota de estilo tomando razón Mesa de entradas. Sin perjuicio de ello, constituya domicilio legal ante la Alzada. Proveyendo escrito cargo N° 18386 (fs. 503): Téngase presente. Por interpuesto Recursos Apelación contra la sentencia de fecha 11/10/2023 (fs. 480/491 vto). En modo libre y con efecto suspensivo concédase el mismo. Elévense los autos por ante el Superior con nota de estilo tomando razón Mesa de entradas. Sin perjuicio de ello, constituya domicilio legal ante la Alzada. Proveyendo escrito cargo N° 18980 (fs. 505): Téngase presente. Estese a lo ut-supra ordenado. Notifíquese." Fdo.: Dra. Susana C. CARLETTI, Secretaria, Dra. Laura María ALESSIO, Jueza. "SAN JUSTO, 22 de Febrero de 2024 Atento al estado de las actuaciones y las constancias de autos, autorícese a la peticionante a la publicación de edictos a los fines de la notificación del Sr. José Ricardo Llobart Oviedo. Notifíquese." Fdo.: Dra. Susana C. CARLETTI, Secretaria, Dra. Laura María ALESSIO, Jueza.

\$ 200 517579 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de ira. Instancia de Distrito en (o Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: AVILA, MARIA BELÉN s/Quiebra, CUIJ 21-02044506-5, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com, donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.

S/C 517529 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PUJATO SERGIO RAMÓN s/Quiebra" CUIJ N° 21-02026147-9, se hace saber a los Sres. Acreedores que se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la sindicatura conforme lo previsto por el art. 218 de la Ley 24522. El mismo será aprobado si no es objeto de observaciones dentro de los 10 días a contar desde la última publicación de este edicto. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios al C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, y al Dr. Martín Degrave según resolución de fecha 15 de Marzo de 2024.... FIRMADO: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) y Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria).

S/C 517827 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número Dos (2), Primera (ira.) Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados: "BERTONA, NILDAAZUCENA y OTROS c/ FRANCISCO BOBBIO S.R.L. y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS" CUIJ N.º 21-15794313-5 que tramitan ante dicho Juzgado de la ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a estar a derecho a FRANCISCO BOBBIO S.R.L y/o a sus sucesores y/o a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble sito en Pasaje Pizzorno n° 8162 de la ciudad de Santa Fe; por el término de cinco (5) días desde la última publicación bajo apercibimiento de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos legales. Firmado: Dr. Javier F. Deud, Juez a/c y Dra. Gabriel N. Suárez, Secretaria. Para mejor proveer se transcriben los decretos conforme lo ordenado por el Juzgado en decreto de fecha 04/03/2024. "SANTA FE, 04 de Marzo de 2024. Cítese y emplácese por edictos a Francisco Bobbio S.R.L. y/o a sus sucesores y/o a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble sito en Pasaje Pizzorno N° 8162 de la ciudad de Santa Fe, los que se publicarán por 3 días, por el término de 5 días desde la última publicación bajo apercibimiento de rebeldía. Transcribese el presente conjuntamente con el decreto de fecha 16/12/21 -fs. 54-. Notifíquese." Firmado: Dr. Javier F. Deud, Juez a/c y Dra. Gabriel N. Suárez, Secretaria. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 16 de Diciembre de 2021. Proveyendo escrito cargo nro. 9502 (fs. 51): Agréguese. Proveyendo escrito introductorio cargo N° 9036 (fs. 10) : Por presentados, domiciliados y en el carácter que invocan, acuérdeseles la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra Francisco Bobbio S.R.L. y/o quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble sito en Pasaje Pizzorno N° 8182 de esta ciudad. Imprímase a la presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponder en estos autos. Previa constitución de fianza en autos, con justificación de solvencia, procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General. Resérvese la documental acompañada en Secretaría bajo el número 130/21. Notifíquese. Firmado: Dr. Héctor S.A. Canteros, Juez a/c y Dra. Cecilia Filomena, Secretaria. Santa Fe, 7 de Marzo de 2024. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria.

§ 100 517687 Abr. 16 Abr. 18

Por estar así ordenado en los autos caratulados: BOERO, GERMAN ALFREDO c/DEL BLANCO, ARSENIO ERNESTO y Otros s/Escrituración (CUIJ 21-02025399-9) tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe se dispuso lo siguiente: " Santa Fe, 28 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS..., RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a la demandada para que en el término de 30 días hábiles judiciales de ser notificada la presente proceda a escriturar el inmueble objeto de autos, bajo apercibimientos de ser otorgada judicialmente y a su cargo. 2) Imponer las costas en la forma establecida en los considerandos que anteceden. 3) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese el original en el protocolo, agréguese copia a las presentes, hágase saber y oportunamente archívese". Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Juez) - Dra. Ma Ester Noé de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 26 de Marzo de 2024.

§ 33 517708 Abr. 16 Abr. 18

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 11 va Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Dra. Ana Rosa Alvarez en los autos caratulados TEGUA MARIA JOSE s/Sumaria Información; CUIJ 21-02044803-9, se informa que la Sra. María José VEGLIA, Argentina, nacida el 18 de febrero de 1993 en la localidad de Santa Fe de esta provincia del mismo nombre, titular del D.N.I. 36.265.616, con apellido materno Kessel, hija de Ricardo José Veglia y Marta Beatriz Kessel, casada, con CUIT 27-36265616-3, domiciliada en Antonia Godoy 7632 de Santa Fe, inició trámites a los fines de solicitar el Registro Notarial pertinente y la inscripción en la matrícula profesional del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción. El decreto que así lo ordena en sus partes pertinentes dice Santa Fe, 23 de febrero de 2024. (...) Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial (...). Fdo.: Ana Rosa Alvarez (Juez). Sandra S. Romero (Secretaria).

§ 50 517821 Abr. 16 abr. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a fin de poner de manifiesto que en dicho juzgado tramitan los autos caratulados: FERRERO, AGUSTINA s/Otras Diligencias; C.U.I.J. N° 21-02044785-8, y que la Srita. AGUSTINA FERRERO, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 39.687.703, domiciliada en calle España N° 672 de la Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe hija del Sr. Ferrero, Marcos Javier; y de la Sra. Querini, Claudia Alejandra María, se encuentra tramitando los mismos a fin de solicitar el Registro Notarial pertinente y la inscripción en la matrícula profesional de la Primera Circunscripción del Colegio de Escribanos de la ciudad de Santa Fe. Fdo: DRA. MERCEDES DELLAMONICA. Secretaria.

§ 50 517533 Abr. 16 Abr. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: AGUDO, MARIA PTA Y OTROS c/CASAÑAS MIGUEL ANGEL Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; (21-02044184-1), se ha dictado el siguiente proveído: "SANTA FE, 08 de Febrero de 2024. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdeseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida la presente acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, la que tramitará por la vía sumaria contra MIGUEL ANGEL CASANAS, a quien se cita y emplaza para que dentro del término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, contra NELLY-RUTH CASAÑAS DE PUCCINELLI, RICARDO SALVADOR CASANAS, DAMACIO PEREYRA y NORA DEL ROSARIO MONTERO DE PEREYRA, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de 3 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese y emplácese por edictos, los que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir bajo apercibimientos de ley. Notifíquese la promoción de la presente acción a la Provincia y a la Municipalidad de Santa Fe para que, en el plazo de diez días, manifiesten -en lo términos del art. 24 Ley 14.159- si existe interés fiscal comprometido, y en su caso, las razones del mismo. Ello, bajo apercibimientos de continuar el proceso sin su intervención. Anótese el bien como litigioso. A sus fines, ofíciase el Registro General, autorizando al peticionante al diligenciamiento (art. 1905 últ. párr. CCyN) Previo a todo, acompañe nueva digitalización del plano de mensura, a los fines de su correcta visualización. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 812018 del 13 de marzo de 2018, 10/2018 del 27 de marzo de 2018 y 15/2018 del 8 de mayo de 2018 de la Excma. Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifiquen los empleados CHIAFFREDO, CHENA, LASZUK, MARTINEZ, A COSTA y/o MAROZZI. Notifíquese. FIRMADO: Dr. Deud (Juez); Dra. Laszuk (Pro secretaria). Santa de Febrero de 2024. Dra. Laszuk (Prosecretaria).25 de marzo de 2024.Silvina Ines Diaz, secretaria.

§ 150 517537 Abr. 16 Abr. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Inst. del Circ Judicial N° 34 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CORNIALI NELIDA YOLANDA Y OTROS c/SUCESORES DE CORNIALI ARMANDO Y OTROS s/Juicio De División De Condominio CUIJ 21-23324337-7, ha recaído el siguiente decreto: Villa Ocampo, 08 de noviembre de 2023. Atento lo manifestado y constancias de autos, como lo solicita, cítese y emplácese a los herederos del codemandado Olivio Corniali, a comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado (art. 73 CPCyC), bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel E Juárez, Juez Dra Monica M Alegre Secretaria Subrogante. Villa Ocampo, 19 FEB, 2024.Dra. Luisina Zarza, secretaria.

§ 200 517585 Abr. 16 Abr. 18

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez A/C de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, se hace saber que en autos caratulados "CEJAS JORGE DANIEL Y OTROS C/ VISMARA JUAN LUIS Y OTROS S/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-26213547-8 se cita y emplaza a estar a derecho como demandados a los Sres Reynaldo Antonio, Juan Luis y María Luisa Vismara y María Ester Pereyra y/o sus herederos. En auto que lo resuelve dice: TOSTADO, 22 de setiembre 2023.-Téngase presente lo manifestado y por denunciados los domicilios de de los demandados enunciadados. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho. A los fines de la notificación publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Previo a todo trámite ofíciase al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe si existen procesos sucesorios en trámite y en su caso si existe en los mismos dictada declaratoria de herederos. Notifíquese. Juez A/C: Dr. Jorge da Silva Catela - Secretaria: Dra. Marcela Barrera.
§ 462 517519 Abr. 16 Abr. 18

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MENA FABIANA VERONICA s/TUTELA; 21-26214338-I, Juzg. Distr. Civil, Comercial y Laboral - Tostado, se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre la tutela de los menores RUBEN SEBASTIAN MENA, DNI N° 46967455 Y JUAN RAMON MENA, DNI N° 50170791 para que comparezcan y haga valer sus derechos, dentro del término y

bajo apercibimientos de ley, por lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Tostado, 3 de Abril de 2024. Marcela A. Barrera, Secretaria.
S/C 517764 Abr. 17 Abr. 19

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Banchio Eduardo José y Otros s/Quiebra; Expte. 21-26256498-0, que se tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el INFORME FINAL Y PROYECTO DE presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) disponiéndose SAN JORGE, 20 de Febrero de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 2320: Agréguese. Por presentado proyecto de distribución, póngase de manifiesto por el término de ley. A los fines de dar cumplimiento al art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de dos días. Notifíquese. Dr. Julián Tailleux; Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretario Juez. Y regulación de honorarios efectuada por decreto que se transcribe: San Jorge, 07 de Agosto de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 20973: por acompañados constancias de inscripción de AFIP vigentes e informe de saldo bancario. Agréguese. Por presentado informes individuales e informe general. En atención a lo dispuesto por los art. 267 y 271 - segundo párrafo - de ella Ley 24522, teniendo presente la naturaleza, alcance, calidad y resultado de la labor profesional ha si el adecuado, regúlense los honorarios profesionales del CPN Raúl Rogelio Tallano en el 4% del activo, de acuerdo al informe general presentado a fs. 357/358 vto (cargo nro 16681) y conforme criterio jurisprudencial que este Órgano Jurisdiccional comparte. En consecuencia, en la suma de \$ 440.000 regulo los honorarios del Sindico actuante CPN Raúl Rogelio Tallano, en la suma de \$ 26858.55 regulo honorarios a la CPN Estela María Togneni y en la suma de \$ 26858.55 regulo honorarios a la CPN Adriana de los Milagros Torres por su intervención en la presente causa. Córrase vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Dr. Julián David Tailleux - Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretario. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por dos días.
S/C 517852 Abr. 17 Abr. 18

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 con asiento en la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: "CORDOBA CARLOS MARIO c/ GIORGATTI O GIORGETTI FILOMENA Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-17429998-3 AÑO 2022 -); se ha dispuesto lo siguiente: "Ceres, 07 de septiembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA —Trámite Juicio Ordinario- contra Giorgatti y/o Giorgetti Filomena; María Natalia; Romelia; Antonia Lucía Fortunata; Armando Juan, Enrique y Adolfo Adriano, y/o contra quien resulte titular registral del inmueble objeto de usucapión, con más las costas del proceso. Cítese y emplácese a los demandados para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A tales fines, ofíciase a la Secretaría Electoral de la Nación, delegación Santa Fe, a los fines de informar el último domicilio de los demandados. Autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Hersilia, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley si hubiere interés fiscal comprometido. Cítese por Edicto conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC, a todos los que se consideren con derecho al bien objeto de prescripción adquisitiva. Asimismo, ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble a los fines de que informe la subsistencia de domicilio del titular registral y a los fines de anotar el inmueble objeto del presente juicio como litigioso. Acompañar boleta de impuesto inmobiliario actualizada, oficiando a la API a tales fines. Autorízase al peticionante al diligenciamiento. Al punto g) e i) téngase presente para su oportunidad. Agréguese la documental acompañada. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen empleados del Juzgado y/o Sra. Oficial de Justicia/Notifíquese.- Fdo. Viviana Gorosito Palacios -Secretaria- Jorge A. Da Silva Catela-Juez.CERES,31 DE OCTUBRE DE 2023.
\$ 162 517596 Abr. 16 Abr. 18

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GROSSO NICOLAS s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ

21-23922970-8, Expte. 816/2018, por el presente se le hace saber al SR. GROSSO NICOLAS IGNACIO DNI 31.404.835, que se ha dictado la siguiente resolución: RAFAELA, 13 de septiembre de 2021. Y VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo. Sandra Ines Cerliani, Secretaria; Ana Laura Mendoza, Juez a/c. Rafaela, de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.01 de diciembre de 2023.Sandra Cerliani,secretaria.
S/C 517859 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JIMENEZ JUSTO Y OTROS s/Apremio Fiscal Municipal; CUIJ 21-24068081-2, Expte. 849/2016, se cita y emplaza a los Sres. OSCAR ALBERTO JIMENEZ Y CARLOS DANIEL JIMENEZ, en su calidad de herederos de SALVADORA ZZULEMA TURRISI, en la forma ordinaria, para que dentro del término de 10 y 10 días respectivamente y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer estar a derecho atento lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo.: DELFINA NASETTA - Prosecretaria; GUILLERMO A. VALES - Juez. Rafaela, de 2024. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.5 de febrero de 2024.Frana Guillermina,prosecretaria.
S/C 517863 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OCAMPO VANESA Y/O OCAMPO VANESA, MARIA BELEN s/Apremio Fiscal Municipal; CUIJ 21-16513857-8, se cita de remate a la parte demandada OCAMPO VANESA y/o OCAMPO VANESA MARIA BELEN, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución si aún no lo hubiere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo. Agustina Silvestre - Secretaria; Guillermo A Vales - Juez. Rafaela, 05 de febrero de 2024. Por lo que se publica el presente por tres (3) días y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.
S/C 517861 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 4ta nominación de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados ORELLANO NESTOR CARLOS S/ QUIEBRAS CUIJ 21-24070437-1, se han regulado honorarios en la suma de \$84.244,20 los honorarios profesionales de la Sindico CPN Marisa Andrea Mainetti, en la suma de \$25.267,26 los honorarios profesionales correspondientes al Dr. Carlos Zimmermann y en la suma de \$10.828,83 los honorarios profesionales correspondientes al Dr. Francisco Mancini, y se ha puesto de manifiesto el proyecto de distribución, por el plazo de ley, ordenado la publicación de edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Santa Fe, de Abril de 2024
S/C 518635 Abr. 17 Abr. 18

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "SANCHEZ MAIRA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 2125031847-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 03 de abril de 2024 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados "SANCHEZ MAIRA s/ solicitud propia quiebra" CUIJ N° 21-25031847-9, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, Maira Tatiana Sánchez, argentina, DNI 34.746.2245 CUIT 27-34746224-7, con domicilio real en pasaje 21 N° 254 P/A B°. Libertad de la ciudad de Avellaneda (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderados Dr. Esteban Cattaneo y Dr. Luis Bazan, solicitan la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por la propia deudora se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro). Declarar la Quiebra de Maira Tatiana Sánchez, argentina, DNI 34.746.224, CUIT 27-34746224-

7, con domicilio real en pasaje 21 N° 254 P/A B°. Libertad de la ciudad de Avellaneda (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF). 2do). Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro). Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to). Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to). Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése a dichos fines al Comercio Argentino. 6to). Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo). Fijar el día 08 de mayo de 2024, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N°123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 11 de junio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijarse el 31 de julio de 2024 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 05 de setiembre de 2024 el informe General.- 8vo). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no). Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos. 10mo). Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, y 11) Oficiése al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y a saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria - Reconquista (SF) 03 de Abril de 2024.

S/C 517841 Abr. 17 Abr. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ZALAZAR PEDRO DAVID s/Quiebra (CUIJ: 21-25025006-9); Se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 25 de Marzo de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese "Fdo.: Ramiro Avilés Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. RECONQUISTA (SF) 27 de marzo de 2024.

S/C 517840 Abr. 17 Abr. 23

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "OJEDA GLORIA ISABEL s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-25030291-3 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 21 de Febrero de 2024 AUTOS: Estos autos caratulados "OJEDA GLORIA ISABEL s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-25030291-3, de trámite por ante este Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (SF); Y VITOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar concluido el concurso preventivo de la Sra. GLORIA ISABEL OJEDA, argentina, empleada, DNI N° 38.215.906; C.U.I.L. con domicilio real en Calle Roca N° 3268 de esta ciudad y con domicilio legal en Calle Patricio Diez N° 858 de esta ciudad. 2) Hacer cesar los efectos personales y patrimoniales del concurso. 3) Levantar la inhibición general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre el concursado, ordenadas en la sentencia de apertura. OFICIESE A CARGO DE LA CONCURSADA. 4) Procédase a remitir -en caso de corresponder- las causas recibidas en virtud del fuero de atracción. Por Mesa de Entradas, deberá tomarse nota al efecto. 5) Regular los honorarios profesionales de Sindicatura CTDOR. BRUNO MARCOS PEDRO en la suma de Pesos Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 36/100 (\$845.424,36.-) y a los Dres. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO y LUIS MAXIMILIANO BAZAN, en forma conjunta y en proporción de ley, en la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Veinticuatro con 78/100 (\$362.324,78.-), equivalentes a 7,58 unidades jus, conforme los considerandos expuestos, y fíjase una tasa de interés moratorio equivalente a la Tasa Activa en pesos Cartera General, Nominal Anual Vencida (T.N.A. - 30 días) según publica el Banco de la Nación Argentina. Notifíquese.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. ART. 26 de la LCQ. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 22 de Febrero de 2024 Hágase saber que la fecha de la resolución que antecede es 22 de Febrero de 2024 y fue firmada digitalmente por los suscriptos, y no como por error se consignó. Notifíquese. FDO.: RAMIRO AVILA CRESPO, JUEZ - LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF) 22 DE Febrero de 2024.

\$ 700 517838 Abr. 17 Abr. 23

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MARTINEZ LUIS LUCIANO s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-25031358-3, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 18 de Marzo de 2024 VISTOS: Estos autos caratulados: "MARTINEZ LUIS LUCIANO s/Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-25031358-3, de trámite por ante éste Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: proceder a reprogramar nuevamente las fechas: Fijar el 18 de abril de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijarse el 20 de mayo de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el 24 de junio de 2024 para la presentación del informe General, y fíjase para el 06 de agosto de 2024 la audiencia informativa (art.45 párr.5to Ley 24522) audiencia que se ha de celebrar en este Juzgado a las 11:00 hs. Se hace saber que el período de exclusividad vencerá el 12 de agosto de 2024. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista 18 de marzo de 2024.

\$ 500 517836 Abr. 17 Abr. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados CASCO NATALIA NOEMI s/ Pedido De Quiebra (CUIJ 21-25031354-0); Se ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 26 de Febrero de 2024 Proveyendo: Cargo N°741/24. Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrógame la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 09/04/2024. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 30/05/2024 y el día 02/08/2024 para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura. Cargo N°786124: Como se pide, por Secretaría. Notifíquese. - " -Fdo. Dr. Guillermo Angaromo (SECRETARIO). Dr. Juan Manuel Rodrigo (JUEZ A CARGO).BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. RECONQUISTA, 26 de Febrero de 2024.

\$ 1 517513 Abr. 16 Abr. 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la I Nominación de la ciudad de Reconquista, a cargo del DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Secretaria del DR. GUILLERMO ANGARAMO, sito en calle Lucas Funes 1671, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "VARELA, DIEGO FABIAN s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25029804-5, se ha dispuesto publicar por edicto en el Boletín Oficial por el término de ley, la resolución recaída en los autos citados y la posterior reprogramación de las fechas: "RECONQUISTA

29 Noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: . . RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de VARELA DIEGO FABIAN, argentino, empleado, D.N.I. 29.693.308, CUIT/L 2029693308-3, con domicilio real en calle Roque Saenz Peña N°1940 de la ciudad de Vera (SF), y con domicilio legal en calle San Martín N° 1186 de Reconquista (SF)... fijar el 04 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 03 de mayo de 2023 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 06 de junio de 2023 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.-... Firmado: Dr. JOSE MARIA ZARZA (Juez), Dra. PAOLA MILAZZO (Secretaria subrogante)". OTRO: "RECONQUISTA, 18 de Marzo de 2024 Proveyendo: Cargo N°1202/24: Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrógame la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el

día 23/04/2024. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 13/06/2024 y el día 15/08/2024 para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura ... "Firmado: RAMIRO AVILÉ CRESPO (Juez a cargo) GUILLERMO ANGARAMO (Secretario).

La Sindica designada es la CPN Teresa Zulema Marin, con domicilio constituido calle Alvear 759 de Reconquista, horario de atención al público, los días lunes a viernes, por la mañana: de 10 a 12 horas y por la tarde: de 17 a 19 horas, teléfono 342-6146147.

Publíquese Edictos por 5 días S/C - Reconquista, 25 de Marzo de 2024.

S/C 517566 Abr. 16 Abr. 22

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MIRIAM LILIANA SEERY

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos Consorcio Propietarios Edificio Centro Comercial San Martín c/Otro s/Ejecutivo; CUIJ 21-13921289-1, se ha dispuesto que la martillera Miriam Liliana Seery CUIT 27-16994648-0 proceda a realizar la subasta el día 07 de mayo de 2024 a las 14 hs en el siguiente día hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el Colegio de Martilleros sito en Moreno N° 1546 de Rosario El inmueble que a continuación se describe según título: parcela 00-11 planta baja destino de la unidad local negocio Valor proporcional en relación al conjunto 0,5552% Superficie de propiedad exclusiva 12,94 m2, Superficie que le asiste de bienes comunes 17,33, ubicado en calle San Martín N° 876 de Rosario Inscripto al Tomo 896, Folio 430, N° 246184 PH Departamento Rosario. El inmueble saldrá a la venta con una base de \$ 4.000.000, para el supuesto de no existir postores por la misma base, se sacará de inmediato en 2da. subasta con la ULTIMA RETASA del 20% en la base o sea \$ 3.200.000, y de no registrarse postores por la misma se retirará de la venta. Sale a la venta en el estado de ocupación que se encuentra, de acuerdo a la constatación practicada sobre el mismo y constancias obrantes en autos. La exhibición del inmueble se realizará dos días hábiles previos a la subasta (03/05/24) en el horario de 10 a 12 hs. El que resulte comprador, deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con

más el 3% de comisión al suscripto en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5 147 del BCRA, pudiendo integrar el 10% de la compra con la siguiente modalidad : hasta la suma de \$ 30.000, en dinero efectivo, pesos, en el acto de subasta, el saldo restante para completar el 10%, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos, con pérdida total de lo abonado en el caso de que así no lo hiciera. El saldo del precio de compra, deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal N° 80- Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado actuante y para estos autos y bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. En el plazo de cinco días posteriores a la celebración de la subasta el martillero deberá tramitar el oficio al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Efectúense las comunicaciones del art. 506 y del art. 488 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Los impuestos, tasas y contribuciones que pesen sobre el bien inmueble adeudados y cuenten con el privilegio especial del art. 2582 inc. "c" del CCYC que no puedan ser satisfechos con el producido de la subasta como así también los impuestos, tasas contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales) IVA si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a cargo del comprador los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso y cualquier otro impuesto, sellado, tasa que por cualquier concepto grave el acto de subasta, el inmueble o la transferencia. Entre los impuestos a cargo del comprador se incluye entre otros que corresponda, los siguientes: Impuestos nacionales a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (Ley 23.905) o ganancias, impuestos provinciales sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 Inc. F Código Fiscal). Las expensas devengadas hasta el momento de la subasta, con excepción de los que aquí se ejecutan, que no puedan ser satisfechas con el precio obtenido a cargo del adquirente debiendo el martillero informar su cuantía según surja de autos y al momento de celebrar el acto. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Se encuentra anotado el siguiente embargo al Tomo 131E, Folio 1556, N° 399274 para estos autos. Mayores informes en el Juzgado que ordena la presente venta y/o a la martillera 341-5219582. Secretaría, Rosario, Abril de 2024. Dra. María Elvira Longui, Secretaria. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.

\$ 200 518204 Abr. 16 Abr. 18

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario (Sala II) se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "ACUERDO N°: 27. En la ciudad de Rosario, a los días 11 del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, (...) en los autos caratulados: "SORAIRE, SANDRA ESTELA Y OTROS C/REYES, ARMINDA BENJAMINA Y OTROS S/USUCAPIÓN" (CUIJ 21-02839078-2), (...) RESUELVE: 1) Rechazar el recurso interpuesto; 2) Imponer las costas de esta instancia a la demandada, siendo a cargo provisoriamente de las mismas, la actora; 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que correspondieren a la sede de origen. Insértese, agréguese copia y hágase saber". Firmado: Dres. Gerardo E. Muñoz - Oscar R. Puccinelli - María de los Milagros Lotti (art. 26, Ley 10.160), Secretaría del Dr. Alfredo R. Farías. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 50 517811 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, Sala 1 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: "CIARNIELLO, JOSE NICOLAS C/ORELLANA, DAVID ALEJANDRO s/Juicio Ejecutivo 21-22765699-6 se ha dispuesto notificar el siguiente decreto: ROSARIO, Estése a la fecha de firma de SISFE Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada. Córrese traslado a la demandada apelante para expresar agravios por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Ana Paula Alvarez Barthaburu (Prosecretaria) FECHA DE FIRMA DE SISFE 08-02-2024.

\$ 50 517690 Abr. 18 Abr. 22

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ, Jueza de trámite, del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, dentro de los autos "BONI, BRIAN NAHUEL Y OTROS C/ RIVERO, CARLOS LEOVINO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11877319-2 se ha declarado la rebeldía del SR. CARLOS LEOVINO RIVERO, y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73CPCCSF. A continuación, se transcriben los decretos que así lo ordena: "N° 1506 ROSARIO 18/09/2023, VISTO Y CONSIDERANDO: los presentes caratulados "BONI, BRIAN NAHUEL Y OTROS / RIVERO, CARLOS LEOVINO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-11886206-3), lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes de las cuales surge que el demandado CARLOS LEOVINO RIVERO no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias acompañadas por el Dr. Juan Pablo Violante, obrantes a fs. 172 y 173, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a CARLOS LEOVINO RIVERO y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a CARLOS LEOVINO RIVERO (DNI 11.259.300) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a Carlos Leovino Rivero que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. DRA. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ SECRETARIAJUEZA, Rosario, de Diciembre de 2023. Secretaria, DRA. ELIANA GUTIÉRREZ WHITE.

S/C 517196 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición de la Jueza de Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2da. Nom., de Rosario Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar por edictos al sr. Facundo Miguel Palavecino conforme a que no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde, publicándose los mismos en el diario "BOLETÍN OFICIAL" y en el hall central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Autos caratulados: "KERN, HUGO DANIEL C/PABLI, MAXIMILIANO GABRIEL Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11884165-1. Fdo.: Dra. Mayra Ibañez, Secretario. Dra. Jorgelina Entrocasi, Jueza, Rosario, 28 de Febrero de 2024. - Estos Edictos se publicaron en los estrados en fecha - Marzo de 2024. Dr. Svilarich, Prosecretario.

\$ 50 517692 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL de Rosario, en los autos caratulados: SANTAMARIA CLEMENTE, ALINA CLARA c/SIBURU, AGUSTIN ALEJO s/DAÑOS Y PERJUICIOS, Expte: 147/2022, CUIJ: 21-029534214, SE HACE SABER que se lo ha declarado rebelde al demandado, AGUSTÍN ALEJO SIBURU, DNI Nro. 36.507.807. A continuación, se lo notifica de la siguiente resolución Torno: 2024 Folio: Resolución: 360 de fecha 19/03/2024: "RESUELVO: Declarar REBELDE a AGUSTINALEJO SIBURU y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a AGUSTÍN ALEJO SIBURU mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado AGUSTÍN ALEJO SIBURU que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo.: Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria), Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza). Rosario, 4 de Abril de 2024.

\$ 50 518055 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Valeria Vittori, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados "BRAVO VICTORIA SI CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ N°21-11033025-9, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. YANINA BELÉN BRAVO DNI 38.595.691 la siguiente resolución: "Nro. 704 Rosario, 18 de marzo de 2024 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución administrativa Nro. 26 de fecha 5 de febrero de 2024 que pone fin a la medida de protección excepcional de urgencia en relación a VICTORIA BRAVO DNI 59.626.343 nacida en fecha 24 de diciembre de 2022, hija de Yanina Belén Bravo DNI 38.595.691; 2) Dar apertura al proceso de declaración de situación de adoptabilidad de VICTORIA BRAVO, DNI 59.626.343; 3) Cítese a Yanina Belén Bravo para el día 4 de abril de 2024 a las 10:00 hs ; 4) Cítese Yanina Belén Bravo a fin de que se expidan sobre la medida definitiva dispuesta por la Dirección Provincial y ofrezcan pruebas en el plazo de diez días y bajo apercibimiento de resolver sin más (art. 66 ter ley 12967). 5) Notifíquese la presente a la progenitora, a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción y la Defensora General en su despacho. 5) Dese intervención y comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. Insértese y hágase saber" Fdo. Dra. Vittori (Jueza) Dr. Viale (Secretario). Rosario, 4 de abril de 2024. Dra. Lorena Borrini, Secretaria.

S/C 517897 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado N° 7, Dra. Valeria Vittori, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: BACHELLA, UMMA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ N° 21-1402994-4, se ha dispuesto notificar por edictos a RUBEN DARIO BACHELLA, DNI 39.502.940, la siguiente resolución: "nro. 807 - Rosario, 25 de marzo de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar en situación de adoptabilidad a UMMA AYMARA BACHELLA, D.N.I. Nro. 52.874.696, nacida en fecha 31 de enero de 2013 y MILAGROS BUFI, D.N.I. Nro. 56.961.183 nacida en fecha 24 de febrero de 2018, ambas hijas de Maira Gabriela Bufi, D.N.I. Nro. 40.780.296 y Umma Bachella es hija de Rubén Darío Bachella, D.N.I. Nro. 39.502.840; 2) Ordenar a la Dirección Provincial la remisión al RUAGA en forma urgente de los informes actualizados de las niñas determinando los criterios de búsqueda de Legajos de inscriptos en el mencionado registro; 3) Complimentado lo ordenado en el punto 2 y firme que se encuentre la presente, oficiase al RUAGA a los fines de la remisión de los legajos correspondientes a los efectos de dar inicio al proceso de guarda con fines de adopción de las niñas antes mencionadas conforme su situación actual. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Vittori (Jueza) Dr. Viale (Secretario). Rosario, 4 de abril de 2024. Dra. Lorena Borini, Secretaria.

S/C 517898 Abr. 18 Abr. 22

La Sra. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Luciana Paula Martínez, CITA Y EMPLEZA al Sr. ELÍAS ESTEBAN VELAZCO, D.N.I. 40.122.007 a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días en los autos "SEGOBIA, FLAVIA C/VERA, ANDREA VERONICA Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11887125-9 Nro. Expediente: 570/2022. A tal fin se transcriben los decretos que así lo orden "ROSARIO, 23 de Junio de 2022. A los Escritos Cargo N° 16286, 16287 y 16288, se provee, habiendo cumplimentado con lo ordenado, por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdase la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a VERA ANDREA VERONICA, VELAZCO ELIAS ESTEBAN y la citada en garantía TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al SIES, al SIEDAT y al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial/ confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Luciana Paula Martínez". Fdo. Dra. María Florencia Netri (Secretaria Subrogante) - Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza)—"Rosario, 13 de Marzo de 2023. Atento lo manifestado y constancias de autos, ampliése el Decreto de fecha 23 de Junio de 2022, en el sentido de, cítese y emplácese a FACUNDO ANDRÉS VELAZCO para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda dentro del término de veinte días. Notifíquese conjuntamente el presente decreto con el que se amplía de fecha 23 de Junio de 2022". Fdo. Dra. María Florencia Netri (Secretaria Subrogante) - Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza). Rosario, 20 de Febrero de 2024. Agréguese la constancia en copia acompañada por la Dra. Andrea Moller. A la rebeldía solicitada: Previamente notifíquese al demandado ELÍAS ESTEBAN VELAZCO, D.N.I. 40122007 mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado ELÍAS ESTEBAN VELAZCO que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberán transcribirse el decreto de fecha 23 de Junio de 2022, 13 de marzo de 2023 y el presente proveído". Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria) Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza). Rosario, 7 de Marzo de 2024.

\$ 250 517887 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Stella Maris Acosta (D.N.I. 13.794.723) la providencia dictada dentro de los autos caratulados ACOSTA

XIOMERA BELEN y Otros s/MEDIDA PROTECCION EXCEPCIONAL - 21-10864511-0 (1854/2016), que a continuación se transcribe: 26 de marzo de 2024. Atento no haber localizado a la señora Acosta Stella Maris, notifíquela por medio de edictos. Cítese a la señora Stella Maris Acosta para Miércoles 10 de Abril de 2024 a las 10:00 horas a los fines de que haga entrega al Tribunal de la documentación necesaria para finalizar el trámite de tutela. En caso de no asistir a la entrevista fijada se procederá al archivo de la medida debiendo presentar por trámite separado la Tutela correspondiente. Notifíquese a la señora Acosta como así también a la Dirección de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia a los fines de comunicarle a la señora el decreto respectivo. Fdo. Dra. Diana, Jueza; Dra. Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 517847 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Eduardo Andrés Ballesteros (D.N.I. 21.538.673) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados BALLESTEROS, NAIARA ANDREA S/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL - 21-11372849-0, que a continuación se transcribe: "N05038. ROSARIO, 28 de diciembre de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 144/22 dictada en fecha 30 de Agosto de 2022 de fs. 78/84, con respecto a la adolescente NAIARA ANDREA BALLESTEROS (D.N.I. N° 48.606.042), nacida en fecha 09 de Julio de 2008, hija de la señora Claudia Alejandra Longoni (D.N.I. N° 30.155.736) y del señor Eduardo Andrés Ballesteros (D.N.I. N° 21.538.673) 2.-) Otorgar a la señora SILVINA FABIANA BALMACEDA (D.N.I. N° 30.891.806) la GUARDA JUDICIAL de NAIARA ANDREA BALLESTEROS (D.N.I. N° 48.606.042) de conformidad con lo establecido por el art. 104 y codtes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3.-) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13237, respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a los progenitores señora Claudia Alejandra Longoni (D.N.I. N° 30.155.736) y del señor Eduardo Andrés Ballesteros (D.N.I. N° 21.538.673), a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a la progenitora. 5.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. Silvina I. García, Jueza E/S; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 517848 Abr. 18 Abr. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos: RUIZ DIAZ, GISELA DORA s/Solicitud de Propia Quiebra - CUIJ 21-02974257-7, se ha dictado la Resolución N° 103 de fecha de 2024 por la cual se estableció: "... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Gisela Dora Ruiz Díaz, titular de D.N.I. N° 30.704.757, con domicilio real en calle Fray Mamerto Esquiú 6119 de Rosario, provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en calle España 1127 de la misma ciudad. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Excm. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efec-

tuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido —que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber." Fdo. : Dra. Verónica Gotlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario.

S/C 517845 Abr. 18 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, en los autos caratulados: GRANADOS, MATIAS EZEQUIEL S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" Expte. CUIJ N° 21-02912305-2, se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Por presentado Informe Final y readecuación del Proyecto de Distribución. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Oportunamente, aprobado que fuere el presente proyecto, y a los fines de librar orden de pago, deberán ser acompañadas las boletas de aportes y sellados correspondientes." Firmado: Dr. Fernando Mecoli (Juez); Dra. Sabrina Rocci (Secretaría). Lo que se publica por dos días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 5 de Abril de 2024.

S/C 517825 Abr. 18 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta dentro de los autos caratulados: "CUEVA, GUILLERMO ALBERTO s/PEDIDO DE QUIEBRA" Expte. N° 700/1995 (211-0111173755-9) se ha resuelto: 1.- Declarar concluido el procedimiento falencial de Guillermo Alberto Carlos Cueva, DNI 6.056.597 (Art. 231 Ley 24.522), haciendo cesar la interacción de la Sindicatura. 2.- Hacer conocer la presente por edictos, que se publicarán por un día en el BOLETÍN OFICIAL. 3.- Declarar la caducidad del dividendo concursal y, por tanto, ordenar a Caja De Seguridad Social de Abogados de la Provincia de Santa Fe restituir las simas oportunamente debitadas. Fecho, transferir las mismas al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, en virtud de lo establecido por el Art. 224 LCQ. 4.- Cumplido lo anterior, oficiar al RPU y a la MEU a fines de comunicar lo resuelto. Insértese y hágase saber. Dra. Mariana Nallino (Prosecretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) Rosario, 08/04/2024.-

S/C 518029 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados: "HERRERA LUIS ALBERTO S/PEDIDO DE QUIEBRA" Expte. N°517/2022 - CUIJ N° 21-02962475-2, por resolución N° 250 de fecha 05/04/2024, se ha dispuesto una prórroga de 20 días hábiles del plazo para verificar tempestivamente, venciendo el mismo el día 06 de mayo de 2024, haciéndose saber que la falta de aporte de la información fiscal prevista en la Resolución General de AFIP N°830/2000 no incide, ni excluye a los pretensos acreedores para presentarse a verificar y probar la causa de sus acreencias en el marco de lo establecido en el art. 32 LCQ. Publicación sin cargo. Rosario, 08 de abril de 2024. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.

S/C 517870 Abr. 18 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 40 de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados "MODELAR S.A. S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" Expte. N0912018 CUIJ NO21-02893166-9, por resolución N° 860 de fecha 22/08/2023, se ha dispuesto clausurar por distribución final el presente procedimiento (art. 230 L.C.Q.), sin perjuicio de su oportuna reapertura en caso de conocerse la existencia de nuevos bienes. PUBLICACIÓN SIN CARGO. Dra. Daniel A. Jaime, Secretaria, Rosario.

S/C 517869 Abr. 18 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito de la 5ta Nominación de Rosario, en los autos: "RODRIGUEZ JUAN CARLOS Y OTROS c/FONTANET OBRADOR MATEO y Otros s/ Escrituración", CUIJ: 21-01442929-5 se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 15 de Marzo de 2024. No habiendo comparecido la parte demandada (herederos de Mateo Fontanet) -sin perjuicio de los herederos

comparecidos- a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Designase Defensora de Oficio a la Dra. Maria Celina Gómez, quien se desempeña como tal en los caratulados "Rodríguez Belén c/Fontanet Mateo y Otros s/ Escrituración, CUIJ 21-01161749-9. Notifíquese por cédula la designación a efectos de la aceptación del cargo cualquier día y hora hábil. Notifíquese por edictos. Rosario, 19 de marzo de 2024. Silvina Rubulotta, Secretaria.

§ 50 517895 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito de la 5a Nominación de Rosario, en los autos: "RODRIGUEZ BELEN GUSTAVO ADOLF c/ FONTANET MATEO Y OTROS s/ Escrituración 21-01161749-9, se ha dictado el siguiente decreto:

"ROSARIO, 15 de Marzo de 2024 No habiendo comparecido la parte demandada (herederos de Mateo Fontanet) -sin perjuicio de los herederos comparecidos- a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Continúe la actividad de la Defensora de Oficio oportunamente designada. Notifíquese por edictos." FDO. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza)- Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria).Rosario, 19 de marzo de 2024.

§ 50 517896 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, y en autos: "COLODIO, MARCELA VERONICA s/ Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02977139-9 se hace saber que se ha dictado el siguiente fallo: "N° 62 Rosario, 29/02/2024. Y VISTOS Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Declarar ABIERTO el CONCURSO PREVENTIVO de la Sra. MARCELA VERONICA COLODIO, D.N.I. 24.566.573, con domicilio real en calle Gaboto 2909 y domicilio legal en calle Beron de Astrada Nro. 413, ambos de esta ciudad de Rosario. Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: "N° 131 Rosario, 26/3/2024. Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Fijar hasta el día Martes 14 de Mayo de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (Art. 14 Inc. 3 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q.; 2) Fijar el día Martes 11 de Junio de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal (Art. 35 LCQ) y el día Viernes 9 de Agosto de 2024 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ); 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual; 4) Fijar el día Jueves 21 de Noviembre de 2024 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ; 5) Fijar el día Jueves 12 de Diciembre de 2024 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q.; 6) Fijar el día Jueves 19 de Diciembre de 2024 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de concurso preventivo en el Boletín Oficial y diario "El Forense" haciendo conocer la presente resolución, así como el nombre, domicilio del Síndico y horario de atención. Insértese, déjese copia y hágase saber". Ambas resoluciones fueron firmadas por el Dr. Fabián Bellizia (Juez) Dra. Elizabet Felipetti (Secretaria). Se hace saber que la Síndico designada es la CPN Hilda Amelia Gontin, quién aceptó el cargo en autos, constituyendo domicilio legal en calle Dorrego 1572 PB 1 de Rosario e informando que los días de atención son lunes y miércoles de 15hs a 18 hs. y el correo , electrónico es gontin_ha@hotmail.com. Secretaria, 4 de abril de 2024. Elisabet Felipetti Secretaria subrogante.

§ 250 517868 Abr. 18 Abr. 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Rosario, en autos "SANTANA, DANTE MIGUEL c/ CAVALLI, OSVALDO ROGELIO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" 21-02887423-2, se hace saber que se ha dictado en fecha 05/02/2024 la resolución del tenor siguiente "Rosario, Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Librese nuevo oficio al Registro General a los fines de transformar en definitiva la anotación litigiosa registrada en forma provisoria, dejándose constancia en el despacho respectivo el nombre correcto del codemandado Sr. Coronato. A sus fines, acompañe despacho en forma. Por lo demás, atento surge del informe de la Cámara Nacional Electoral (fs. 100) el fallecimiento del Sr. Osvaldo Rodolfo Coronato, conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos del codemandado referido (Sr. Osvaldo Rodolfo Coronato) para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley y bajo los apercibimientos de ser declarados rebeldes. Publíquense edictos por el término de ley. Asimismo, librese oficio al Registro de Procesos Universales para que informe si existe juicio sucesorio abierto a nombre del Sr. Coronato y, en su caso, el tribunal ante el cual tramita. Fdo: MARÍA FABIANA GENESIO (Juez) VERONICA A. AC-CINELLI (secretaria).

Rosario, febrero 2024.18 de marzo de 2024.

§ 52,50 517991 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Institución de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, Secretaria de la Autorización, se hace saber que en los autos caratulados: "TECMAN SA s/ Concurso

Preventivo", CUIJ 21-01482374-0, se ha dispuesto designar como Sindica -suplente- resultando el mismo el CPN JOSE EDUARDO PREVE, con domiciliado en calle Dorrego N° 1388 de la ciudad de Rosario con horarios de atención de Lunes a Viernes de 9 hs. a 17 hs, denunciando correo electrónico estudiopreve@gmail.com.Rosario,FDO. Secretaria Subrogante: Dra. Elisabet Felippetti.
S/C 518018 Abr. 18 Abr. 24

La Secretaria del Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 1ra nominación de la ciudad de Rosario, a cargo DR. LUCIANO D. CARBAJO, Secretaria DR. SERGIO A. GONZALEZ; en los autos caratulados: "GONZALEZ, GRACIELA BEATRIZ c/ GIMENEZ, ANSELMA s/Acción Reivindicatoria" CUIJ N° 21-02967682-5 se notifique por edictos a la Sra. GIMENEZ, ANSELMA, titular del DNI 5.704.444 que se ha ordenado, se cite y emplace para que comparezca a estar a derecho por el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (conf. arts. 72, 76 y ss. del CPCCSF. 28 de febrero de 2024.
\$ 50 518033 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición del Juez 1 Instancia de Circuito N5 de Rosario en autos "FREY, LIDIA ELVIRA Y OTROS c/ WENDLER, CAROLINA MARIANELA Y OTROS s/Apremios, (Expte, 808/2023- CUIJ N°21-12647393-9) se publican edictos en relación a los codemandados GABRIEL DARIO REYES (D.N.I. 32.631.575) y JOSE PEDRO WENDLER (D.N.I. 32.105.128), para hacer saber que se ha dictado decreto que dispone: "ROSARIO, 14 de Marzo de 2024. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee: por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, por derecho propio. Por iniciada la acción de Apremio que expresa. Cítese de remate a la accionada para que en el término de 03 días, ponga excepción legítima bajo apercibimiento que si así no lo hiciere se mandará llevar adelante la ejecución. Notifíquese por cédula. Únanse por cuerda con los autos conexos. " Firmado: Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI - Juez -, Dra. GABRIELA P. ALMARA- Secretaria.
\$ 50 517812 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Rosario, a cargo del Registro Público de esta ciudad, se hace saber que se remitirá al Archivo General de Tribunales para su posterior destrucción el material obrante en este Registro, consistente en 55 (Cincuenta y cinco) CAJAS conteniendo legajos de trámites inscriptos en el Año 2018, en un todo de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Remisión de Material al Archivo General (Acta N° 4 punto 11.11.10.00 y sus modificatorias Acta N° 44 del 17.10.01; Acta N° 22 punto 7 del 25.06.03 y Acta N°43 punto 7 del 9.08.11 inc. 1 y Acta N° 53 punto 12 del 3.12.19) . Todo lo expuesto se encuentra así ordenado mediante Auto N° 29 de fecha 3 de abril de 2024, que así dispone: Y VISTOS.....Y CONSIDERANDO... Por lo expuesto RESUELVE: 1) Proceder a la destrucción del material que se detalla en los considerando de la presente, efectuándose los trámites pertinentes para su remisión en los términos del Reglamento de Remisión de Material al Archivo General. 2) Publíquese, según lo mencionado supra y remítase copia de la presente a la Excma. Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Insértese y Hágase saber. Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario). Dr. Ricardo A. Ruiz (Juez).
S/C 517714 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado NOTIFICAR por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el arts. 67 y cc del CPCC. A fin de notificar a las partes demandadas en el presente juicio JORGE HARRAKA Y ASUNCION SOSA D.N.I. N° 740628 Autos caratulados "NEGRO, MONICA SILVIA c/ HARRAKA, JORGE Y OTROS s/Escrituración" CUIJ 21-02918955-9. Lo decretado y que se transcribe a continuación: "Rosario,20 de marzo de 2024. Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido las partes demandadas JORGE HARRAKA y ASUNCION SOSA a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificadas y vencido el término para hacerlo, decláreselas rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto Dra. Amalia Lantermo (Secretaria). Rosario, de 2023.DR. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 50 517747 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe notifica a I.B. S.A. n su carácter de titular de la partida de impuesto inmobiliario N° 160800-344232-0231-3, que se a dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: N° 207. Rosario, 26 de febrero de 2024.- Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/I.B. S.A. s/APREMIOS FISCALES - API-DGT-3 que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente de/llos títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO:... FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de I.B. S.A. hasta que la parte actora, ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y ocho con setenta y ocho centavos (\$227.658,78) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber.

Fdo.: Dr. Luciano A. Ballarini - Juez. - Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. Todo ello dentro de los autos caratulados: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/I.B. S.A. s/APREMIOS FISCALES - API-DGT-3 (CUIJ 21-13914082-3). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal y art. 482 del C.P.C.). Rosario, 12 de marzo de 2024. Dra. Carolina Aymo, Prosecretaria.
S/C 517743 Abr. 18 Abr. 22

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera No~ on do Rosario, dentro de los autos: MONTANO CARMEN IRENE c/LOPEZ HECTOR OSVALDO Y OTROS s/APREMIOS-CUESTIONES RELATIVAS HONORARIOS, CUIJ n° 21-01519781-9, ha dictado providencia del siguiente tenor: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n°14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que los herederos del codemandado Leonardo López Figueroa no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos." Firmado: Dra. Verónica Gotlieb - Jueza - Dr. Luca Menossi - Secretario. Rosario, 22 de Marzo de 2024.
\$ 50 517773 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: MOSELLI LORENA FERNANDA c/SUSANA BEATRIZ CERRUTI y/O RESPONSABLES s/COBRO DE PESOS — RUBROS LABORALES, CUIJ N° 21-27294114-6, se cita y emplaza a los herederos de la demandada Susana Beatriz Cerruti, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 y 597 del CPCC. Rosario, 28 de Febrero de 2024. Fdo.: Dra. María Fabiana Genesisio (Juez); Dra. Verónica A. Accinelli (Secretario).
\$ 50 517691 Abr. 18 Abr. 22

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/SOLJAN, MARIA DEL CARMEN S/APREMIO" CUIJ N° 21-02905890-0. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 15ta. Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 30 de Octubre de 2018. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito del Poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la reserva de la cuestión constitucional formulada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Fdo.: Dr. Carlos E. Cadierno (Juez); Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria). "ROSARIO, 09 de Noviembre de 2020. - Puestos los autos a despacho en el día de la fecha se agrega el escrito cargo 9805/2020 y se provee: Téngase presente. Agréguese. Hágase saber. Fdo.: Dra. MA. EUGENIA SAPEI (Secretaria). "ROSARIO, 16 de Abril de 2021. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado. Atento a lo solicitado, ofítese a los fines de la notificación requerida. Fdo. DR. CARLOS E. CADIerno (Juez); Dra. MA. EUGENIA SAPEI (Secretaria). "ROSARIO, 02 de Mayo de 2022. - Téngase presente. Publíquese edictos como lo solicita." Fdo. Dra. MA. EUGENIA SAPEI (Secretaria).
\$ 100 517950 Abr. 18 Abr. 22

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/TOUSSAINT, ANDRES s/APREMIO" CUIJ N° 21-02903582-9. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 15° Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO 27/10/2023 Tomo: 151 Folio: 32 Resolución: 778. RESUELVO: 1) Llevar adelante la ejecución contra ANDRES TOUSSAINT por la suma reclamada más la que resulte en concepto de intereses a calcular en la forma determinada en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 C.P.C. y C.). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber. FDO.: Dra. MARIA EUGENIA SAPEI (SECRETARIO) - DR. LUCIANO CARBAJO (JUEZ).
\$ 50 517951 Abr. 18 Abr. 22

EN AUTOS CARULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/GUIBAUDO, CRISTIAN FABIO s/ APREMIO" CUIJ: 21-02903556-0. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO (15/02/24) Tomo: 2024 Folio: Resolución: 23 Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Cristián Fabio Guibaudo (DNI 17.637.643), hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de doscientos setenta mil trescientos setenta y un pesos con veinticinco centavos \$ 270.371,25, con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la demandada. 3) Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Dr. Arturo Audano (Secretario). Rosario, 22 de Febrero de 2024.
\$ 50 517952 Abr. 18 Abr. 22

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/ COLONGO, PABLO TULLIO S/ APREMIO" CUIJ N° 21-02905020-9. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 18va. Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 19 de junio de 2020. Informe mesa de entradas. FDO: DRA. PATRICIA BEADE (SECRETARIA) Sra. Juez: Informo a V.S. que no existen comparendos ni escritos sueltos pendientes de agregación. Es todo cuanto puedo informar. Rosario, 19 de junio de 2020. Informe mesa de entradas. FDO: DRA. PATRICIA BEADE (SECRETARIA) Sra. Juez: Informo a V.S. que no existen comparendos ni escritos sueltos pendientes de agregación. Es todo cuanto puedo informar. Rosario, 19 de junio de 2020 Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que la demandada Pablo Tullio Colongo, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. -Notifíquese por cédula haciéndose saber que de no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo.: Dra. PATRICIA BEADE (SECRETARIA) DRA. SUSANA SILVINA GUEILER (JUEZA). Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. Rosario, 26 de Diciembre de 2023.
\$ 100 517953 Abr. 18 Abr. 22

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/ PODESTA, MARTIN S/ APREMIO" CUIJ N° 21-02904984-7. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 3° Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, Agréguese el edicto acompañado. Informe de Mesa de Entradas. Sr. Secretario: Cumplo en informar que no existen escritos sueltos pendientes de agregación. Mesa de entradas. Rosario, Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo.: DR. FEDERICO LEMA - DR. EZEQUIEL M. ZABALE, Secretario Subrogante. Rosario, 26 de Diciembre de 2023.
\$ 50 517955 Abr. 18 Abr. 22

EN AUTOS CARATULADOS "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/CORONEL, SOLEDAD LORENA S/APREMIO" CUIJ N° 21-02905754-8. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 17ma. Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "Informe de Mesa de Entradas. Sr. Juez: Informo a VS. Que no existen escritos sueltos pendientes de agregación. En la ciudad de Rosario en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) (14/11/2023). Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada CORONEL SOLEDAD LORENA a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. M. Amalia Lanterno (Secretaria). Dra. María Silvia Beduino (Jueza). Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.
\$ 50 517956 Abr. 18 Abr. 22

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ FERRO, SEBASTIAN MIGUEL s/ Apremio" CUIJ N° 2102905796-3. Juzgado Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 18° Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "Rosario (05/02/2024) Tomo: 2024 Folio: Resolución: 28 Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra SEBASTIAN MIGUEL FERRO, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses mencionados en los considerandos. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.). 3) Honorarios oportunamente que fuera aprobada la planilla. Insértese y hágase saber." FDO: DRA. PATRICIA BEADE (SECRETARIA) DRA. SUSANA GUEILER (JUEZA). 15 de febrero 2024. Dra. Lobay, prosecretaria.
\$ 50 517957 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil Circuito de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Alberto Ballarini, Secretaria de la Dra. María Elvira Longhi, dentro de los autos caratulados: CREDITO NACIONAL S.A c/ CARDOZO, RICARDO ANTONIO s/ Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-13925883-2, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 13/12/2023.- Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, decláreselo rebelde.- Fdo. Luciano Alberto Ballarini (Juez) Dra. María Elvira Longhi (Secretaria).- Dr. María Longhi, Secretaria. 4 de abril de 2024.
\$ 50 517739 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° de Rosario Juzgado a cargo del Dr. Ezequiel María Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, dentro de los autos caratulados: CREDITO NACIONAL S.A c/ SEQUEIRA, WALTER DANIEL s/ Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-02958369-9, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 06/03/2024.- Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto.- Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez) Dr. Federico Lema (Secretario).20 de marzo de 2024.
\$ 50 517737 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5a Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: CREDITO NACIONAL S.A c/ AQUINO CRISTIAN ARIEL s/ Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-02961469-2, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 08/03/2024.- Agréguese. De manifiesto en oficina, por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula.- Fdo. Silvina Rubulotta. Rosario 15/3/24.
\$ 50 517735 Abr. 18 Abr. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3a NOMINACIÓN, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. RIVERO, JESUS MARTIN D.N.I N° 41.904.605 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ RIVERO, JESUS MARTIN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12626111-7: Tomo: 145 Folio: 147 Resolución: 566 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I.) Mandar llevar adelante la ejecución contra JESUS MARTIN RIVERO, por el cobro de la suma de PESOS CUARENTA y UN MIL SETECIENTOS TREINTA CON 60/100 (\$ 41.730,60.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale, Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 50 517703 Abr. 18 Abr. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Nominación de Rosario, DRA. MARIA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ, SERGIO ALFREDO (DNI N° 30.468.486) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ SERGIO ALFREDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13911314-1. ROSARIO, 22 de Febrero de 2021 Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres propiedad de la parte demandada por el capital reclamado más un 50% estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria); Dra. MARIANA PAULA MARTINEZ (Juez). 13 de diciembre de 2023.
\$ 50 517700 Abr. 18 Abr. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. LOPEZ, ARIEL ALBERTO (DNI N° 27.137.317) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, ARIEL ALBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13915940-0); ROSARIO, 17 de Marzo de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. Rosario. 7 de febrero de 2024.
\$ 50 517701 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA SANDRA BOCUTTI, D.N.I. 21.011.667, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOCUTTI, SILVIA SANDRA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02975356-0). Fdo. Dra. María Delfina Pividori, Prosecretaria. Rosario, de Febrero 2024.-
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FRANCESCA BRANCATISANO (D.N.I. 93.298.600) y MAUROLALUCE (D.N.I. 93.497.572) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRANCATISANO, Francesca y LALUCE, Mauro s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02974212-7). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DE PAOLA, LETICIA MARÍA MIGUELA (D.N.I. 0.396.600) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE PAOLA, LETICIA MARIA MIGUELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – C Y C 9" (CUIJ N° 21-02972284-3) Firma Prosecretaría
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS CARLINO –DNI N° 6.006.808 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CARLINO JUAN CARLOS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXTPE CUIJ N° 21- 029558036-4.
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ, JORGE ALBERTO DNI 13.077.084, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RODRIGUEZ, JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 14" CUIJ 21-02976473-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OJEDA, VICENTA (D.N.I. 4.727.741) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OJEDA VICENTA S/ SUCESORIO" Expte.CUIJ N° 21-02980017-8.-
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Delcia Joaquina Cañon , DNI: 4.572.269, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " CAÑON, DELCIA JOAQUINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Cuij n° 21-02976367-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARCANGELO, JUAN CARLOS, D.N.I. 6.067.515, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días en los autos caratulados "ARCANGELO, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 2" CUIJ 21029791772 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JUAN GREGORIO ARANDA D.N.I. 6.011.420, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARANDA, JUAN GREGORIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij nro. 21-02979513-1 . Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ LUIS SERVER, D.N.I. 14.730.372, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SERVER, JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02979958-7. Fdo. Dr. Ricardo A. Ruiz (Juez)
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan José Altamiranda, D.N.I. 8.618.301 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALTAMIRANDA, JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. N° 21-02979532-8). Fdo. Mprosecretaría.
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA CRISTINA JASA

(DNI 10.068.166) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "JASA, MARIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02974839-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO DANIEL BLANCO, D.N.I. 12.111.901, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BLANCO FERNANDO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02979378-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Rosa María García (DNI N° 2.794.240) por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días hábiles. Autos caratulados "GARCÍA, Rosa María s/ Sucesorio", CUIJ N° 21-02980200-6. Secretaria Dra. María Belén Morán.
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELDA INES MARCHETTI BAIAMONTE, DNI N° 3.965.077, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARCHETTI BAIAMONTE, ELDA INES S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02979823-8.
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARCANGELO, JUAN CARLOS, D.N.I. 6.067.515, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días en los autos caratulados "ARCANGELO, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 2" CUIJ 21029791772 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ROBERTO EDUARDO GODOY (DNI 17.079.600) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GODOY, ROBERTO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 12" (CUIJ N° 21-02978373-7) Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Abr. 18

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Firmat, Dra. Laura Barco, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados VERA SILVIA NORMA s/Declaratoria De Herederos; 21-26423854-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña SILVIA NORMA VERA, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Laura Barco (Juez); Dr. Darío Loto, (Secretario).
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, en autos: GARMA ALICIA JUDITH s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ 21-26423913-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña Alicia Judith Garma, DNI N° 5852.005, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y TABLERO DEL TRIBUNAL. Firmat, de Abril de 2024.
\$ 45 Abr. 18

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE PABLO ZINGARINI LE N° 2.263.066 y MARIA LORENZA BUSQUETA LC 2.078.132 Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ZINGARINI JOSE PABLO Y OTROS s/Declaratoria De Herederos; 21-25864191-1, (72/2024). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA CRISTINA MORENA Dni N° 4.097.327 y JORGE RAÚL LOPEZ LE 6.131.787, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: 21-25863936-4 (623/2023), LOPEZ JORGE PAUL Y OTROS s/Declaratoria de Herederos: Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 20 Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS ARCURE DNI 6.042.448 Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ARCURE JOSE LUIS S/ JUICIO SUCESORIO 105/2019 Fdo Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 20 Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO DARDO PONCE DNI 6.723.693 Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados PONCE PABLO DARDO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS- SU-MARIAS-VOLUNT. - 21-25863777-9 - (536/2023)Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA CRISTINA MORIENA DNI N°4.097.327 y JORGE RAÚL LOPEZ LE 6.131.787, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: 21-25863936-4 (623/2023) LOPEZ JORGE RAUL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 20 Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINEZ PEDRO SECUNDINO DNI N°13.507.649 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MARTINEZ PEDRO SECUNDINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte N°547/2022. Fdo. Dra Sandra Gonzalez- Secretaria.
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO NAZARENO SERAFINI DM 6.142.904 Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados SERAFINI JULIO NAZARENO S/ SUCESORIO (58/2024 Pdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DEL CARMEN CONTARINO DNI 10.140.691 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CONTARINO MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDERO 21-25864117-2 29/2024 Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELSO EMILIO CAPALDI DNI 5.078.082, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. (657/2023) CAPALDI HEREDEROS Fdo. Dra. Autos caratulados: 21-25863992-5 NELSO EMILIO SI DECLARATORIA DE Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARASCA ALBERTO

ANGEL DNI N°11086303 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MARASCA ALBERTO ANGEL S/ SUCESORIO" Expte N°577/2022. Fdo. Dra Sandra Gonzalez- Decretada.
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LORENZO PEDRO BLUA L.E 6.539.106, Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados 'BLUA LORENZO PEDRO S/ SUCESORIO 672/2023 fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE PABLO ZINGARINI LE N.º 2.263.066 y MARIA LORENZA BUSQUETA LC 2.076.132 Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ZINGARINI JOSE PABLO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-25864191-1 (72/2024)Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA MICAELA SALES DNI N°4.095.841 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados 'SALES JUANA MICAELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte N°39/2023 Fdo. Dra Sandra Gonzalez- Secretaria.
\$ 45 Abr. 18

Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CESOLAR1 MARTHA BEATRIZ, L.C. 4.099.321, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a dicho Tribunal para hacer valer sus derechos en los autos "CESOLAR1 MARTHA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CULI Nro. 21-25862926-1. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal. Casilda, 13 de abril de 2023. Fdo. Dra. Sandra S González, Secretaria.-
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BATTIAIA MARIA DEL CARMEN DNI 3.766.375 Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados 'BATTIAIA MARÍA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS) 675/2023)Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ROSA SERPILLE DNI 4447.435, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SERPILLE, MARIA ROSA S/Sucesorio 21-25864038-9 (680/2023) Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MORSELLINI DIONISIO RAUL DNI N°6.137.122 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MORSELLINI DIONISIO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte N°22/2023. Fdo. Dra Sandra Gonzalez- Secretaria.
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 20 Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CENTANNI ORLANDO LUIS por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CENTANNI ORLANDO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte N°92/2023 Fdo. Dra Sandra Gonzalez- Secretaria.
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Liliana Beatriz Ramona Giacumino para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Giacumino Liliana Beatriz Ramona s/ declaratoria de herederos", Expte. 115/24) Casilda, 18/04/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Abr. 18

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil Comercial y Laboral de Segunda Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Mariano Jesús Navarro, en autos caratulados: CABRERA IRMA BEATRIZ y OTROS c/MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ s/Usucapión; CUIJ 21-25987596-7, se cita llama y emplaza a todos los titulares y/o herederos y/o terceros que se creyesen con derecho sobre el inmueble sito en calle Callao 225 de Cañada de Gómez, entre calles Cochabamba y Pringles, el cual se ubica catastralmente en la parcela 36 de la sección 22 de la manzana 3 y posee treinta y tres metros sesenta centímetros de frente por cincuenta y cuatro metros de fondo, linda al norte con callejón Roldan y al sur con calle Callao, al este y oeste con terrenos municipales y presenta una superficie de 1814,40 metros cuadrados. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro.
\$ 150 517754 Abr. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ª Nominación, a cargo de la Dra. Julieta Gentil; Secretaria de la Dra. Carolina Lucia Kauffeler, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GONZALEZ JUAN CARLOS para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, de abril de 2024. Dra. Carolina Lucia Kauffeler, secretaria.
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BICIUFFA, ROSA DOMINGA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26031926-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA DOMINGA BICIUFFA (DNI N° 3.561.657), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Mariano Jesús Navarro (Sec)
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BICIUFFA, DOBILIO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26031925-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOBILIO BICIUFFA (DNI N° 6.164.538), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Mariano Jesús Navarro (Sec)
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "RODRIGUEZ, ALEJANDRA SARA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-26032220-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALEJANDRA SARA RODRIGUEZ, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "AUGSBURGER, DANTE PABLO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26030854-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANTE PABLO AUGSBURGER (DNI N° 6.156.147), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Abr. 18

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Santa Fe, Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Dra. Luz M. Gamst (Sec) en autos caratulados: CARRIZO ROMINA ANDREA c/FRANCO FRANCISCO s/Proceso De Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-25442330-8, se ha decretado el 16 de Febrero de 2024 que atento no haber comparecido a estar a derecho los demandados, el Sr. FRANCO FRANCISCO, DNI N° 16.837.783 y a la Sra. BALBI MARIA ALEJANDRA, DNI N° 20.971.197 y se hacen efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación; disponiendo se notifique por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C), bajo apercibimiento de rebeldía.
\$ 50 517904 Abr. 18 Abr. 22

CFN S.A. c/NAVARRO, CRISTIAN MAURICIO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25441897-5; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. NAVARRO, CRISTIAN MAURICIO, DNI N° 30.106.693, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 05 de Diciembre de 2022 Venidos los autos, agréguese. Téngase presente lo manifestado. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretario) Dra. STELLA MARIS BERTUNE, (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 11 de Diciembre de 2023 Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y continuar el juicio su representación por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). Fdo.: Dra. MELISA V. PERETTI, (Secretario); Dra. STELLA MARIS BERTUNE, (Juez).
\$ 50 517615 Abr. 18 Abr. 22

CFN S.A. c/ORELLANO, YANINA MARIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23401621-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. ORELLANO, YANINA MARIEL, DNI N° 25.950.218, lo declarado en autos: N° 1655 SAN LORENZO 01/11/2022; Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder especial acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Dra. MELISA V. PERETTI Secretaria Dra. STELLA MARIS BERTUNE Juez. OTRO: SAN LORENZO, 11 de diciembre de 2023; Atento a lo manifestado y lo informado por el RENAPER, notifíquese al demandado por edictos por edictos que se publicaran en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. MELISA V. PERETTI, (Secretaria).
\$ 50 517616 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante ARMANDO DOMINGO REZZONICO, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Todo dentro de los caratulados REZZONICO ARMANDO DOMINGO s/Sucesiones-Insc.Tardias-Sumarias-Volunt. CUIJ 21-25444572-7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, Secretaria de la Dra. Melisa Peretti.
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del a Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL COLMEGNA, D.N.I. 8.185.854, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: COLMEGNA MIGUEL ANGEL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-25444825-4). Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, Secretaria. San Lorenzo, 05 de Abril de 2024.
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABBRO MARIO RAIMUNDO D.N.I. 13.246.642, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FABBRO MARIO RAIMUNDO s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ 21-25444216-7). Fdo. Secretaria.

§ 45 Abr. 18

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, en autos caratulados: LURASCHI, OSCAR ANTONIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25444212-4, llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don LURASCHI OSCAR ANTONIO, por treinta días para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos. En caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. San Lorenzo, de Abril de 2024. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).

§ 45 Abr. 18

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados PERRONE HECTOR GUSTAVO c/HEREDEROS PERRONE GERMAN HIPOLITO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-25657458-3, se ha dictado el siguiente decreto: En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV) Autos para sentencia, firme que quede el presente. Notifíquese electrónicamente. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario; Dra. AGUEDA M. ORSARIA, Juez; Otro: En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 — XV) Previo al dictado de sentencia: ... 3) Notifíquese la providencia de autos para sentencia, por cédula, al domicilio

denunciado de calle Sarmiento N° 802 en la localidad de Santa Teresa y, asimismo, publíquense edictos haciendo saber su dictado. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO. Fdo. Secretaria. Villa Constitución, 27 de marzo de 2024.

§ 50 517814 Abr. 18 Abr. 22

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de Villa Constitución provincia de Santa Fe, Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaria de la Dra. Analía N. Vicente, en los autos caratulados: AVANZAR SRL c/RIGANTI, VERONICA PAOLA s/Juicios Sumarios; CUIJ 21-23484656-3, se ha iniciado juicio SUMARIO de cobro de pesos siendo la demandada VERONICA PAOLA RIGANTI CITADA Y EMPLAZADA para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía y continuando el juicio según corresponda. Secretaria, Villa Constitución, 25 de Marzo de 2024. Dra. Analía Vicente, secretaria.

§ 50 517749 Abr. 18 Abr. 22

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONES S.A. c/ORRIOLLI MILAGROS ABIGAIL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23485287-3; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. ORRIOLI, MILAGROS ABIGAIL, DNI N° 41.906.119, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Secretaria: Dra. ANALIA N. VICENTE Juez: Dr. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA. 6 de febrero de 2024.

§ 50 517702 Abr. 18 Abr. 22

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, Dr Luis Cignoli; la Secretaría que suscribe Dr. Jorge Espinoza, cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. SERGIO EDUARDO PEDRAZA DNI N° 21416736, C.U.I.L. N° 20-21416736-1, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: SANCHEZ LOPEZ NAHIR LUZ c/PEDRAZA SERGIO EDUARDO s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-26363274-2, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 9 de Rufino SF. Firmado. Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez); Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario). Rufino, 26 de Marzo de 2024.

§ 45 517766 Abr. 18

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia do Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y empieza a herederos, acreedores y legatarios de LINA MERCEDES ZIELKE, DNI N° 4.081.015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. Melincué, 2024. Dra. Analía Irrazabal, Secretaria. 12 de abril de 2024.

§ 45 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral, de la localidad de Melincué, provincia de Santa Fe. Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Dra. Analía M. Irrazabal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de JULIA ESTER ERTEL, para que dentro del término de ley (10 días) comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: ERTEL, Julia Ester s/Sucesión; Expte. CUIJ N° 21-26473455-7. 12 de abril de 2024.

§ 45 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Localidad de Melincué, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante José PAKELMANN, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados FAKELMANN JOSE s/Sucesiones-Insc.Tardias-Sumarias-Volunt, 21-26473380-1. Melincué, 27 de marzo de 2024. Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía Irrazabal, Secretaria. 12 de abril de 2024.

§ 45 Abr. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SARRU EDIHT EVA, DNI 4.097.488, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. Autos: SARRU EDITH EVA s/Sucesión; CUIJ 21-25473498-0. Melincué 9 de abril de 2024.

§ 45 Abr. 18

Por disposición de señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita llama y emplaza por el término de la ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de doña FELIPA PEREZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: FELIPA PEREZ s/Sucesiones.Insc.Tardias-Sumarias-Volunt; CUIJ N° 21-26473488-3. Melincué, 12 de Abril 2024. Fdo. Analía Mónica Irrazabal, secretaria.

§ 45 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral de Melincué, a cargo de la Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía M. Irrazabal, Secretaria, dentro de los autos caratulados: OVIEDO HUGO MIGUEL s/Sucesiones-Insc.Tardias-Sumarias-Volunt. (CUIJ 21-26473172-8), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don OVIEDO, HUGO MIGUEL, D.N.I. N° 6.142.616, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía M. Irrazabal, Secretaria. Melincué, 12 de Abril de 2024.

§ 45 Abr. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, la Secretaria que suscribe cita a los herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes don Roberto FERNÁNDEZ (DNI N° 2.263.676) y doña, Nelly Beatriz Papa (DNI N° 0.903.241), por un día, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos FERNANDEZ ROBERTO y PAPA NELLY BEATRIZ s/Sucesiones; (CUIJ N° 21-26473518-9). Melincué, 12 de Abril de 2024.

§ 45 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial N° 8 de Melincué, se cita por el término de ley a los herederos, acreedores y legatarios de BRANCACCIO, MIRTA MARIA (DNI 10.580.950), en autos: BRANCACCIO MIRTA MARIA s/Sucesiones-Insc-Tardias-Sumarias-Volunt; (CUIJ 21-26473375-3), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Melincué, 21 de Febrero de 2024. Fdo. Dra. Analía Mónica Irrazabal, (Secretaria). Dr. Alejandro H. Lanata, (Juez). 11 de abril de 2024.

§ 45 Abr. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 8ª Nominación de la localidad de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez); Secretaría a cargo de la Dra. Analía Irrazabal, en los autos caratulados: REINOZO, RITA ISABEL s/sucesiones-insc.-tardías-sumarias-volunt. (CUIJ 21.26473413-1), se cita y emplaza por el término de ley, a herederos, acreedores y legatarios de Doña REINOZO RITA ISABEL, DNI N° 4.851.540, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Melincué, 9 de Abril de 2024.

\$ 45

Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral de Melincué, a cargo de la Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía M. Irrazabal, Secretaria, dentro de los autos caratulados: RIVERA ISIDRO s/sucesiones-insc.-tardías-sumarias-volunt. (CUIJ 21-26413294-5), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don RIVERA, ISIDRO, D.N.I. N° 6.089.037, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publico por el término de Ley a los efectos legales. Fdo. Dr. Alejandro Lanata, Juez; Dra. Analía M. Irrazabal, Secretaria. Melincue, 9 de Abril de 2024.

\$ 45

Abr. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de JUAN DOMINGO CARRANZA, DNI 17.985.847, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. AUTOS CARRANZA JUAN DOMINGO s/Sucesión; CUIJ 21-26473500-6. Melincué, abril de 2024.

\$ 45

Abr. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 8ª Nominación de la localidad de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Analía Irrazabal, en los autos caratulados BONDULICH, ALBINA LYDIA s/sucesiones - insc. tardías - sumarias - volunt. (CUIJ 21-26473414-9), se cita y emplaza por el término de ley, a herederos, acreedores y legatarios de Doña BONDULICH, ALBINA LYDIA, DNI N° 5.828.071, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria. Melincué, 9 de Abril de 2024.

\$ 45

Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez); Secretaría que suscribe, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de EMILIO PIGLIAPOCO y MARIA RUMILDA COCE, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 20 de diciembre de 2023. (CUIJ N° 21-26473015-2). Dra Analía Irrazabal Secretaria.

\$ 45

Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Secretaría que suscribe, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de HECTOR OSCAR PIGLIAPOCO, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué de 2023. (CUIJ N° 21-26473016-0).

\$ 45

Abr. 18

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "MACALUSI AMELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-25658828-2), se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de AMELIA MACALUSI, LC 0.744.112, por treinta días para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución, 17/04/2024.

\$ 45

Abr. 18

La Sra. Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito N° 14, 1ª Nominación, Sec. Única de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Olanda Rosa Jatón por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. AUTOS: JATON OLANDA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. CUIJ: 21-25659284-0. Villa Constitución; 17/04/2024. Dra. AGUEDA M. ORSARIA.

\$ 45

Abr. 18

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra.

María Laura Olmedo, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ROBERTO ATILIO RÁMIREZ, DNI 6.142.746, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Firmado: Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria; (autos: Ramírez, Roberto Atilio s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-24620937-2). Venado Tuerto, de 2024.

\$ 45

Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de M 1º Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria del autorizante que suscribe hace saber que en autos "VIDELA DEMETRIO MARTINIANO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Expte. 2124621375-2 Emplaza y llama a los herederos, acreedores y ollegatarios del Sr. Demetrio Martiniano Videla, DNI 6.119.407 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Autos caratulados "VIDELA DEMETRIO MARTINIANO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 2124621375-2 Venado Tuerto, de marzo de 2024.

\$ 45

Abr. 18

EDICTOS DEL ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de la Primera Instancia Laboral de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Patricia Liliana Otegui (Juez), Secretaria de la Dra. Analía Cristina Suarez Monaco, en los autos: LOZA JUAN GABRIEL c/SILVA LEONARDO ANTONIO Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; 21-04201683-4 N° Expediente: 747/2022, se ha dispuesto en los términos del art. 597 del C.P.C.C, citar a comparecer a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios del codemandado LEONARDO ANTONIO SILVA (DNI 36.879.312) por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y se exhibirán dentro de Tribunal en un lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC.

El presente litiga con beneficio de gratuidad por tratarse de un crédito de origen laboral. 03 de abril de 2024.

S/C

517682

Abr.17 Abr.19

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza de Tramite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Andrea Chaparro, en autos caratulados "DENARO GAUNA, CARLOS NAHUEL Y OTROS C/BESSON, JUAN FACUNDO Y OTROS S/DANOS Y PERJUICIOS", EXPTE CUIJ N° 21-11888961-1, se ha ordenado publicar edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de PB de Tribunales, conforme lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 CPCC y por lo que se le notifica al demandado BESSON, JUAN FACUNDO que se lo cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho: "ROSARIO, 01 de Marzo de 2024 Atento lo solicitado y constancias en autos, emplácese al demandado BESSON, JUAN FACUNDO para que comparezca a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C.- Firmado: DRA. ANDREA G. CHAPARRO (Secretaria); DRA. LUCIANA PAULAMARTINEZ (Jueza de Tramite).-

\$ 50

517694

Ab. 17 Abr. 19

Por disposición del Sr Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación a cargo de la Dra. María José Diana (Jueza), en los autos caratulados: CELIS, EMANUEL EZEQUIEL c/VALENZUELA, CELIA Y OTROS s/Filiación; Expte. CUIJ 21-11410394-9 se ha ordenado: ROSARIO, 15 de Junio de 2023 Por promovida demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD Y ACCION DE FILIACION POST MORTEM. Imprimase a los presentes el trámite de Juicio Oral (Art. 541 y ss. CPCC). Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado y la prueba ofrecida. Cítese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, conteste demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese con copia. De no ser hallado/a el/la demandado/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de vecinos el informe sobre si el/la mismo/a vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Cítese a los herederos ausentes para que comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y en su caso, ofrezcan prueba, por el plazo de ley, a través de edicto que se publicará por tres veces en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, venciendo su emplazamiento al quinto día de su última publicación. Fdo: Dra. Ma. José Diana (jueza); Dra Diana Chimentin (secretaria).

SE HACE SABER QUE LOS HEREDEROS AUSENTES SOBRE LOS QUE

SE DISPONE SON QUIENES RESULTEN SER HEREDEROS DEL SR. CARLOS ISMAEL SANTA CRUZ, DNI N° 21.735.365, FALLECIDO EN FECHA 6/10/2021. El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 4. Secretaria. Rosario
S/C 517631 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición de la Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza de Tramite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Andrea Chaparro, en autos caratulados DENARO GAUNA, CARLOS NAHUEL Y OTROS c/BESSON, JUAN FACUNDO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; EXPTE. CUIJ N° 21-11888961-1, se ha ordenado publicar edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de PB de Tribunales, conforme lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 CPCC y por lo que se le notifica al demandado BESSON, JUAN FACUNDO que se lo cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho: ROSARIO, 01 de Marzo de 2024. Atento lo solicitado y constancias en autos, emplácese al demandado BESSON, JUAN FACUNDO para que comparezca a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Firmado: Dra. ANDREA G. CHAPARRO (Secretaria); Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (Jueza de Tramite). 14 de marzo de 2024.
\$ 50 517594 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2 de Rosario y en autos ALSINA GRACIELA BEATRIZ c/FLORES MARTIN Y OTROS s/Otras Diligencias 21-11883065-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 11 de Agosto de 2023: Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado FLORES MARTIN a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. FIRMADO Dra. JORGELINA ENTROCASI JUEZA DR CHRISTAN BITETTI SECRETARIO.
\$ 50 517695 Abr. 17 Abr. 19

En autos "RECALDE, CAROLINA RAQUEL c/ GODOY,-ORLANDO CATALINO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ N° 21-11883040-4, en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta Nominación de la ciudad de Rosario (Cl. 2000). Provincia de Santa Fe. sito en calle Balcarce 1.651 de la ciudad de Rosario, se hace saber al SR. VICENTE ORLANDO GODOY DM 31.627.710 que se dictó el siguiente decreto: Rosario, 02 de febrero (le 2024.- Atento que el demandado VIGKV1E ORLANDO GODOY y los herederos de GODOY ORLANDO CA IA UNO, no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados según publicación de edictos. y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes y déseles por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Fdo. Prosecretaria (BARTOLOME); Juez (AGUIRRE).
\$ 50 517696 Abr. 17 Abr. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Civil de la Tercera Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño (Juez) en autos caratulados: MASTROCOLA, HERNAN DARIO Y OTROS c/SOPRANZI DE GARCIA, NILDA MARIA Y OTROS s/Otras Diligencias; Exp. CUIJ N° 21-02948354-7, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 23 de diciembre de 2021; Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimáse al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Ana Belén Curá (Secretaria), Dra. Cecilia A. Camaño (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Rosario.
\$ 50 517698 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, dentro de los autos NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/GUEVARA, ANDREA VERONICA s/Juicio Ejecutivo; Exp. N° 21-02962575-9 se hace saber a la demandada GUEVARA ANDREA VERONICA, DNI 25.840.293 que se ha dictado el siguiente FALLO: N° 5 Rosario, 02/02/2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Andrea Verónica Guevara (DNI 25.840.293) hasta que se pague a Banco de Santa Fe SA la suma de \$ 51.075,18, con más intereses compensatorios a una tasa del 46% nominal anual y punitorios del 50% de los primeros, desde el 08/11/18, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder, todo siempre que los mismos no superen la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. VERONICA A. ACCINELLI, secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario;

MARIA FABIANA GENESIO, Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario. Veronica Accinelli, secretaria.
\$ 60 517654 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado lo siguiente: Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada (Julio Aurelio Enz SA y/o socios responsables) no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescrita por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fecho, se designará Defensor de Oficio de la lista respectiva. ARSE, EUJENIA RAMONA Y OTROS c/JULIO AURELIO ENZ SA s/Escrituración 21-02959526-4, Secretaria de la actuante Rosario, de 2023.26 de marzo de 2024. Dr. Javier Chena, secretario.
\$ 50 517659 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 10 de Rosario y en autos BAKST ROBERTO c/SUCESORES DE MARCELO FRANCISCO RAGUSEO Y OTROS s/Escrituración 21-01398618-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: 403 Rosario 24.04.2023: RESUELVO: 1) No hacer lugar a la excepción de falta de legitimación activa, con costas; 2) Rechazar la demanda interpuesta; 3) Costas del proceso a la actora perdidosa; 4) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Dra. MARIANELA MAULIÓ SECRETARIA JUZG. 1RA. INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL 10MA NOM. Dr. MAURO R. BONATO JUEZ JUZG. 1RA. INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL 10MA NOM. El inmueble se encuentra inscripto al T 409, F 173, N° 145641.22 de marzo de 2024.
\$ 50 517693 Abr. 17 Abr. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. MONTENEGRO, LUIS ALBERTO ROQUE, DNI N° 16.218.191, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MONTENEGRO, LUIS ALBERTO ROQUE s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13922423-7): Rosario, 27 de diciembre de 2022. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Previo a todo; acompañe documental original para ser reservada en Secretaria. Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) Y OTROS... ROSARIO, 23 de Marzo de 2023 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) 2023. Rosario 28/12/2023.
\$ 50 517699 Abr. 17 Abr. 19

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ POMBA DIEGO ALEJANDRO s/ Juicios Ejecutivos" CUIJ 21-26419269-9 en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, se ha ordenado notificar mediante edictos al Sr. DIEGO ALEJANDRO POMBA, atento al desconocimiento de su domicilio, la siguiente resolución: "FIRMAT, 02/11/2023 N° 1993 F°394 Protocolo n°96 Y VISTOS. Los presentes autos caratulados "NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/POMBA DIEGO ALEJANDRO s/Juicios Ejecutivos", venidos a despacho para dictar sentencia, de los que resulta: Que afs. 11 vta la parte actora por medio de apoderado promueve Demanda Ejecutiva contra POMBA DIEGO ALEJANDRO por la suma de \$ 230.086,77.- mas intereses pactados costas y honorarios. - Relata que el demandado libró a favor de su representado en fecha 12/12/2018 un documento pagaré a la vista y sin protesto por la suma de \$ 230.086,77.- pagadero en 5 años contados desde su fecha. Se estableció que el capital devengaría desde su libramiento y hasta la fecha de su efectivo pago un interés compensatorio a la tasa del 25,3% nominal anual, desde la fecha de la mora un interés moratorio equivalente al 12,65% nominal anual con un incremento de interés moratorio en un 50% más en concepto de interés punitivo durante dicho período.. A fs 15 se imprime el trámite de ley, no compareciendo la demandada, pese a encontrarse debidamente notificada por medio de cédula que luce glosada afs 23. - A fs 25 se declara la rebeldía del demandado, lo que se notifica por edicto a fs 31.- Se cita de remate al demandado rebelde según decreto de fs. 33, y estando vencido el plazo para la contestación de la citación de remate, se ordena a el pase a despacho, quedando los autos en estado de resolver en definitiva.- Y CONSIDERANDO: ...FALLO. 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra POMBA DIEGO ALEJANDRO hasta que el actor se haga íntegro cobro del capital reclamado, más los intereses compensatorios y punitivos pactados. - II) Costas a la demandada. - Difiérase la regulación de honorarios profesionales

hasta tanto se practique y quede firme la correspondiente liquidación de capital, intereses y gastos causídicos. - Insértese, agréguese copia en autos y notifíquese." Firmado: Dr. Darío Loto, Secretario. Dra. Laura Barco, Juez. Firmat, 5 de marzo de 2.024.DR. Federico Solsona, prosecretario
\$ 500 517500 Abr. 17 Abr. 23

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DDEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 7, a cargo de la Dra. Laura Babaya (Juez) y Secretaria a cargo del autorizante se ha dictado en autos "DICHIA RA GONZALO RAMON c/ LOBOS CARLA NAIR s/ Demanda Ejecutiva" CUIJ 21-23291453-7, el siguiente auto a LOBOS CARLA NAIR Resolución: 80 Casilda, 22/02/2024 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Hacer lugar a la pretensión demandada y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora perciba íntegramente su crédito en concepto de capital reclamado con más los intereses calculados conforme los considerandos precedentes. - Costas a la demandada (Art. 251 del C.P.C.C.). Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla definitiva de capital, intereses y costas. - Insértese y hágase saber.-Lc DRA. VIRGINIA LAURA GIANI DRA. LAURA S. BABAYA LORIA Secretan Juzg. 1° Instancia de Circuito Juzg. 1° Instancia de Circuito Distrito Jud. N° 7 Casilda Distrito Jud. Casilda.
\$ 100 517315 Abr. 17 Abr. 19

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos por el plazo de ley. San Lorenzo 6 de marzo de 2024. Tomo: 2024 N° 292 Y Vistos:... RESUELVO: Designar a CLAVERIE FÉLIX RICARDO como Martillero actuante en los presentes autos, quien deberá aceptar el cargo por ante el Actuario en cualquier día y hora hábil de audiencia, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- San Lorenzo, 14 de Marzo de 2024. Por aceptado cargo, téngase presente. San Lorenzo, 22 de marzo de 2024. Téngase presente lo manifestado. Al punto 1.- Atento a lo solicitado, ofíciase como se pide. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 2.- A los fines indicados, librese mandamiento como se solicita, al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley, y con la debida moderación, autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Al punto 3.- íntimese al demandado como se solicita a los fines de que acompañe la documentación requerida bajo apercibimientos de ley.- Fdo: Dra Luz M Gamst (secretaria) Dr. Alejandro Marcos Andino (juez) Autos: COMUNA DE OLIVEROS CIGAZZO, SALVADOR Y OTROS S/Apremios Fiscal Comunal. CUIJ N°: 21-25441376-0.
\$ 33 517576 Abr. 17 Abr. 23

Dentro de los autos caratulados LEIVA ALICIA c/ LAGOMARSINO MARIA s/Usucapión 21-25341991-9 JUZG.DE 1RA.INST.CIVIL.COMERCIAL 1RA.NOM.SAN LORENZO, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, por disposición del Dr. Alejandro M Andino (Juez) y la Dra. Luz María Gamst (Secretaría), cita emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. LEIVA ALICIA en BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Rosario, 28 de noviembre de 2023.
\$ 501 517572 Abr. 17 Abr. 19

AUTOS: CFN S.A c/PEREZ, OSCAR JOEL JESUS s/Ejecutivo CUIJ: 21-23398908-5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 12 de San Lorenzo, DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL, notifica al Sr. PEREZ, OSCAR JOEL JESUS (DNI N° 42.869.010) lo declarado en autos: SAN LORENZO, 31 de Julio de 2020 Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder general que en copia acompaña. Otórguese la participación lega correspondiente. Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite.EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez días, comparezca a estar a derecho, bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber que la profesional de la actora se constituirá en depositaria de la documental ofrecida en autos y que, previo al dictado de sentencia, deberá ser acompañada para su cotejo. Atento que la vinculación jurídica subyacente al título es considerada como una relación de consumo se le requiere a la parte actora que: a) Acompañe toda la documentación causal de la vinculación subyacente al título ejecutivo, a los efectos de analizar si la misma resulta idónea para integrar el título objeto de la ejecución judicial; b) detalle todos los pagos efectuados por el accionado con motivo de la vinculación causal entre las partes. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. SILVINA RAQUEL BERNARDELLI (Secretaria) DR. GUILLERMO ROLDÁN (Juez) T°128 F°300 N°1148 SAN LORENZO,03/08/2020 Atento lo solicitado y las constancias de autos trábase embargo sobre bienes muebles libres del demandado PEREZ OSCAR JOEL JESUS DNI N° 42.869.010 hasta cubrir la suma de pesos SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON

52/100 (\$74.568,52.-) con más la suma de pesos VEINTIDOS MIL TRES-CIENTOS SETENTA CON 55/100 (\$9.669,38.-) estimados para intereses y costas futuras, Librándose el despacho correspondiente a sus efectos. Insértese, dese copia y hágase saber.- FIRMADO: DRA. SILVINA RAQUEL BERNARDELLI (Secretaria) DR. GUILLERMO ROLDÁN (Juez).
CFN S.A. c/ MACHADO, ALCIDES HORACIO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25441772-3.
\$ 50 517619 Abr. 17 Abr. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. MACHADO, ALCIDES HORACIO, DNI N° 17.293.501, lo declarado en autos: N° 1455 SAN LORENZO 03/10/2022 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábase embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma de \$119.991,33 con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atiende o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. DRA. MELISA V. PERETTI (Secretaria) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez).

OTRO: SAN LORENZO, 11 de Diciembre de 2023 Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y continuar el juicio su representación por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC).FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez).

\$ 50 517614 Abr. 17 Abr. 19

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ PAYER, ROCIO NOELIA s/Ejecutivo CUIJ N° 21- 254421 60-7.El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. PAYER, ROCIO NOELIA, DNI N° 38.726.490, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 02 de Diciembre de 2022 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atiende o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. DRA. MELISA V. PERETTI Secretario DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez).

OTRO: SAN LORENZO, 11 de Diciembre de 2023 Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y continuar el juicio su representación por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez).

\$ 50 517284 Abr. 17 Abr. 19

CFN S.A. c/ BULA, HORACIO CARLOS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-23401595-5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. BULA, HORACIO CARLOS, DNI N° 34.395.517, lo declarado en autos: N° 1664 SAN LORENZO 01/11/2022 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábase embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma de \$ 145.645,49 con mas la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atiende o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. DRA. MELISA V. PERETTI Secretario DRA. STELLA MARIS BERTUNE Juez.

OTRO: SAN LORENZO, 11 de Diciembre de 2023 Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y continuar el juicio su representación por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC).FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez).

\$ 50 517618 Abr. 17 Abr. 19

CFN S.A. c/ ALARCON, JOSE FABIAN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25442296-4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 a NOMINACION de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. ALARCON, JOSE FABIAN, DNI N° 33.010.659, lo declarado en autos: N° 38 SAN LORENZO (09/02/2023). Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábase embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma de \$ 162.881,54 con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Trábase el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI DRA. STELLA MARIS BERTUNE Secretaria Juez. OTRO: SAN LORENZO, 11 de diciembre de 2023 Atento a lo manifestado y lo informado por el RENAPER, notifíquese al demandado por edictos por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. FIRMADO: MELISA V. PERETTI (Secretaria).

\$ 50 517617 Abr. 17 Abr. 19

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, a cargo del Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaria de la Dra. Analía N. Vicente, caratulado: POLVERINI MARIANA LORENA c/FRAIMAN VANZIENI SEXVICIOS INMOBILIARIOS SRL s/Juicios Sumarios - Usucapión, Expte. CUIJ N° 21-23486628-9, se cita a FRAIMAN VANZINI SERVICIOS INMOBILIARIOS SRL a comparecer a estos obrados, por el término y bajo apercibimiento de ley. Villa

Constitución, de marzo de 2024. DRA. ANALÍA N. VICENTE (Secretaria).
\$ 50 517518 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), en los autos caratulados: AVENDAÑO, MARGARITA CECILIA Y OTROS c/GONZALEZ NICASIO G. Y OTROS s/Usucapión; CUIJ 2125658538-0, se hace saber que no habiendo comparecido los herederos de Nicasio Gabino Gonzáles a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Para el sorteo de Defensor de Oficio, fíjase audiencia para el día 02 de mayo de 2024 a las 9 hs. Villa Constitución, 15 de Marzo de 2024. Firmado: Dra. Griselda Ferrari (Juez), Dr. Darío Malgeri (Secretario).

\$ 45 517343 Abr. 17 Abr. 19

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/BARRIONUEVO TERESA DEL VALLE s/Ejecutivo CUIJ N° 21-23485183-4; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, DR. DIOGENES D. DROVETTA Secretaria a cargo de la Dra. ANALIA N. VICENTE, notifica a La Sr. BARRIONUEVO, TERESA DEL VALLE, DNI N° 11.115.348, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Secretaria: DRA. ANALIA N. VICENTE Juez: DR. DIOGENES DIOSDADO D ROVETTA.

\$ 50 517626 Abr. 17 Abr. 19

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/CUETO, MIGUEL ANGEL s/Juicios Ejecutivos; 21-CUIJ N° 23484894-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. CUETO, MIGUEL ANGEL, DNI N° 8.445.919, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuaría en la referida copia. Se deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaria. Por ofrecida prueba documental. Al pedido de sentencia, en su oportunidad, si correspondiere y previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. DRA. ANALIA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez. Dra. Analía Vicente

\$ 50 517625 Abr. 17 Abr. 19

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/VILLAGRA PAULINO MIGUEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-23485567-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. VILLAGRA, PAULINO MIGUEL, DNI N° 25.749.387, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Secretaria: DRA. ANALIA N. VICENTE Juez: DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA. Dra. ANALÍA Vicente, secretaria.

\$ 50 517624 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LIONETTI ANGELA Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486516-9, se cita a la Sra. LIONETTI ANGELA FABIANA, DNI 17.070.443, y/o LIONETTI MARIELA, DNI 20.515.202, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 132837, con dirección en calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 2036, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 13 de diciembre de 2023.

S/C 517331 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/FERRAU JULIO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486708-0, se cita a el Sr. FERRAU JULIO, DNI 6.121.613, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 28258, calle BOLIVAR Nro. 181 BIS, de la ciudad de Villa Constitución a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 21 de Febrero de 2024.

S/C 517329 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/SACCANI RUBEN Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486671-8, se cita al Sr. SACCANI RUBEN OSMAR, DNI 6.127.084, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 39644, calle CATAMARCA N° 817, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 21 de febrero de 2024.

S/C 517328 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PEREYRA SERGIO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486677-7, se cita al Sr. PEREYRA SERGIO DANIEL, DNI 28.673.289, y/o RODRIGUEZ CARINA MARIA DE LUJAN, DNI 29.353.037, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 164038, calle CATAMARCA N° 1872, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 517326 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RODRIGUEZ ADOLFO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486674-2, se cita al Sr. RODRIGUEZ ADOLFO, DNI 12.397.960, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 25932, calle DORREGO N° 180 BIS, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 21 de febrero de 2024.

S/C 517325 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MELDI

ANTONI Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-2348697-1, se cita al Sr. MERALDI ANOTNIO VICENTE, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 13888, calle SAN JUAN N° 461, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente, edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 517324 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/AVALOS VICTOR ADRIAN Y OTRAS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486691-2, se cita a. el Sr. AVALOS VICTOR ADRIAN, DNI 34.878.040, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 87718, calle E. ZERALLLOS N° 1613, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.21 de febrero de 2024.

S/C 517313 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de -Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BERTI CESAR Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486689-0, se cita a el Sr. BERTI CESAR, DNI 6.095.809, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón números 77073, calle E. ZEBALLOS N° 1436, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 517314 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GODOY RAMON Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486706-4, se cita al Sr. GODOY RAMON, y/o actual propietario, y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 26740, calle F. VALLESE N° 921, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 517318 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/FOLIO MARIA Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486711-0, se cita a la Sr. FOLIO MARIA ESTER, DNI 14.786.768, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 10082, calle GUEMES N° 68, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 517321 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LUNA DAVID Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486702-1, se cita al Sr. LUNA DAVID DARIO, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 140673, calle FORMOSA N° 1985, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución, en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 21 de Febrero de 2024.

S/C 517322 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MARTINEZ CIRIACO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486397-7, se cita al Sr. Martinez Ciriaco, DNI 6.133.871, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 22194, calle Oral. López N° 1996, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la

publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.21 de Febrero de 2024

S/C 517323 Abr. 17 Abr. 19

MELINCUE

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 8 de la localidad de MELINCUE, a cargo del Dr. ALEJANDRO H. LANATA, Secretaría de la Dra. ANALÍA M IRRAZABAL, en autos caratulados: "COMUNA DE SANCTI SPIRITU, STA. FE C/ JOSEFA BACCHELLA DE ROLANDI Y/O TITULAR REGISTRAR Y/O RESPONSABLE FISCAL S/OTROS APREMIOS FISCALES" CUIJ 21-26472368-7 se ha dispuesto NOTIFICAR a los Sres. ROLANDI JOSE Y BACCHELLA DE ROLANDI JOSEFA con domicilio fiscal en calle JUAN B. DEMARCHI N° 236 de la Localidad de SANCTI SPIRITU, y/o HEREDEROS Y/O SUCESORES Y/O RESPONSABLES FISCALES Y/O TITULAR REGISTRAL DEL DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 45/46 FOLIO 658/82 N° 41041/4176, por medio de Edicto la siguiente providencia: MELINCUE. 09/04/2024. A los escritos cargos N° 3148/24 y 3149/2024 se decreta: A los efectos de efectuarse la subasta se establecen como condiciones de celebración de la misma las siguientes: Punto 1: Dispóngase la venta en pública Subasta de "una fracción de terreno, con lo edificado, clavado y plantado, situada en la localidad de Sancti Spiritu, Dpto. General López, Pcia. de Santa Fe, TERRENO BALDIO LOTE B DE LA MANZANA 3 CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 700 M2 inscripto bajo el TOMO 45/46 FOLIO 658/82 N° 41041/4176 ubicado, en el Distrito SANCTI SPIRITU el que se encuentra embargado", PARA EL DÍA MARTES 30 DE ABRIL DE 2024 Y/O DÍA HÁBIL POSTERIOR SI EL DÍA DESIGNADO FUESE INHÁBIL, A LAS 10:00 HS POR ASI ORDENARLO EL ART 87 DE LA LEY 7547, a realizarse en la Localidad de Sancti Spiritu conforme lo dispone el art 493 del CPCC, oficiándose al Sr. Juez Comunitario a tales fines. Punto 2: El Acto se realizará debiéndose concurrir con de acuerdo con PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO PARA LA REALIZACION DE VENTAS EN SUBASTA-COVID 19 emitido durante el año 2020 del COLEGIO DE MARTILLEROS DE LA PROVINCIA DE SNATA FE, vigente hasta el presente. Punto 3: Con base jurídica en los dispuesto en el art 46 inc b de la ley 7547, se establece como Base de Venta la suma de \$25.000.000 considerándose los valores de mercado actual, ubicación y tratándose de un bien sin condominio, con la siguiente retasa de ley: Primera de no haber oferta por la base con retasa 20% menos, es decir, \$20.000.000 y de persistir la falta de ellas con una última base, Segunda Retasa del 20% de la primogénita es decir \$16.000.000. Punto 4: Los bienes se subastarán en el estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación agregados en autos. Punto 5: Quien resulte comprador en la subasta abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial que a los efectos será abierta oportunamente, el 10% del valor de compra y abonará al Martillero el 3% de la comisión de ley (Art 63 – ley 7547), todo ello conforme la comunicación A 5147 BCRA de fecha 23/11/10. En el caso de compra en comisión se deberá aclarar los datos completos que se requiera del Comitente. El saldo del 90% restante se abonará de igual manera una vez aprobada la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos de ley. Punto 6: Oficiese al Nuevo Banco de Santa Fe para que proceda a la apertura de la cuenta judicial a la orden de este tribunal y vinculada a estos autos. Punto 7: Los impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos y lo que ellos conlleve, etc., como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que debe abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación el art 494 inc 3 CPCC. Punto 8: Previo a la aprobación judicial de gastos el martillero deberá oficiar al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los fines de que se tome razón marginalmente el acto judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Punto 9: Cumplido los tramites de rigor, y siendo el art 505 párrafo 2° del CPCC de carácter supletorio, la escritura traslativa de dominio en favor del adquirente se efectuará por medio de una Notaría o Escribanía Pública a elección del comprador, todo si registralmente fuera posible. Punto 10: Cumplido con los requisitos y condiciones de la subasta, el comprador realizara las gestiones judiciales que correspondan para tomar la posesión de los bienes que comprara. Punto 11: Se ordena la publicación de edictos de ley en el Boletín Oficial y en otro diario que sea de mayor circulación zonal, debiéndose exhibir copia en este Juzgado autorizante mediante la publicación de Edictos de Remate en el Tablero de este Juzgado tal como lo solicita la martillera. Punto 12: Autorícese a la martillera designada en autos a efectuar la publicidad de la subasta mediante volante de publicidad tal como lo prevé el Art. 9 inc "d" de la Ley 20.266 y en el diario zonal, debiendo la actora efectuar el adelanto de gastos respectivo. Punto 13: Designase los dos días previos a la subasta para la exhibición del bien a coordinar con la Martillera interviniente, publicándose los debidos datos de contacto y oficiándose al Juez de Pequeñas Causas con competencia en la localidad de Sancti Spiritu para que garantice la exhibición del inmueble de 10 a 12 hs. Punto 14: Oficiese, en su caso y de corresponder, a los juzgados embargantes e inhibientes conforme lo establece el art 506 del CPCC. Punto 15: Notifíquese en persona a la demandada en autos como así también a su curial que procesalmente los representa, con copia del escrito que se provee, de la subasta a realizarse, como así también por edictos en el boletín oficial de ser necesario. Punto 16: El expediente deberá encontrarse en el Juzgado cinco días antes de la Subasta a los fines de los arts 494 y 495 del CPCC y permanecer en Secretaria, bajo apercibimiento de suspensión de la misma. FDO. DR. ALEJANDRO H. LANATA (Juez), DRA. ANALIA MONICA IRRAZBAAL (Secretaria).

\$ 534,10 518335 Abr. 15 Abr. 19

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez